"Fortaleciendo la cultura institucional y la transversalidad de la perspectiva de género en el estado de Hidalgo"

Análisis de los Programas de cinco Dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, para incorporar la perspectiva de género

Dra. Janette Góngora Soberanes
Mtra. Mónica Santamaría Barreto
Lic. Martha Castrejón Vacio

Diciembre 2009

Fondo de Fomento para la Transversalidad de la Perspectiva de Género

Índice

Acrónimos 7
Resumen Ejecutivo 8
Introducción..... 13

Primera Sección 15

1. Normatividad General y del Estado de Hidalgo para el diseño de políticas públicas de Desarrollo Social con igualdad de género y para la no violencia contra las mujeres..... 15
   1.1 Marco Constitucional y principios que sustentan la legislación sobre igualdad de género y no violencia contra las mujeres 15
   1.2 Normatividad general y del Estado de Hidalgo para el desarrollo de políticas de desarrollo social con equidad y no discriminación..... 18
   1.3 Normatividad general para igualdad entre mujeres y hombres en las políticas de desarrollo social 20
   1.4 Normatividad general y del Estado de Hidalgo para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia 22
   1.5 Presupuesto, responsabilidad hacendaria y evaluación. 26
2. Análisis con perspectiva de género de programas de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo 28
   2.1 Programas de la Dirección General de Atención a Comunidades Marginadas 28
   2.1.1 Capacitación para el Autoempleo 28
      2.1.1.1 Resumen Narrativo 28
      2.1.1.2 Matriz de Análisis 29
      2.1.1.3 Análisis con perspectiva de género del Programa de Capacitación para el Autoempleo 33
      2.1.1.4 Recomendaciones 34
      2.1.1.5 Propuesta de indicadores para dar seguimiento a la incorporación de género en el programa. 36
   2.1.2 Infraestructura Básica a Comunidades Marginadas 37
      2.1.2.1 Resumen Narrativo 37
      2.1.2.2 Matriz de análisis 38
      2.1.2.3 Análisis con perspectiva de género del Programa de Infraestructura Básica a Comunidades Marginadas 42
      2.1.2.4 Recomendaciones 42
      2.1.2.5. Propuesta de indicadores para dar seguimiento a la incorporación de género en el programa. 45
   2.1.3 Mejoramiento de Vivienda y Asistencia Social 46
      2.1.3.1 Resumen Narrativo 46
      2.1.3.2 Matriz de Análisis 47
      2.1.3.3 Análisis con perspectiva de género del Programa de Mejoramiento de la Vivienda y Asistencia Social. 50
      2.1.3.4 Recomendaciones 50
      2.1.3.5. Propuesta de indicadores para dar seguimiento a la incorporación de género en el programa. 52
   2.1.4. Formato para incorporar la perspectiva de género en los programas de la Dirección General de Atención a Comunidades Marginadas 53
   2.2 Programas de la Dirección General de Atención a Comunidades Indígenas 56

2.2.1 Infraestructura Básica para Pueblos Indígenas (PIBAI) 56
2.2.1.1 Resumen Narrativo 56
2.2.1.2 Matriz de Análisis 57
2.2.1.3 Análisis con perspectiva de género del Programa de Infraestructura Básica para Pueblos Indígenas 63
2.2.1.4 Recomendaciones 64
2.2.1.5 Propuesta de indicadores para dar seguimiento a la incorporación de género en el programa. 65
2.2.2 Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI) 66
2.2.2.1 Resumen Narrativo 66
2.2.1.2 Matriz de Análisis 67
2.2.2.3 Análisis con perspectiva de género del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI) 72
2.2.2.4 Recomendaciones 73
2.2.2.5 Propuesta de indicadores para dar seguimiento a la incorporación de género en el programa 75
2.2.3 Programa de Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI) 76
2.2.3.1 Resumen Narrativo 76
2.2.3.2 Matriz de Análisis 77
2.2.3.3 Análisis con perspectiva de género del Programa de Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI) 84
2.2.3.3 Recomendaciones 85
2.2.3.5 Propuesta de indicadores para dar seguimiento a la incorporación de la perspectiva de género en el programa 86
2.2.4 Formato para incorporar la perspectiva de género en los programas de la Dirección General de Atención a Comunidades Indígenas 87
2.3 Programas de la Coordinación General de Apoyo al Hidalguense en el Estado y en el Extranjero 90
2.3.1 Programa 3X1 para migrantes 90
2.3.1.1 Resumen Narrativo 90
2.3.1.2 Matriz de Análisis 91
2.3.1.3 Análisis con perspectiva de género del Programa 3x1 para Migrantes 97
2.3.1.4 Recomendaciones 98
2.3.1.5 Propuesta de indicadores para dar seguimiento a la incorporación de la perspectiva de género en el programa. 99
2.3.2 Apoyo y orientación a migrantes Hidalguenses en el extranjero 100
2.3.2.1 Resumen Narrativo 100
2.3.2.2 Matriz de Análisis 101
2.3.2.3 Análisis con perspectiva de género del Programa de apoyo y orientación a migrantes Hidalguenses en el extranjero 105
2.3.2.4 Recomendaciones 105
2.3.1.5 Propuesta de indicadores para dar seguimiento a la incorporación de la perspectiva de género en el programa. 107
2.3.3 Comunidades Hidalguenses en el Exterior 108
2.3.3.1 Resumen Narrativo 108
2.3.3.2 Matriz de Análisis 109
2.3.3.3 Análisis con perspectiva de género del Programa Comunidades Hidalguenses en el Exterior 113
2.3.3.4 Recomendaciones 114
2.3.3.5. Propuesta de indicadores para dar seguimiento a la incorporación de la perspectiva de género en el programa 115
2.3.4 Equipamiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura Educativa 116

2.3.4.1 Resumen Narrativo 116
2.3.4.2 Matriz de Análisis 117
2.3.4.3 Análisis con perspectiva de género del Programa Equipamiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura Educativa 121
2.3.4.4 Recomendaciones 122
2.3.4.5 Propuesta de indicadores para dar seguimiento a la incorporación de la perspectiva de género en el programa 123
2.3.5 Ya Soy Hidalguense 124
2.3.5.1 Resumen Narrativo 124
2.3.5.2 Matriz de Análisis 125
2.3.5.3 Análisis con perspectiva de género del Programa Ya soy Hidalguense 129
2.3.5.4 Recomendaciones 129
2.3.5.5 Propuesta de indicadores para dar seguimiento a la incorporación de la perspectiva de género en el programa 130
2.3.6 Formato para incorporar la perspectiva de género en el programa 131
2.4 Programas del Instituto Hidalguense de la Juventud 134
2.4.1 Programas: Arte y Cultura, Salud, Empresas Juveniles, Premios y Certámenes, Organizaciones Juveniles, Revista Hidalgo Joven, Centros Interactivos Poder Joven, Tarjeta Hidalgo Joven, Radio, Recreación y Eventos Especiales, Gestión y Vinculación, Apoyo de Servicios Profesionales. 134
2.4.1.1 Resumen Narrativo 134
2.4.1.2 Matriz de Análisis 136
2.4.1.3 Análisis con perspectiva de género de los Programas de Arte y Cultura, Salud, Empresas Juveniles, Premios y Certámenes, Organizaciones Juveniles, Revista Hidalgo Joven, Centros Interactivos Poder Joven, Tarjeta Hidalgo Joven, Radio, Recreación y Eventos Especiales, Gestión y Vinculación, Apoyo de Servicios Profesionales 141
2.4.1.4 Recomendaciones 142
2.4.1.5 Propuesta de indicadores para dar seguimiento a la incorporación de la perspectiva de género en los programas 144
2.4.2 Formato para incorporar la perspectiva de género en los programas del Instituto Hidalguense de la Juventud 148
2.5 Programas del Instituto Hidalguense de las Mujeres 152
2.5.1 Concertación y Gestión Interinstitucional Apoyos Asistenciales 152
2.5.1.1 Resumen Narrativo 152
2.5.1.2 Matriz de Análisis 153
2.5.1.3 Análisis con perspectiva de género del Programa Concertación y Gestión Interinstitucional Apoyos Asistenciales 158
2.5.1.4 Recomendaciones 159
2.5.2. Tarjeta por las Mujeres 162
2.5.2.1 Resumen Narrativo 162
2.5.2.2 Matriz de Análisis 163
2.5.2.3 Análisis con perspectiva de género del Programa Tarjeta por las Mujeres 168
2.5.2.4 Recomendaciones 168
2.5.3 Aseguramiento de los Derechos Jurídicos 171
2.5.3.1 Resumen Narrativo 171
2.5.3.2 Matriz de Análisis 172
2.5.3.3 Análisis con perspectiva de género del Programa Aseguramiento de los Derechos Jurídicos 176
2.5.3.4 Recomendaciones 177
2.5.4.1 Resumen Narrativo 180
2.5.4.2 Matriz de Análisis 181
2.5.4.3 Análisis con perspectiva de género del Programa Ordenamiento y Regulación 187
2.5.4.4 Recomendaciones 187

2.5.5.1 Resumen Narrativo 189
2.5.5.2 Matriz de Análisis 190
2.5.5.3 Análisis con perspectiva de género del Programa Desarrollo Integral de la Salud Mental 195
2.5.5.4 Recomendaciones 195
2.5.5.5 Indicadores para dar seguimiento a la incorporación de la perspectiva de género en el programa 197
2.5.6 TELMUJER 198
2.5.6.1 Resumen Narrativo 198
2.5.6.2 Matriz de Análisis 199
2.5.6.3 Análisis con perspectiva de género del Programa TELMUJER 203
2.5.6.4 Recomendaciones 203
2.5.6.5 Indicadores para dar seguimiento a la incorporación de la perspectiva de género en el programa 204
2.5.7 Becas Integrales de Atención a la Mujer B-Mujeres 205
2.5.7.1 Resumen Narrativo 205
2.5.7.2 Matriz de Análisis 206
2.5.7.3 Análisis con perspectiva de género del Programa Becas Integrales de Atención a la Mujer B-Mujeres 210
2.5.7.4 Recomendaciones 211
2.5.7.5 Indicadores para dar seguimiento a la incorporación de la perspectiva de género en el programa 212
2.5.8 Cursos de Capacitación Informal para potenciar las habilidades productivas de las Mujeres 214
2.5.8.1 Resumen Narrativo 214
2.5.8.2 Matriz de Análisis 215
2.5.8.4 Recomendaciones 221
2.5.8.5 Indicadores para dar seguimiento a la incorporación de la perspectiva de género en el programa 222
2.5.9 Institucionalización de la Perspectiva de Género 223
2.5.9.1 Resumen Narrativo 223
2.5.9.2 Matriz de Análisis 224
2.5.9.3 Análisis con perspectiva de género del Programa Institucionalización de la Perspectiva de Género 229
2.5.9.4 Recomendaciones 229
2.5.9.5 Indicadores para dar seguimiento a la incorporación de la perspectiva de género en el programa 231
2.5.10 Fomento de Capacidades Productivas y Organizativas de Mujeres ... 232
2.5.10.1 Resumen Narrativo 232
2.5.10.2 Matriz de Análisis 233
2.5.10.3 Análisis con perspectiva de género del Programa Fomento de Capacidades Productivas y Organizativas de Mujeres 237
2.5.10.4 Recomendaciones 238
2.5.10.5 Indicadores para dar seguimiento a la incorporación de la perspectiva de género en el programa 239
2.5.11 Sensibilización y Capacitación por una Cultura de Equidad de Género 240
2.5.11.1 Resumen Narrativo 240
2.5.11.2 Matriz de Análisis 242
2.5.11.3 Análisis con perspectiva de género del Programa Sensibilización y Capacitación por una Cultura de Equidad de Género 246
2.5.11.4 Recomendaciones 247
2.5.11.5 Indicadores para dar seguimiento a la incorporación de la perspectiva de género en el programa 248

2.5.12 Formato para incorporar la perspectiva de género en los programas del Instituto Hidalguense de las Mujeres 250

Tercera Sección 255

3. Recomendaciones generales 255

Bibliografía 258

Anexo 261

Acrónimos

APF: Administración Pública Federal

B-Mujer: Programa Becas Integrales de Atención a la Mujer

CNDH: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

CDI: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

CURP: Clave Única del Registro de Población

COPLADEHI: Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo

IHJ: Instituto Hidalguense de la Juventud

IHM: Instituto Hidalguense de las Mujeres

LFPED: Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

LGIMH: Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

LGAMVLV: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño

POA: Programa Operativo Anual

PbR: Presupuesto basado en Resultados

PROIGUALDAD: Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

ROP: Reglas de Operación

PIBAI: Programa de Infraestructura Básica para Pueblos Indígenas

POPMI: Programa de Organización Productiva para Mujeres Indígenas

PROCAPI: Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

Resumen Ejecutivo

A partir de agosto de 2006 con la aprobación por parte de la LIX Legislatura del Congreso de la Unión de la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres* (LGIMH), de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* (LFPRH), en marzo de ese mismo año; y de la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007* (LGAMVLV) en la LX Legislatura, se han venido generando un conjunto de nuevas reformas lineamientos y mecanismos institucionales dirigidos a la administración pública federal, estatal y municipal para el cumplimiento de la igualdad sustantiva de los géneros y la no violencia contra las mujeres en los procesos presupuestarios, de asignación de recursos públicos y de evaluación los programas de desarrollo.

En este contexto, el Instituto Hidalguense de las Mujeres con el fin de contribuir, en el marco de sus responsabilidades, de institucionalizar la perspectiva de género en la administración pública del Estado a través de la implementación de políticas públicas que permitan incorporar a las mujeres al desarrollo del Estado, fomentar políticas para la igualdad, la no violencia contra a las mujeres y la no discriminación; con recursos del Fondo de Fomento para la Transversalidad de la Perspectiva de Género, consideró pertinente, realizar desde la perspectiva de género[1], el análisis de la normatividad y reglas de operación de los programas de las siguientes dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social: Dirección General de Atención a Comunidades Marginadas, Dirección General de Atención a Comunidades Indígenas, Coordinación General de Apoyo al Hidalguense en el Estado y en el Extranjero, Instituto Hidalguense de la Juventud y del Instituto Hidalguense de las Mujeres.

El análisis con perspectiva de género de los Programas de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo tiene como principal propósito fortalecer las competencias institucionales para mejorar el desempeño de los programas y políticas de desarrollo social en el contexto de los nuevos marcos normativos generales y de la entidad para el la igualdad de género y la no violencia contra las mujeres, y en materia de gasto público, responsabilidad hacendaria y evaluación.

[1] El análisis con perspectiva de género permite conocer, comunicar y valorar la importancia de incluirlo en las políticas públicas, ya que tiene como propósito incorporar la igualdad de oportunidades y derechos a partir de la identificación de necesidades y demandas diferenciadas de mujeres y hombres en todas las instancias de acción del Estado.

Para ello, ofrece de manera accesible los contenidos de la legislación nacional y del estado de Hidalgo en materia de igualdad de género y no violencia contra las mujeres relacionados con las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social; presenta el análisis detallado por cada uno de los Programas analizados y, realiza recomendaciones para su implementación.

Con este *Análisis de los Programas de cinco Dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo*, *para incorporar la perspectiva de género* se busca fortalecer las capacidades institucionales de las dependencias del sector de desarrollo social, a través de propuestas de acciones que faciliten la incorporación la transversalización teniendo en cuenta la normatividad vigente en las reglas de operación de los Programas para apoyar el quehacer institucional atendiendo las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres; de manera que se puedan reorientar acciones para aminorar las brechas existente entre hombres y mujeres y operar desde una perspectiva que les permita incorporar la igualdad de género en el servicio que prestan a al población.

Hombres y mujeres presentan situaciones y problemas diferenciados, a los que hay que apuntar también desde ópticas distintas.

Para realizar el análisis de los programas se realizó una revisión documental de las reglas de operación o la normatividad aplicable en los programas y se realizaron entrevistas a las(os) directoras(es) de las instituciones o a personas que ellas o ellos designaron. La información obtenida se sistematizó en matrices de análisis con dimensiones de análisis extraídas de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y se elaboró un análisis con perspectiva de género de cada uno de los programas analizados, a partir del cual se hicieron recomendaciones y propuestas para incorporar la perspectiva de género en las reglas de operación o la normatividad aplicable a los programas.

Entre las principales recomendaciones y propuestas se destacan las siguientes:

- **Realizar diagnósticos con perspectiva de género**

El proceso de incorporar la perspectiva de género en los programas gubernamentales inicia con la elaboración de diagnósticos que describan las situaciones o brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, en el ámbito de que se trate el programa en cuanto a: diferencias en el acceso a los derechos humanos, sociales, económicos, políticos y culturales, necesidades diferenciadas de las mujeres, así como normas y valores que contribuyen a la discriminación de mujeres. Los diagnósticos que se realizan con un análisis de género permiten detectar y ubicar cuál es la problemática crucial de desigualdad de género en el ámbito de atención del programa.

- **Incorporar medidas o líneas de acción para disminuir las desigualdades en los programas**

Una vez que se han detectado las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la temática del programa, particularmente las diferencias en el acceso a recursos y servicios, así como la participación de las mujeres en el ámbito del programa, se definen y proponen acciones o medidas específicas para reducir o eliminar las brechas detectadas en el diagnóstico. Resulta prioritario que cada uno de los programas de la Secretaría de Desarrollo Social incorporen acciones orientadas a abatir la feminización de la pobreza, particularmente la de las mujeres indígenas que habitan en los municipios con menores Índices de Desarrollo Humano, quienes enfrentan graves rezagos debido a las barreras sociales y culturales que les niegan su pleno desarrollo.

- **Generar indicadores de seguimiento**

Para dar seguimiento y evaluar si las medidas aplicadas en el programa están contribuyendo al propósito de disminuir las desigualdades de género es necesario definir previamente a la ejecución del programa cuáles son los indicadores cuantitativos que arrojen información a través de datos desagregados por sexo, e indicadores cualitativos, que den cuenta de los cambios en actitudes, creencias y comportamientos. Los indicadores contribuyen a determinar el impacto de género de las acciones que diseñadas en los programas, en cuanto a su contribución para a avanzar en la reducción de las disparidades entre mujeres y hombres.

- **Asegurar que se incorpore el lenguaje incluyente en los programas**

La incorporación de la perspectiva de género en los programa gubernamentales implica la utilización de un lenguaje incluyente que visibilice tanto a las mujeres como a los hombres. En varios de los programas analizados subyace una concepción androcéntrica, que hace referencia al género masculino como los sujeto central del programa, por lo que resulta imprescindible asegurarse de que la formulación del programa haga referencia a las mujeres y a los hombres, evitando así perpetuar la discriminación hacia las mujeres.

- **Fomentar las construcción de sinergias institucionales**

A través del análisis de los programas se encuentra que en su mayoría, aún cuando su población objetivo sean las mujeres, no establecen en sus reglas de operación mecanismos de coordinación para potenciar su impacto en la igualdad de género. Se recomienda establecer y fortalecer mecanismos de coordinación y complementariedad entre las dependencias y los programas de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo cuya población objetivo, propósito y componentes permiten la integración de acciones y recursos.

- **Generar información desagregada por sexo**

Una constante en el análisis de los programas de la Secretaría de Desarrollo Social analizados con perspectiva de género es la ausencia de identificación y cuantificación de la población desagregada por sexo; lo cual obstaculiza una focalización eficiente que incorpore la transversalización de la perspectiva de género y el diseño de acciones afirmativas para la igualdad. Se requiere contar información desagregada por sexo sobre los beneficiarios de los programas, lo cual permitirá dar seguimiento y evaluar el impacto de género del programa, por lo que se recomienda instrumentar sistemas de información desagregados por sexo entre las dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social y los programas federales, estatales y municipales.

- **Asesorar a los/as responsables del diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de los programas**

Para incorporar de una manera más efectiva la perspectiva de género en los programas resulta fundamental el acompañamiento por parte de personas expertas en género para que brinden orientaciones en cada una de las fases de desarrollo de los programas.

- **Promover la participación de las mujeres**

La participación de las mujeres en el diseño, formulación, ejecución, evaluación y seguimiento de los programas de gobierno resulta una cuestión fundamental para asegurar que se incluyan sus necesidades prácticas e intereses estratégicos en los componentes de los programas. Para lograr este propósito se pueden implementar mecanismos de acción que favorezcan la participación organizada de las mujeres de los sectores público, privado, académico y de la sociedad civil para impulsar la igualdad de género a través de la ejecución de programas gubernamentales.

Introducción

Uno de los grandes retos del Gobierno del Estado de Hidalgo es generar la igualdad de oportunidades en el desarrollo humano de su población, ya que actualmente persisten graves desigualdades entre los y las hidalguenses en cuanto al acceso a recursos y derechos, a la justicia, a las decisiones políticas y al conjunto de factores que determinan la calidad de vida de la población. Enfrentar este reto implica desarrollar acciones integrales gubernamentales intersectoriales que involucren al conjunto de la administración pública.

Para hacer viable la disminución de las desigualdades entre mujeres y hombres se ha creado un marco normativo a nivel nacional: la *Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres* y el *Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012.* A nivel estatal el *Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Hidalgo (2008-2011)* establece incorporar la transversalidad de la perspectiva de género en los procesos de planeación, organización y gestión de las políticas estatales y municipales para hacer efectivo el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres, abatir la discriminación y la violencia de género, lograr la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la ciudadanía de las mujeres.

Incorporar la transversalidad de la perspectiva de género en la acción gubernamental es un proceso complejo y a largo plazo que implica la concurrencia de diversos factores. En una etapa inicial resulta fundamental contar con un diagnóstico sobre el contexto institucional en el cual se pretende implantar la perspectiva de género, ya que es importante tener una visión general del grado en que pueden darse las condiciones y los requisitos previos necesarios para que la incorporación de la perspectiva de género sea efectiva.

El presente análisis tiene como propósito identificar cómo se incorpora la perspectiva de género en las reglas de operación de cinco instituciones de la Secretaría de Desarrollo Social:

- Dirección General de Atención a Comunidades Marginadas
- Dirección General de Atención a Indígenas
- Coordinación General de Apoyo al Hidalguense en el Estado y en el Extranjero
- Instituto Hidalguense de la Juventud
- Instituto Hidalguense de las Mujeres

La importancia de realizar este análisis tiene un papel estratégico toda vez que la mayoría de las dependencias de la administración pública aún operan sus programas sin considerar la perspectiva de género, por lo cual es necesario reorientar el diseño, formulación, operación, monitoreo y evaluación de los programas incorporando las desigualdades entre mujeres y hombres.

El *Análisis de los programas de cinco dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, para incorporar la perspectiva de género* está conformado por tres secciones. En la primera se expone el contexto institucional de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo y el marco normativo nacional y estatal que mandata la responsabilidad de incorporar la perspectiva de género en la gestión de las políticas públicas. En la segunda sección se exponen los resultados de análisis de los programas, así como las recomendaciones y propuestas para incorporar la perspectiva de género en sus reglas de operación. En la tercera sección se hacen recomendaciones generales.

Primera Sección

1. Normatividad General y del Estado de Hidalgo para el diseño de políticas públicas de Desarrollo Social con igualdad de género y para la no violencia contra las mujeres

La normatividad nacional en materia de igualdad de género y no violencia hacia las mujeres, establece mandatos específicos en materia de desarrollo social para la federación, entidades y municipios, en función de las atribuciones de las instancias responsables del sector, para incorporar en sus programas acciones para garantizar los derechos a la no discriminación, a la igualdad de género y a la no violencia hacia las niñas, niños y las mujeres.

1.1 Marco Constitucional y principios que sustentan la legislación sobre igualdad de género y no violencia contra las mujeres

Las normas jurídicas fundamentales en México y los instrumentos marco de la política pública nacional reconocen el principio de igualdad y no discriminación hacia las mujeres.

La *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* establece:

Art. 1 […] Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Art. 4 El varón y la mujer son iguales ante la ley.

Igualdad

Es un principio que rige la convivencia entre las personas. A partir de la igualdad se reconoce que, no importando las diferencias, todos serán tratados de igual forma ante el Estado. La igualdad es una base fundamental del Estado de Derecho, democrático y plural. Con este reconocimiento, el Estado garantiza que todas las personas tienen igual dignidad humana y libertad.

Las normas jurídicas fundamentales en México en materia de igualdad, no discriminación y no violencia contra las mujeres, son la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2006* (LGIMH) y la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007* (LGAMVLV), y la Ley *Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, 2003* (LFPED), que sustentan en los principios de igualdad, no discriminación, equidad y libertad.[2]

La igualdad se establece en las normatividad mexicana, con lo que a mujeres y a hombres se les garantiza la igualdad jurídica. Sin embargo, este reconocimiento no basta, pues existen desigualdades estructurales que marcan la existencia cotidiana de las personas. Para ello se requiere alcanzar la igualdad sustantiva, o sea, la igualdad de hecho. Es para la igualdad sustantiva que desde el Estado se requiere implementar mecanismos para la igualdad, pues existen, en efecto, brechas de desigualdad entre las personas.

Igualdad entre mujeres y hombres

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH)

Art. 6 “La igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.”

Para lograrlo señala:

Art. 39 “Con el fin de promover y procurar la igualdad en la vida civil de mujeres y hombres, será objetivo de la Política Nacional: I. Evaluar la legislación en materia de igualdad entre mujeres y hombres; II. Promover los derechos específicos de las mujeres como derechos humanos universales, y III. Erradicar las distintas modalidades de violencia de género.”

Fuente: LGIMH

[2] Véase Anexo 1, Legislación nacional en materia de igualdad de género y no violencia contra las mujeres en México.

Discriminación

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Art. 4 "[…] Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas y agrega que también se entenderá como discriminación la xenofobia y el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones".

Fuente: Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

La violencia contra las mujeres es una forma de discriminación

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)

Art. 3. Todas las medidas que se deriven de la presente ley, garantizarán la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida y para promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida.

Art. 4. Los principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y locales son:

I. La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre;
II. El respeto a la dignidad humana de las mujeres;
III. La no discriminación, y
IV. La libertad de las mujeres.

Fuente: LGAMVLV

La equidad tiene como meta alcanzar la igualdad. La equidad es un medio, la igualdad un resultado. El principio de equidad impulsa un mandato para hacer un esfuerzo activo para disminuir las brechas de desigualdad. Parte del reconocimiento de las diferencias sustantivas y brinda criterios claros para erradicar los efectos de la discriminación y la desigualdad, proponiendo medidas que los atiendan directamente. Las acciones con estos criterios se denominan acciones afirmativas, y son implementadas desde el Estado para modificar una situación de desigualdad estructural. Son temporales porque se espera que dicha intervención del Estado no sea permanente, modificando la sociedad y alcanzando la igualdad sustantiva en aquella área en la que se implementó la medida.

Acciones afirmativas

Art. 5. Es el conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombre.

Fuente: LGIMH

La libertad

Es un principio que garantiza el reconocimiento del ejercicio de elección, que se enmarca en el plano de la ciudadanía. Con este principio se construye el Estado moderno, en el que la ciudadanía participa de manera libre en la vida democrática de las naciones. Es así que la noción de ciudadanía es un pilar de la sociedad contemporánea. A partir del principio de libertad la ciudadanía puede participar y acompañar por las vías legales los procesos de conducción de todo país.

1.2 Normatividad general y del Estado de Hidalgo para el desarrollo de políticas de desarrollo social con equidad y no discriminación

Las políticas de desarrollo social en el Estado de Hidalgo se sustentan en la Ley General de Desarrollo Social y en el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo.

La Ley General de Desarrollo Social establece:

Art. 1 […] es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto, entre otros:

I. Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social;

II. Señalar las obligaciones del Gobierno, establecer las instituciones responsables del desarrollo social y definir los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Nacional de Desarrollo Social.

Respeto a la diversidad

Ley General de Desarrollo Social

Art. 3. […]

VII. Respeto a la diversidad: Reconocimiento en términos de origen étnico, género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, las opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra, para superar toda condición de discriminación y promover un desarrollo con equidad y
respeto a las diferencias.

El Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, establece:

Art. 1 […] tiene por objeto la organización, administración y funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo Social, como Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, así como determinar su funcionamiento estructura y atribuciones.

Art. 2 La Secretaría tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente señalan el Art. 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y los Reglamentos, Decretos, Acuerdos y Circulares aplicables, así como los Manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público, además de los que confiera el Gobernador.

Art. 3 La Secretaría conducirá sus actividades de planeación, programación, organización, dirección, control y evaluación, con base en los objetivos, políticas y prioridades establecidas por el Gobernador y determinados en el Plan Estatal de Desarrollo y Programas de Desarrollo Social.

Art. 4 Para alcanzar las metas de los programas correspondientes al ramo a cargo de la Secretaría, ésta deberá:

I. Conducir sus actividades con arreglo a los criterios programáticos y presupuestales, apegándose a los objetivos y prioridades de la Planeación del Desarrollo Estatal;

II. Tomar en consideración la opinión y participación de las Autoridades Municipales, a fin de promover e impulsar el Desarrollo Municipal y Regional;

III. Observar las atribuciones que expresamente le concedan la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos y las disposiciones jurídicas que de ella emanen.

De acuerdo a dichas disposiciones, la normatividad general para igualdad entre mujeres y hombres y para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia es objeto de las políticas de desarrollo social en el Estado de Hidalgo.

1.3 Normatividad general para igualdad entre mujeres y hombres en las políticas de desarrollo social

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, establece en el Artículo 1 que su objeto es regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional.

Igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales para las mujeres y los hombres

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH)

Art.37. Con el fin de promover la igualdad en el acceso a los derechos sociales y el pleno disfrute de éstos, serán objetivos de la Política Nacional:

I. Mejorar el conocimiento y la aplicación de la legislación existente en el ámbito del desarrollo social;

II. Supervisar la integración de la perspectiva de género al concebir, aplicar y evaluar las políticas y actividades públicas, privadas y sociales que impactan la cotidianeidad, y

III. Revisar permanentemente las políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género.

Art. 8. Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades correspondientes desarrollarán las siguientes acciones:

I. Garantizar el seguimiento y la evaluación de la aplicación en los tres órdenes de gobierno, de la legislación existente, en armonización con instrumentos internacionales;

II. Promover el conocimiento de la legislación y la jurisprudencia en la materia en la sociedad;

III. Difundir en la sociedad el conocimiento de sus derechos y los mecanismos para su exigibilidad;

IV. Integrar el principio de igualdad en el ámbito de la protección social;

VI. Impulsar acciones que aseguren la igualdad de acceso de mujeres y de hombres a la alimentación, la educación y la salud, y;

VII. Promover campañas nacionales de concientización para mujeres y hombres sobre su participación equitativa en la atención de las personas dependientes de ellos.

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, determina que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) es la instancia responsable de la observancia en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Observancia en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres

Art. 22. De acuerdo a lo establecido por el Artículo 6, Fracción XIV Bis de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ésta es la encargada de la observancia en el seguimiento, evaluación y monitoreo de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres.

También explicita en qué consiste la observancia en materia de igualdad entre mujeres y hombres:

Art.48 […]

I. Recibir información sobre medidas y actividades que ponga en marcha la administración pública en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
II. Evaluar el impacto en la sociedad de las políticas y medidas que afecten a los hombres y a las mujeres en materia de igualdad;
III. Proponer la realización de estudios e informes técnicos de diagnóstico sobre la situación de las mujeres y hombres en materia de igualdad;
IV. Difundir información sobre los diversos aspectos relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres, y
V. Las demás que sean necesarias para cumplir los objetivos de esta Ley.

Fuente: LGIMH

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que norma la Política Nacional de Igualdad, está integrada por el *Sistema Nacional de Igualdad*; el *Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres* (PROIGUALDAD); y el mecanismo de observancia, seguimiento y evaluación, a cargo de la CNDH.

La Secretaría de Desarrollo Social forma parte del *Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*.

En el Estado de Hidalgo aún no se ha promulgado la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres, por lo que aplica igual que en las otras entidades la LGIMH, que es la ley nacional en la materia.

Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Art. 23 […] es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos sociales y con las autoridades de los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, a fin de efectuar acciones de común acuerdo[…] destinadas a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres.

Objetivos:

Art.26 Promover la igualdad entre mujeres y hombres y contribuir a la erradicación de todo tipo de discriminación; Contribuir al adelanto de las mujeres; Coadyuvar a la modificación de estereotipos que discriminan y fomentan la violencia de género; Promover el desarrollo de programas y servicios que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres.

Fuente: LGIMH

Competencias del Gobierno del Estado de Hidalgo en el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Art.27 Los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal coadyuvarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y en los términos de los acuerdos de coordinación que celebren con el Instituto o, en su caso, con las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional. Así mismo, planearán, organizarán y desarrollarán en sus respectivas circunscripciones territoriales, sistemas estatales de igualdad entre mujeres y hombres, procurando su participación programática en el Sistema Nacional.

Fuente: LGIMH

1.4 Normatividad general y del Estado de Hidalgo para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), es una norma programática que se caracteriza por establecer principios para las políticas públicas por ello, define las competencias del Sector de Desarrollo Social en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Violencia contra las Mujeres

Art. 5. Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

Fuente: LGAMVLV

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, contiene en el Artículo 43, un mandato explícito para la Secretaría de Desarrollo Social en términos de sus obligaciones.

Atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)

Art. 43. Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social:
I. Fomentar el desarrollo social desde la visión de protección integral de los derechos humanos de las mujeres con perspectiva de género, para garantizarles una vida libre de violencia;
II. Coadyuvar en la promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres;
III. Formular la política de desarrollo social del estado considerando el adelanto de las mujeres y su plena participación en todos los ámbitos de la vida;
IV. Realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones de las mujeres y sus familias que se encuentren en situación de exclusión y de pobreza;
V. Promover políticas de igualdad de condiciones y oportunidades entre mujeres y hombres, para lograr el adelanto de las mujeres para su empoderamiento y la eliminación de las brechas y desventajas de género;
VI. Promover políticas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres;
VII. Establecer, utilizar, supervisar y mantener todos los instrumentos y acciones encaminados al mejoramiento del Sistema y del Programa;
VIII. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;
IX. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.

Fuente: LGAMVLV

También, el Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia asigna atribuciones a la Secretaría de Desarrollo Social.

Atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social, como integrante del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Art. 55 […] tendrá las siguientes atribuciones:
I. Incluir en los programas correspondientes las acciones de desarrollo social orientadas a la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres;

II. Promover en sus programas la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres para eliminar las expresiones de violencia contra este grupo de población;
III. Celebrar convenios, acuerdos y bases de colaboración con dependencias u organismos de la Administración Pública Federal, así como con las entidades federativas, para la promoción de acciones concurrentes de desarrollo social, que favorezcan la atención y participación de las mujeres en los programas con perspectiva de género;
IV. Ejecutar acciones en materia de desarrollo social, orientadas a mejorar el nivel de vida de las mujeres en condiciones de pobreza y marginación y dar seguimiento a sus avances y resultados;
V. Difundir las acciones realizadas por los programas del sector desarrollo social, que promuevan el empoderamiento de las mujeres, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la eliminación de las brechas de desigualdad, en el marco de operación del Programa;
VI. Colaborar en el fortalecimiento y ampliación de acciones de las instancias y programas del sector desarrollo social, encaminadas a prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres;
VII. Dar seguimiento a las acciones del Programa, en coordinación con los integrantes del Sistema, y efectuar su supervisión y evaluación en el ámbito de su competencia.

Fuente: Reglamento de la Ley Genera de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2008)

La LGAMVLV promulgada en 2007, dispone que las Legislaturas de los Estados promuevan las reformas necesarias en la Legislación Local a fin de hacerla operativa. En este sentido, el Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo estableció. En mayo de 2007, el Decreto Núm. 543 que contiene la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo

Art. 1 […] tiene por objeto establecer la coordinación entre el Estado, los Municipios y la Federación, para prevenir; atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. Las disposiciones de esta Ley son de orden público, interés social y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Fuente: Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo.

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo, recupera de manera armónica los planteamientos y disposiciones de la LGAMVLV y en concordancia con ella, define las atribuciones de la Secretaria de Desarrollo Social.

Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social

Art. 42 […]

I.- Presidir el Sistema Estatal;
II.- Formular las bases para la coordinación entre las Autoridades Federales, Locales y Municipales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;
III.- Coordinar y dar seguimiento a los trabajos de promoción y defensa de los derechos fundamentales de las mujeres, que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;
IV.- Diseñar la política integral con perspectiva de género para promover la cultura del respeto a los derechos fundamentales de las mujeres;
V.- Coordinar y dar seguimiento a las acciones de los tres órdenes de gobierno en materia de protección, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;
VI.- Establecer, utilizar, supervisar y mantener todos los instrumentos y acciones encaminados al mejoramiento del Sistema y del Programa;
VII.- Ejecutar y dar seguimiento a las acciones del Programa, con la finalidad de evaluar su eficacia y rediseñar las acciones y medidas para avanzar en la eliminación de la violencia contra las mujeres;
VIII.- Difundir a través de diversos medios, los resultados del Sistema y del Programa a los que se refiere esta Ley;
IX.- Fomentar el desarrollo social desde la visión de protección integral de los derechos fundamentales de las mujeres con perspectiva de género, para procurarles una vida libre de violencia;
X.- Coadyuvar en la promoción de los derechos fundamentales de las mujeres;
XI.- Formular la política de desarrollo social del Estado considerando la igualdad de las mujeres y su plena participación en el ámbito social;
XII.- Promover políticas de igualdad de condiciones y oportunidades entre mujeres y hombres;
XIII.- Promover políticas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres;
XIV.- Coordinar la armonización legislativa para erradicar la discriminación y violencia de género, conjuntamente con el Instituto Hidalguense de las Mujeres, pudiendo invitar o establecer coordinación con la Comisión de Equidad de Género del Congreso del Estado, al Poder Judicial así como a la sociedad civil organizada, a fin de evitar cualquier declaratoria de alerta de género, con motivo del agravio comparado; y
XV.- Las demás previstas para el cumplimiento de la presente Ley.

Fuente: Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo.

1.5 Presupuesto, responsabilidad hacendaria y evaluación.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), en cuyo Art. 111 se requiere el establecimiento de un "Sistema de Evaluación del Desempeño, para identificar la eficiencia, economía, eficacia y calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público." El Art. Sexto transitorio de la misma, especificaba los tiempos para la implantación del sistema, así como la participación de la Cámara de Diputados en el mismo. La presente administración complementó el requerimiento legal del sistema de evaluación del desempeño (SED), con la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), mismo que incorporó en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en el eje 2 Economía Competitiva y generadora de empleos, dentro de la Estrategia 1.3. Garantizar una mayor transparencia y rendición de cuentas del gasto público para asegurar que los recursos se utilicen de forma eficiente, así como para destinar más recursos al desarrollo social y económico.

De acuerdo a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Federales de la Administración Pública Federal concentró en analizar la "consistencia y resultados" (ECR) que mide la solidez del diseño y las previsiones institucionales y operativas con las que cuentan dichos programas.

Hasta ahora la política de transparencia y rendición de cuentas del gobierno federal en torno a la PED se ha limitado a hacer públicas las evaluaciones, sin desarrollar herramientas que faciliten efectivamente el uso de la información generada. Ésta se presenta de forma compleja, dispersa y desvinculada de otros aspectos clave como informar el presupuesto diseño de las reglas de operación de los programas.

La reforma al Art. 134, es la más importante porque incorpora el compromiso de la evaluación del ejercicio de los recursos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y sus demarcaciones, por instancias técnicas federales y locales. Al establecer la obligatoriedad de la evaluación será necesario que los gobiernos locales establezcan las instancias técnicas: esto es, asumirán los costos de seleccionar los recursos humanos y materiales, la capacitación a través de convenios con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social y formalizarlas legalmente. En segundo lugar, en la medida que las entidades y municipios deben informar trimestralmente sobre el ejercicio de los recursos , incurren en costos

adicionales, aunque este requerimiento se incorporó en el Decreto del Presupuesto de Egresos 2007, el resultado a la fecho no ha sido satisfactorio por las dificultades técnicas para manejar y organizar apropiadamente la información.

Segunda Sección

2. Análisis con perspectiva de género de programas de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo

2.1 Programas de la Dirección General de Atención a Comunidades Marginadas

2.1.1 Capacitación para el Autoempleo

2.1.1.1 Resumen Narrativo

El Programa de Capacitación para el Autoempleo, está integrado por dos subprogramas:

1) Tecnologías Domésticas

Objetivo: Capacitar a grupos vulnerables, a través de promotores comunitarios, capacitados previamente como difusores de tecnologías, para el proceso de alimentos, aseo del hogar, preparación de alimentos de bajo precio, economía familiar y aseo personal.

2) Proyectos Productivos Comunitarios

Objetivo: Integrar grupos organizados de producción a través de un proyecto sustentable, que les permita obtener mejores condiciones de desarrollo.

Población objetivo

- Se atiende prioritariamente a habitantes de localidades de alta y muy alta marginación en la entidad con 150 o más habitantes.
- Habitantes de la entidad en condiciones de pobreza patrimonial
- Habitantes de alguna localidad del Estado y haber sufrido afectaciones con motivo de algún desastre o contingencia natural.

2.1.1.2 Matriz de Análisis

Dimensión	Preguntas guía	Contenido del Programa				
		Diagnóstico	**Objetivos Generales y específicos**	**Cobertura** **Población objetivo**	**Acciones**	**Evaluación**
1. Transversalidad LGIMH Art. 5	1¿Se identifican medidas para incorporar la perspectiva de género en el programa? ¿Cuáles? ¿Se realiza una previsión del impacto de género de las acciones del programa?	El diagnóstico es sobre las necesidades de la comunidad, en cuanto a qué cursos se impartirán y en qué lugares se requieren más.	No, el programa está dirigido de manera general a habitantes de comunidades de alta y muy alta marginación.	El grupo objetivo son los grupos vulnerables, en los que implícitamente están las mujeres.	Las acciones están dirigidas tanto a hombres como a mujeres	La evaluación se realiza en términos de costo-beneficio
2. Acciones afirmativas LGIMH Art. 5	¿Se identifican medidas temporales para acelerar la igualdad entre mujeres y hombres?	No, son medidas afirmativas para mujeres, se trata de un programa que se dirige a hombres y mujeres		Los objetivos se dirigen a grupos vulnerables.	Las acciones están dirigidas tanto a hombres como a mujeres	
3. Diagnóstico LGIMH (Título IV. Capítulo 4°- Art. 38-39)	¿El programa parte de un diagnóstico que identifique desigualdades entre mujeres y hombres? ¿En qué ámbito? Vida económica Representación política Derechos sociales	Se realiza un diagnóstico de las necesidades de la comunidad, en cuanto a las vertientes del programa.				

4. Información desagregada por sexo LGIMH (Título IV. Capítulo 1°- Art. 34-IV-VII)	¿El programa señala procedimientos y técnicas para recolectar información desagregada por sexo, tanto de quienes lo operan como de los beneficiarios?	No se plantea la necesidad de desagregar los datos			La información que se ofrece en los informes sobre beneficiarios es el número de habitantes.	
5. Coordinación interinstitucional LGIMH (Título II. Capítulo 1°- Art. 9) (Título IV. Capítulo 1°- Art. 34-IV-VII)	¿Se enuncia la forma en que el programa se coordinará con otras dependencias o programas que operan en la entidad para lograr la igualdad entre mujeres y hombres? ¿Se definen formas de coordinación con otros programas?		Los objetivos no establecen coordinación interinstitucional para logar la igualdad de género.		No se plantea una coordinación interinstitucional para el desarrollo del programa y no se ha planteado la coordinación con otras dependencias para lograr la igualdad de género.	
6. Participación igualitaria entre mujeres y hombres LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art..9)	¿El programa promueve la participación igualitaria de mujeres y hombres? ¿En qué ámbito? • Vida económica (trabajo) • Representación política • Acceso y pleno disfrute de los derechos sociales (educación, alimentación, salud, vida libre de violencia) • Vida civil (mecanismos de atención de		Se promueve que hombres y mujeres participen en los cursos de capacitación, con la posibilidad de que accedan a generar una fuente de ingresos.			

	atención a las víctimas de violencia, capacitación en materia de género al personal encargado de la impartición de justicia, cooperación con ONG) ¿Cuáles? ¿Define la forma en que medirá este acceso?					
7. Uso no sexista de lenguaje LGAMVLV (Art. 45)	¿El programa hace un uso sexista del lenguaje? (Plantear género masculino para referirse a mujeres y hombres) ¿Utiliza un lenguaje incluyente? (incorporando a mujeres y hombres)		El objetivo se dirige a grupos vulnerables, sin diferenciar hombres/mujeres			Se hace un uso sexista del lenguaje a plantear que los beneficiarios son habitantes
8. Ejercicio de derechos sociales (Título IV. Capítulo 4°- Art. 38-39)	El Programa ¿define acciones de capacitación e información sobre Derechos Sociales? (conocimiento de sus derechos y los mecanismos para su exigibilidad)		El programa no tiene este propósito, se brindan cursos de capacitación en tecnologías domésticas.			
9. Figuras de participación ciudadana dentro del Programa LGIMH (Título IV. Capítulo 1°- Art.	¿Existen consejos, contralorías o comités ciudadanos que participen en el Programa?		No existe ninguna figura de participación ciudadana.			

33)	¿Se considera la participación de las mujeres en estas figuras?					
10. Planeación LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art..15)	¿Se definen políticas con una proyección de mediano y largo alcance, armonizadas con programas nacionales?				Las acciones se realizan de acuerdo a la disponibilidad de recursos.	
11. Capacitación LGAMVLV(Art.45)	¿Se prevén acciones de capacitación en perspectiva de género dirigidas al personal administrativo y operativo del Programa?				No se prevén acciones de capacitación con perspectiva de género.	
12. Evaluación LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art. 5-II, Capítulo 4º Art. 38)	¿Se establecen criterios de evaluación del programa que permitan medir el impacto de las acciones y conocer el logro de objetivos y desempeño del programa respecto a la igualdad de género? ¿Se definen indicadores cuantitativos o cualitativos?					La evaluación se realiza en términos cuantitativos de acuerdo al costo-beneficio.

2.1.1.3 Análisis con perspectiva de género del Programa de Capacitación para el Autoempleo

El programa se orienta a brindar cursos de capacitación en tecnologías domésticas a grupos vulnerables que habitan en comunidades de alta y muy alta marginalidad.

Diagnóstico: Se realizan diagnósticos en las comunidades sobre cuáles cursos se impartirán y determinar en qué comunidades. El programa beneficia a más mujeres que a hombres, aún cuando no se cuentan con datos desagregados por sexo de la población beneficiaria. Se realiza una consulta a la comunidad sobre las necesidades de capacitación.

Población objetivo: Se refiere a una categoría neutra: grupos vulnerables que habitan en localidades de alta o muy alta marginalidad.

Las acciones del programa se orientan a brindar capacitación sobre tecnologías domésticas (elaboración de productos de limpieza, medicinales, alimentos, manualidades, primeros auxilios). La característica de estos cursos es que los y las instructoras son contratadas/os para ir hasta las comunidades más marginadas y se etiquetan recursos para compra de materiales para los cursos, como un incentivo para promover que las personas asistan a la capacitación. Se busca que los cursos impacten positivamente en el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas marginadas, por ejemplo, se imparten cursos sobre nutrición con soya y aprenden a preparar platillos que favorecen un mejor estado nutricional de sus hijos e hijas. Lo aprendido en los cursos sirve para mejorar su economía familiar al brindarles la posibilidad de ahorrar en los productos que preparan y lo aprendido también puede servir para generar una fuente de ingresos. En el caso de los proyectos productivos comunitarios se impulsa que sean sustentables.

Lenguaje sexista: El programa hace referencia a la población objetivo: grupos vulnerables, de manera neutral al género, se asume de manera implícita que las mujeres están en esos grupos.

Evaluación: Se realiza una valoración del impacto costo-beneficio para optimizar los recursos financieros asignados al programa.

2.1.1.4 Recomendaciones

Planeación: El Programa de Capacitación para el Autoempleo tiene una gran relevancia de género, puesto que las acciones de este programa posibilitan que las mujeres en situación de vulnerabilidad mejoren sus condiciones de vida y la de sus familias al aprender a aprovechar recursos domésticos y acceder a oportunidades de generar ingresos. No se tienen datos desagregados por sexo de la población beneficiaria pero sí se sabe que son más las mujeres que participan en los cursos.

Diagnóstico: Hasta ahora los diagnósticos se han realizado sobre cuáles son los cursos en los que les interesa participar y determinar en qué comunidades se impartirán. Se recomienda que se realicen diagnósticos con mayor precisión sobre las necesidades e intereses diferenciados de mujeres y hombres en las comunidades. Al no contar con los recursos humanos y financieros es pertinente buscar convenios con instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil para realizar estos diagnósticos.

Coordinación interinstitucional: Para integrar la perspectiva de género en el programa, se propone que la capacitación técnica que reciben las mujeres se complemente con capacitación sobre sus derechos sociales. En este caso se pueden establecer convenios con el Instituto Hidalguense de las Mujeres, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil.

Desagregación de datos por sexo: Es fundamental generar estadísticas con datos desagregados que permitan evaluar el impacto de género de las acciones que se desarrollan.

Uso de lenguaje incluyente: Se recomienda visibilizar a las mujeres y a los hombres en los objetivos del programa: capacitar a mujeres y hombres en situación de vulnerabilidad.

Evaluación del impacto de género: Debido a que las acciones del programa son relevantes al género conviene determinar cuál es el impacto de género de estas acciones. Incorporar la perspectiva de género implica evaluar cómo contribuyen las acciones del programa a reducir las desigualdades de género en cuanto acceso de las mujeres a los recursos, presencia y participación de las mujeres en ámbito del programa evaluado y las normas y valores sociales. De igual manera que en los otros

componentes de las recomendaciones, se pueden establecer convenios para elaborar las evaluaciones de impacto de género.

Capacitación al personal: Se recomienda que los y las instructoras de este programa estén sensibilizados sobre la importancia de incorporar el enfoque de género en sus actividades de capacitación, para que ésta no sólo sea una actividad técnica, sino que también contribuyan a transformar los valores y normas a favor de la igualdad de género.

2.1.1.5 Propuesta de indicadores para dar seguimiento a la incorporación de género en el programa.

INDICADORES	DESCRIPCIÓN
CUANTITATIVOS	
Participación de mujeres y hombres en los órganos de decisión	% de mujeres que participan a las asambleas % de hombres que participan en las asambleas % de mujeres que integran los Comités Técnicos de Obras % de hombres que integran los Comités Técnicos de Obras % de mujeres que presiden los Comités Técnicos de Obras % de hombres que presiden los Comités Técnicos de Obras
CUALITATIVOS	
Necesidades e intereses de la población beneficiaria	¿El diagnóstico identificó las necesidades diferencias de mujeres y de hombres con respecto a los servicios de infraestructura? ¿Qué medidas se tomaron para identificar las necesidades de las mujeres?
Participación de las mujeres	¿Se impulsa la participación de las mujeres en la formulación y ejecución de los proyectos de infraestructura básica? ¿Se impulsa la participación de las mujeres en los Comités Técnicos de Obras? ¿Se tomaron medidas para promover la participación de las mujeres en las asambleas implicadas en los proyectos de infraestructura?
Percepción sobre la satisfacción de la población beneficiaria con respecto al proyecto	¿Los beneficiarios y beneficiarias del proyecto de infraestructura tienen una opinión favorable sobre el proyecto?
Empoderamiento	¿La participación de las mujeres en el diseño y ejecución del programa se traduce en mayor confianza de las mujeres para mejorar su calidad de vida?
Capacitación en género	¿El personal que participa en la ejecución de proyectos de infraestructura recibió capacitación en género?

2.1.2 Infraestructura Básica a Comunidades Marginadas

2.1.2.1 Resumen Narrativo

El Programa de Infraestructura Básica a Comunidades Marginadas, está integrado por tres subprogramas:

1) Agua potable
   Objetivo: Construir tanques de almacenamiento, líneas de conducción y redes de distribución de agua potable.

2) Alcantarillado
   Objetivo: Dotar de servicios de infraestructura en saneamiento básico, a través de drenaje sanitario y letrinas.

3) Electrificación
   Objetivo: Introducir y ampliar el servicio de energía eléctrica, ya sea a través de red eléctrica convencional o de electrificación con celdas fotovoltaicas.

Población objetivo

- Se atiende prioritariamente a habitantes de localidades de alta y muy alta marginación en la entidad con 150 o más habitantes.
- Habitantes de la entidad en condiciones de pobreza patrimonial
- Habitantes de alguna localidad del Estado y haber sufrido afectaciones con motivo de algún desastre o contingencia natural

2.1.2.2 Matriz de análisis

Dimensión	Preguntas guía	Contenido del Programa				
		Diagnóstico	Objetivos Generales y específicos	Cobertura Población objetivo	Acciones	Evaluación
1. Transversalidad LGIMH Art. 5	1¿Se identifican medidas para incorporar la perspectiva de género en el programa? ¿Cuáles? ¿Se realiza una previsión del impacto de género de las acciones del programa?		No el programa está dirigido de manera general a habitantes de comunidades de alta y muy alta marginación.			
2. Acciones afirmativas LGIMH Art. 5	¿Se identifican medidas temporales para acelerar la igualdad entre mujeres y hombres?		Las acciones están dirigidas a habitantes, sin especificar si son hombres o mujeres.			
3. Diagnóstico LGIMH (Título IV. Capítulo 4°- Art. 38-39)	¿El programa parte de un diagnóstico que identifique desigualdades entre mujeres y hombres? ¿En qué ámbito? Vida económica Representación política Derechos sociales	El diagnóstico se hace de la comunidad: considerar si es una comunidad marginada, grado de marginación, y verificar los recursos que se requieren para la obra.				
4. Información desagregada por sexo LGIMH (Título IV. Capítulo 1°- Art. 34-IV-VII)	¿El programa señala procedimientos y técnicas para recolectar información desagregada por sexo, tanto de quienes lo operan como	No		No, se registra a la población de toda la localidad.		

	de los beneficiarios?					
5. Coordinación interinstitucional LGIMH (Título II. Capítulo 1°- Art. 9) (Título IV. Capítulo 1°- Art. 34-IV-VII)	¿Se enuncia la forma en que el programa se coordinará con otras dependencias o programas que operan en la entidad para lograr la igualdad entre mujeres y hombres? ¿Se definen formas de coordinación con otros programas?				No se menciona	
6. Participación igualitaria entre mujeres y hombres LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art..9)	¿El programa promueve la participación igualitaria de mujeres y hombres? ¿En qué ámbito? • Vida económica (trabajo) • Representación política • Acceso y pleno disfrute de los derechos sociales (educación, alimentación, salud, vida libre de violencia) • Vida civil (mecanismos de atención de atención a las víctimas de violencia, capacitación en materia de género al personal encargado de la impartición de justicia, cooperación con ONG) ¿Cuáles? ¿Define la forma en que medirá este acceso?				Se promueve que la conformación de los Comités de Obras esté integrada de manera paritaria por mujeres y hombres.	

7. Uso no sexista de lenguaje LGAMVLV (Art. 45)	¿El programa hace un uso sexista del lenguaje? (Plantear género masculino para referirse a mujeres y hombres) ¿Utiliza un lenguaje incluyente? (incorporando a mujeres y hombres)			Sí, pues se hace referencia a la población objetivo: habitantes.		
8. Ejercicio de derechos sociales (Título IV. Capítulo 4°- Art. 38-39)	El Programa ¿define acciones de capacitación e información sobre Derechos Sociales? (conocimiento de sus derechos y los mecanismos para su exigibilidad)		El programa no tiene este propósito.			
9. Figuras de participación ciudadana dentro del Programa LGIMH (Título IV. Capítulo 1°- Art. 33)	¿Existen consejos, contralorías o comités ciudadanos que participen en el Programa? ¿Se considera la participación de las mujeres en estas figuras?	Los comités que se instalan para el seguimiento de las obras. Se promueve la participación de las mujeres.				
10. Planeación LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art..15)	¿Se definen políticas con una proyección de mediano y largo alcance, armonizadas con programas nacionales?				Las acciones se realizan de acuerdo a la disponibilidad de recursos.	
11. Capacitación LGAMVLV(Art.45)	¿Se prevén acciones de capacitación en perspectiva de género dirigidas al personal administrativo y operativo del Programa?		.		No se prevén acciones de capacitación con perspectiva de género.	
12. Evaluación LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art. 5-II, Capítulo 4º Art. 38)	¿Se establecen criterios de evaluación del programa que permitan medir el impacto de las acciones y conocer el					La evaluación se realiza en términos cuantitativos de acuerdo al costo-

	logro de objetivos y desempeño del programa respecto a la igualdad de género? ¿Se definen indicadores cuantitativos o cualitativos?					beneficio.

2.1.2.3 Análisis con perspectiva de género del Programa de Infraestructura Básica a Comunidades Marginadas

El programa se orienta a dotar de servicios básicos como lo son el agua, la luz y drenaje a comunidades de alta y muy alta marginalidad.

Diagnóstico: Se realizan diagnósticos de la comunidad en cuanto a determinar si es de alta o muy alta marginalidad y en cuanto a factibilidad técnica y financiera para realizar las obras. No se cuenta con personal suficiente para realizar otro tipo de diagnósticos, por ejemplo de las necesidades de las mujeres que habitan en estas comunidades.

Población objetivo: Se refiere a una categoría neutra: habitantes de localidades de alta o muy alta marginalidad.

Las acciones del programa se orientan a dotar de servicios indispensables (agua, luz y drenaje) a comunidades marginadas. Se parte del supuesto de considerar que estos servicios impactan de igual forma a toda la población. Se reconoce que las mujeres son beneficiarias, como en el caso del agua, que en las comunidades rurales son las que están todo el tiempo en casa y se benefician del servicio.

Lenguaje sexista: El programa hace referencia a la población objetivo: habitantes, de manera neutral al género, por considerar que los beneficios impactan tanto a mujeres como hombres.

Participación ciudadana: El programa incorpora la perspectiva de género al promover la participación paritaria de mujeres y hombres en los Comités de Obras, lo cual ha propiciado que ellas intervengan de manera activa en el proceso de construcción de las instalaciones. Incluso existen Comités de Obras presididos por mujeres, quienes están plenamente involucradas y comprometidas con esta responsabilidad social.

Evaluación: Se realiza una valoración del impacto costo-beneficio para optimizar los recursos financieros asignados al programa.

2.1.2.4 Recomendaciones

Planeación: Generalmente los programas de dotación de servicios se diseñan teniendo en cuenta a los hombres y no a las mujeres debido a las restricciones que ellas tienen para

expresar a nivel familiar y comunitario sus necesidades. Sin embargo, los proyectos vinculados a la generación de infraestructura poseen una relevancia de género, en tanto que las mujeres tienen un papel determinante como usuarias y productoras de los servicios. En el caso del agua, ellas son las principales responsables del acopio, transporte y del uso para todas las actividades domésticas y productivas en las que se utiliza el vital líquido. De ahí que es indispensable considerar cuáles son las condiciones, intereses y necesidades tanto de de mujeres como de hombres en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de desarrollo de infraestructura.

Diagnóstico: Esta etapa resulta fundamental para incorporar el enfoque de género, ya que si se realiza una detección precisa de cuáles son las condiciones, necesidades, obligaciones, oportunidades e intereses particulares de mujeres y hombres con respecto a los servicios que se van a otorgar, es factible que las intervenciones que se realicen incidan de manera más efectiva en elevar la calidad de vida de mujeres y hombres. Se recomienda la realización de diagnósticos participativos en los que las mujeres expresen cuáles son sus necesidades reales con respecto a la provisión del servicio.

Participación de las mujeres en los comités de obras: Es positivo que continúe la integración paritaria de mujeres y hombres en los comités y que esta participación no sólo sea un requisito formal para completar un expediente técnico, sino que sirva para escuchar la voz de las mujeres en cuanto a las decisiones sobre la gestión de la infraestructura. Debido a la fuerte tradición que ha excluido a las mujeres de participar en estos espacios, deberán buscarse formas para conocer la perspectiva de las mujeres, por ejemplo, reuniones sólo con mujeres o detectar a mujeres líderes dentro de la localidad.

Coordinación interinstitucional: Se recomienda establecer vínculos para crear sinergias institucionales a favor de la promoción de la igualdad de género. La Dirección General de Programas de Atención a Comunidades Marginadas enfrenta fuertes limitaciones de recursos humanos y financieros, pero se pueden buscar alianzas, por ejemplo con el Instituto Hidalguense de las Mujeres, con las instituciones académicas o las organizaciones de la sociedad civil para generar proyectos conjuntos que incorporen la perspectiva de género en la dotación de servicios de infraestructura, que contribuyan a transformar el rol que se asigna generalmente a las mujeres como beneficiarias pasivas y que promuevan el desarrollo de

sus capacidades para incidir en los procesos de toma de decisiones, implementación y monitoreo sobre los bienes y servicios otorgados.

Capacitación al personal: Resulta imprescindible que el personal que participa en los programas de dotación de servicios de infraestructura esté sensibilizado sobre la importancia de incorporar el enfoque de género en estos programas. La mayor parte del personal responsable de la operación de estos programas son hombres que tienen formación técnica (ingenieros) y en muchas ocasiones no establecen cuál es la relevancia de considerar las desigualdades de género en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas de dotación de infraestructura básica.

2.1.2.5. Propuesta de indicadores para dar seguimiento a la incorporación de género en el programa.

INDICADORES	DESCRIPCIÓN
CUANTITATIVOS	
Participación de mujeres y hombres en los órganos de decisión	% de mujeres que participan a las asambleas % de hombres que participan en las asambleas % de mujeres que integran los Comités Técnicos de Obras % de hombres que integran los Comités Técnicos de Obras % de mujeres que presiden los Comités Técnicos de Obras % de hombres que presiden los Comités Técnicos de Obras
CUALITATIVOS	
Necesidades e intereses de la población beneficiaria	¿El diagnóstico identificó las necesidades diferencias de mujeres y de hombres con respecto a los servicios de infraestructura? ¿Qué medidas se tomaron para identificar las necesidades de las mujeres?
Participación de las mujeres	¿Se impulsa la participación de las mujeres en la formulación y ejecución de los proyectos de infraestructura básica? ¿Se impulsa la participación de las mujeres en los Comités de Obras? ¿Se tomaron medidas para promover la participación de las mujeres en las asambleas implicadas en los proyectos de infraestructura?
Percepción sobre la satisfacción de la población beneficiaria con respecto al proyecto	¿Los beneficiarios y beneficiarias del proyecto de infraestructura tienen una opinión favorable sobre el proyecto?
Empoderamiento	¿La participación de las mujeres en el diseño y ejecución del programa se traduce en mayor confianza de las mujeres para mejorar su calidad de vida?
Capacitación en género	¿El personal que participa en la ejecución de proyectos de infraestructura recibió capacitación en género?

2.1.3 Mejoramiento de Vivienda y Asistencia Social

2.1.3.1 Resumen Narrativo

El Programa Mejoramiento de Vivienda y Asistencia Social, está integrado por dos subprogramas:

1) **Acciones de Asistencia Social**

   Objetivo: Dotar paquetes de materiales en apoyo a grupos vulnerables de la población, para viviendas y obras comunitarias.

2) **Piso para mi Casa**

   Objetivos:

   Mejorar la calidad de vida de personas en situación de pobreza patrimonial incidiendo en el rezago del indicador socioeconómico de “pisos de tierra” en la entidad.

   Dotar de cemento y agregados pétreos a las habitantes de viviendas con piso de tierra.

Población objetivo

- Se atiende prioritariamente a habitantes de localidades de alta y muy alta marginación en la entidad con 150 o más habitantes.
- Habitantes de la entidad en condiciones de pobreza patrimonial
- Habitantes de alguna localidad del Estado y haber sufrido afectaciones con motivo de algún desastre o contingencia natural

2.1.3.2 Matriz de Análisis

Dimensión	Preguntas guía	Contenido del Programa				
		Diagnóstico	Objetivos Generales y específicos	Cobertura Población objetivo	Acciones	Evaluación
1. Transversalidad LGIMH Art. 5	1¿Se identifican medidas para incorporar la perspectiva de género en el programa? ¿Cuáles? ¿Se realiza una previsión del impacto de género de las acciones del programa?		No, el programa está dirigido de manera general a habitantes de comunidades de alta y muy alta marginación.	El grupo objetivo son los grupos vulnerables, en los que implícitamente están las mujeres.	Las acciones están dirigidas tanto a hombres como a mujeres	La evaluación se realiza en términos de costo-beneficio
2. Acciones afirmativas LGIMH Art. 5	¿Se identifican medidas temporales para acelerar la igualdad entre mujeres y hombres?	No, son medidas afirmativas para mujeres, se trata de un programa que se dirige a hombres y mujeres		Los objetivos se dirigen a grupos vulnerables.	Las acciones están dirigidas tanto a hombres como a mujeres	
3. Diagnóstico LGIMH (Título IV. Capítulo 4°- Art. 38-39)	¿El programa parte de un diagnóstico que identifique desigualdades entre mujeres y hombres? ¿En qué ámbito? Vida económica Representación política Derechos sociales	No se cuentan con los recursos humanos para hacer los diagnósticos, sólo hay 4 supervisores y las localidades donde trabajan están muy alejadas entre s				
4. Información desagregada por sexo LGIMH (Título IV. Capítulo 1°- Art. 34-IV-VII)	¿El programa señala procedimientos y técnicas para recolectar información desagregada por sexo, tanto de quienes lo operan como de los beneficiarios?	No se plantea la necesidad de desagregar los datos			La información que se ofrece en los informes sobre beneficiarios es el número de habitantes.	
5. Coordinación interinstitucional LGIMH (Título II. Capítulo 1°- Art. 9) (Título IV. Capítulo 1°- Art. 34-IV-VII)	¿Se enuncia la forma en que el programa se coordinará con otras dependencias o programas que operan en la entidad para lograr la igualdad entre mujeres y hombres? ¿Se definen formas de		Los objetivos no establecen coordinación interinstitucional para logar la igualdad de género.		No se plantea una coordinación interinstitucional para el desarrollo del programa y no se ha planteado la coordinación con otras dependencias para lograr la igualdad de	

	coordinación con otros programas?				género.	
6. Participación igualitaria entre mujeres y hombres LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art..9)	¿El programa promueve la participación igualitaria de mujeres y hombres? ¿En qué ámbito? • Vida económica (trabajo) • Representación política • Acceso y pleno disfrute de los derechos sociales (educación, alimentación, salud, vida libre de violencia) • Vida civil (mecanismos de atención de atención a las víctimas de violencia, capacitación en materia de género al personal encargado de la impartición de justicia, cooperación con ONG) ¿Cuáles? ¿Define la forma en que medirá este acceso?		El programa otorga ayudas asistenciales para mejorar sus condiciones materiales de existencia pero no se dirige a promover la participación igualitaria entre mujeres y hombres.			
7. Uso no sexista de lenguaje LGAMVLV (Art. 45)	¿El programa hace un uso sexista del lenguaje? (Plantear género masculino para referirse a mujeres y hombres) ¿Utiliza un lenguaje incluyente? (incorporando a mujeres y hombres)		El objetivo se dirige a grupos vulnerables, sin diferenciar hombres/mujeres			Se hace un uso sexista del lenguaje a plantear que los beneficiarios son habitantes
8. Ejercicio de derechos sociales (Título IV. Capítulo 4°- Art. 38-39)	El Programa ¿define acciones de capacitación e información sobre Derechos Sociales? (conocimiento de sus derechos y los mecanismos para su exigibilidad)		El programa no tiene este propósito, se brindan ayudas asistenciales.			
9. Figuras de	¿Existen consejos,		No existe ninguna			

participación ciudadana dentro del Programa LGIMH (Título IV. Capítulo 1°- Art. 33)	contralorías o comités ciudadanos que participen en el Programa? ¿Se considera la participación de las mujeres en estas figuras?		figura de participación ciudadana.			
10. Planeación LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art..15)	¿Se definen políticas con una proyección de mediano y largo alcance, armonizadas con programas nacionales?				El otorgamiento de ayudas se realiza de acuerdo a la disponibilidad de recursos.	
11. Capacitación LGAMVLV(Art.45)	¿Se prevén acciones de capacitación en perspectiva de género dirigidas al personal administrativo y operativo del Programa?				No se prevén acciones de capacitación con perspectiva de género.	
12. Evaluación LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art. 5-II, Capítulo 4º Art. 38)	¿Se establecen criterios de evaluación del programa que permitan medir el impacto de las acciones y conocer el logro de objetivos y desempeño del programa respecto a la igualdad de género? ¿Se definen indicadores cuantitativos o cualitativos?					La evaluación se realiza en términos cuantitativos de acuerdo al costo-beneficio.

2.1.3.3 Análisis con perspectiva de género del Programa de Mejoramiento de la Vivienda y Asistencia Social.

El programa se orienta a brindar apoyos asistenciales, que pueden ser paquetes de materiales o la construcción de piso firme para personas en situación de pobreza patrimonial.

Diseño del Programa: El programa atiende las demandas de las personas que habitan en comunidades de alta marginación, no se cuentan con recursos financieros suficientes para atender la totalidad de las demandas y tampoco se cuentan con recursos humanos para realizar diagnósticos que permitan identificar las necesidades de la población. Los objetivos del programa tienen relevancia de género pues contribuyen a mejorar las condiciones de vida de las mujeres. Sin embargo, no se cuenta con información sobre el impacto de género en el otorgamiento de estos apoyos.

Población objetivo: Se refiere a una categoría neutra: grupos vulnerables que habitan en localidades de alta o muy alta marginalidad, personas en situación de pobreza patrimonial.

Lenguaje sexista: El programa hace referencia a la población objetivo: grupos vulnerables, de manera neutral al género, se asume de manera implícita que las mujeres están en esos grupos.

Evaluación: Se realiza una valoración del impacto costo-beneficio para optimizar los recursos financieros asignados al programa.

2.1.3.4 Recomendaciones

Planeación: El Programa de Mejoramiento de Vivienda y Asistencia Social tiene relevancia de género, puesto que los apoyos que se otorgan posibilitan que las mujeres en situación de vulnerabilidad mejoren la infraestructura de sus hogares. Para introducir la perspectiva de género en este programa se recomienda elaborar diagnósticos que permitan identificar a las potenciales beneficiarias que requieren de estos apoyos. Actualmente en Hidalgo, al igual que a nivel nacional y en América Latina, la exposición a la pobreza de las mujeres es más alta que la de los hombres, tendencia denominada feminización de la pobreza, debido a las restricciones

que las mantienen en una posición subordinada y de dependencia y por lo tanto tienen menor acceso a recursos. De ahí que resulta fundamental realizar diagnósticos que arrojen información acerca de las situaciones particulares de mujeres y hombres, detectar hogares encabezados por mujeres y que requieren más los apoyos pues ellas están afectadas de manera más aguda, particularmente si son pobres.

Desagregación de datos por sexo: Es fundamental generar estadísticas con datos desagregados que permitan evaluar el impacto de género de las acciones que se desarrollan. Sólo si se cuenta con este tipo de información es posible realizar medidas correctoras en caso de que existan sesgos en el otorgamiento de apoyos a mujeres y hombres.

Uso de lenguaje incluyente: Se recomienda visibilizar a las mujeres y a los hombres en los objetivos del programa: otorgar apoyos a mujeres y hombres en situación de vulnerabilidad…, en los informes: se otorgaron … apoyos a ….mujeres y … apoyos a hombres.

2.1.3.5. Propuesta de indicadores para dar seguimiento a la incorporación de género en el programa.

INDICADORES	DESCRIPCIÓN
CUANTITATIVOS	
Población beneficiaria por sexo según jefatura de hogar	% de mujeres beneficiarias que son jefas de hogar % de hombres beneficiarios que son jefes de hogar
CUALITATIVOS	
Necesidades e intereses de la población beneficiaria	¿Se tomaron medidas para identificar los hogares con jefatura femenina?
Beneficios del programa	¿Se incrementaron equitativamente los beneficios recibidos por hombres jefes de hogar beneficiarios del programa y las mujeres jefas de hogar beneficiarias del programa?
Capacitación en género	¿El personal que participa en la ejecución de proyectos de infraestructura recibió capacitación en género?
Percepción sobre la satisfacción de la población beneficiaria con respecto al proyecto	¿Los beneficiarios y beneficiarias tienen una opinión favorable sobre el programa?

2.1.4. Formato para incorporar la perspectiva de género en los programas de la Dirección General de Atención a Comunidades Marginadas

Programa:
Servicio que ofrece el Programa:
Población Objetivo:

Diagnóstico de las desigualdades de género en el ámbito del Programa
Identificar cuáles son las desigualdades que existen entre las mujeres y los hombres en cuanto a:
Acceso a recursos y servicios ¿Cuáles son las necesidades e intereses diferenciados que tienen las mujeres y los hombres con respecto a los servicios de infraestructura, de acuerdo a los roles y actividades que realizan? ¿En qué localidades se ubica el mayor número de mujeres en situación de pobreza? ¿En qué localidades se ubica la mayor proporción de mujeres jefas de familia en situación de pobreza? **Participación** ¿Cuáles son las formas de participación de las mujeres y hombres en la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos del programa? ¿Cuáles son las diferencias en la participación de las mujeres y hombres en los Comités Técnicos de Obras?

En este apartado se requiere desagregar por sexo los datos del análisis.

Acciones específicamente dirigidas para disminuir las desigualdad de género detectadas en el diagnóstico	**Resultados esperados**	**Indicadores**	**Evaluación**
			¿Cuáles son los avances alcanzados en el cumplimiento del indicador?
Acciones orientadas a mejorar el acceso de las mujeres a los recursos y servicios, particularmente las de mujeres jefas de familia en situación de pobreza		Cuantitativos	
		Cualitativos	
Acciones orientadas a promover la participación de las mujeres en el proceso de formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos		Cuantitativos	
		Cualitativos	

Detección de fortalezas y obstáculos del Programa
¿Las acciones diseñadas están contribuyendo a disminuir las desigualdades entre mujeres y hombres detectadas en el diagnóstico? ¿Cuáles son los obstáculos y resistencias para alcanzar los resultados esperados?

Recomendaciones
¿Cómo se podría reforzar el Programa para favorecer la igualdad de género?

2.2 Programas de la Dirección General de Atención a Comunidades Indígenas

2.2.1 Infraestructura Básica para Pueblos Indígenas (PIBAI)

2.2.1.1 Resumen Narrativo

Diagnóstico: El Programa de Infraestructura Básica para Pueblos Indígenas está a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y está sujeto a Reglas de Operación que autoriza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Se instrumentó a partir de 2004 para abatir el rezago de infraestructura básica (construcción o ampliación de sistemas de agua potables, sistemas de drenaje sanitarios, electrificación, construcción de caminos donde no existe ningún medio de comunicación). La ejecución de este programa opera con las aportaciones económicas concurrentes de la CDI y los gobiernos estatales.

Objetivo General: Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica.

Objetivo Específico: Dotar de obras de infraestructura básica a localidades indígenas elegibles que observan carencias en materia de comunicación terrestre, electrificación, agua potable y saneamiento.

Población Objetivo: Personas que habitan en localidades que cumplen con las siguientes características:

- Que al menos el 40% de sus habitantes se identifiquen como integrantes de la población indígena,
- Que sean de alta o muy alta marginación,
- Que tengan entre 50 y 15,000 habitantes

Las localidades son identificadas por la CDI con base en los Indicadores de Marginación por Localidad de 2005 elaborados por el Consejo Nacional de Población.

2.2.1.2 Matriz de Análisis

Dimensión	Preguntas guía	Contenido del Programa				
		Diagnóstico	Objetivos Generales y específicos	Cobertura Población objetivo	Acciones	Evaluación
1. Transversalidad LGIMH Art. 5	1¿Se identifican medidas para incorporar la perspectiva de género en el programa? ¿Cuáles? ¿Se realiza una previsión del impacto de género de las acciones del programa?	Se plantea una introducción en la que se señalan generalidades sobre la situación de la población indígena, no se hacen referencia a las desigualdades de género.	No, el programa se dirige a mejorar la situación de las localidades que tienen rezagos de infraestructura básica.	Se dirige a personas que habitan en localidades que tienen el 40% de población indígena y que sean alta o muy alta marginación	Las acciones están dirigidas tanto a hombres como a mujeres	La evaluación del programa se realiza de acuerdo a la matriz de indicadores, que plantea indicadores cuantitativos (porcentajes).
2. Acciones afirmativas LGIMH Art. 5	¿Se identifican medidas temporales para acelerar la igualdad entre mujeres y hombres?	El Programa no plantea medidas afirmativas para acelerar la igualdad entre mujeres y hombres, las acciones del programa básicamente se orientan a la construcción de infraestructura básica que beneficia a las localidades con mayor rezago.				
3. Diagnóstico LGIMH (Título IV. Capítulo 4°- Art. 38-39)	¿El programa parte de un diagnóstico que identifique desigualdades entre mujeres y hombres? ¿En qué ámbito? Vida económica Representación política Derechos sociales	Los diagnósticos que se realizan son de detección de las necesidades de la localidad y si cumplen con los criterios de elegibilidad de la ROP.		Las ROP señalan criterios para la elección de las localidades elegibles. Indican que las solicitudes se atenderán las demandas de obras sin discriminación de ninguna especie.		

4. Información desagregada por sexo LGIMH (Título IV. Capítulo 1°- Art. 34-IV-VII)	¿El programa señala procedimientos y técnicas para recolectar información desagregada por sexo, tanto de quienes lo operan como de los beneficiarios?	No se presentan datos desagregados por sexo.	Los objetivos prevén que se realice desagregación de datos.			Los indicadores de resultados sólo plantean indicadores no desagregados: porcentaje de población beneficiada, porcentaje de reducción de rezago, etc.
5. Coordinación interinstitucional LGIMH (Título II. Capítulo 1°- Art. 9) (Título IV. Capítulo 1°- Art. 34-IV-VII)	¿Se enuncia la forma en que el programa se coordinará con otras dependencias o programas que operan en la entidad para lograr la igualdad entre mujeres y hombres? ¿Se definen formas de coordinación con otros programas?		Los objetivos no establecen coordinación interinstitucional para logar la igualdad de género.		Para la ejecución del programa se establecen Acuerdos de Coordinación entre la CDI y los gobiernos estatales. Las instancias participantes se coordinan a través del Comité de Regulación y Seguimiento.	
6. Participación igualitaria entre mujeres y hombres LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art..9)	¿El programa promueve la participación igualitaria de mujeres y hombres? ¿En qué ámbito? • Vida económica (trabajo) • Representación política • Acceso y pleno disfrute de los derechos sociales (educación, alimentación, salud, vida libre de violencia) • Vida civil (	El programa no tiene como propósito la promoción de la participación igualitaria de mujeres y hombres, se enfoca brindar infraestructura básica a las localidades con mayor rezago.				

	mecanismos de atención de atención a las víctimas de violencia, capacitación en materia de género al personal encargado de la impartición de justicia, cooperación con ONG) ¿Cuáles? ¿Define la forma en que medirá este acceso?					
7. Uso no sexista de lenguaje LGAMVLV (Art. 45)	¿El programa hace un uso sexista del lenguaje? (Plantear género masculino para referirse a mujeres y hombres) ¿Utiliza un lenguaje incluyente? (incorporando a mujeres y hombres)		Los objetivos están planteados en lenguaje sexista: Contribuir a que los habitantes de….		Los componentes del programa aluden al género masculino: Los habitantes de las localidades tiene derecho:…ser consultados y ser escuchados Los responsables del programa… Acta firmada por los representantes… Los beneficiarios integrantes del	

					Comités de Contraloría Social, etc.	
8. Ejercicio de derechos sociales (Título IV. Capítulo 4°- Art. 38-39)	El Programa ¿define acciones de capacitación e información sobre Derechos Sociales? (conocimiento de sus derechos y los mecanismos para su exigibilidad)		El programa no tiene entre sus objetivos acciones de capacitación e información sobre derechos sociales.		Se establece que la Dirección General del Programa de Infraestructura Básica brindará capacitación sobre Contraloría Social a las Delegaciones Estatales que participan en la identificación e incorporación de beneficiarios y en la operación del programa y que las Delegaciones Estatales brindarán capacitación a los beneficiarios integrantes de los Comités de Contraloría Social, incluyendo el manejo de instrumentos de apoyo y seguimiento.	
9. Figuras de participación ciudadana dentro del Programa LGIMH (Título IV. Capítulo 1°- Art. 33)	¿Existen consejos, contralorías o comités ciudadanos que participen en el Programa? ¿Se considera la participación de las mujeres en estas figuras?				Las ROP establecen que uno de los requisitos para la gestión de obras es contar con el consentimiento de la obra por parte de los beneficiarios, en la que la instancia Responsable del programa le informe a la comunidad que los sistemas de	

					agua potable y alcantarillado tienen un costo de operación, lo cual deberán constar en acta de asamblea. Se establece que la figura de Contraloría Social que es la instancia a través de la cual los beneficiarios verifican el cumplimiento de metas y la correcta aplicación de los recursos asignados al Programa.	
10. Planeación LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art..15)	¿Se definen políticas con una proyección de mediano y largo alcance, armonizadas con programas nacionales?		Los objetivos del programa están armonizados con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012			
11. Capacitación LGAMVLV(Art.45)	¿Se prevén acciones de capacitación en perspectiva de género dirigidas al personal administrativo y operativo del Programa?				No se prevén acciones de capacitación con perspectiva de género.	
12. Evaluación LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art. 5-II, Capítulo 4º Art. 38)	¿Se establecen criterios de evaluación del programa que permitan medir el impacto de las acciones y conocer el logro de objetivos y desempeño del					Las ROP establecen que la evaluación del programa se realice de acuerdo a la matriz de indicadores de resultados, éstos son cuantitativos

	programa respecto a la igualdad de género? ¿Se definen indicadores cuantitativos o cualitativos?					(porcentajes).

2.2.1.3 Análisis con perspectiva de género del Programa de Infraestructura Básica para Pueblos Indígenas

El programa se orienta a dotar de infraestructura básica a localidades indígenas elegibles que observan carencias en materia de comunicación terrestre, electrificación, agua potable y saneamiento.

Diseño del Programa:

Diagnóstico: El programa parte de un diagnóstico general que identifica la necesidad de contribuir al abatimiento del rezago de infraestructura básica en las localidades indígenas. Se atienden las demandas de las localidades elegibles de acuerdo a las ROP y a la disponibilidad de recursos financieros tanto de la federación como de la entidad. El enfoque de género no se incluye desde el diagnóstico del programa y en consecuencia no se plantea en ninguno de los componentes del programa.

Población objetivo: Se refiere a una categoría neutra: personas que habitan en localidades de alta o muy alta marginación y que al menos el 40% se identifiquen como integrantes de la población indígena.

Lenguaje sexista: El programa está permeado por referencias al género masculino, por ejemplo: "Los habitantes de las localidades tienen derecho a: …ser consultados y se escuchados…", "Los responsables del programa….", "Los beneficiarios integrantes del Comité…"

Figuras de participación ciudadana: Se señala la realización de una asamblea para informar a la comunidad que los sistemas de agua potable y alcantarillado tienen un costo de operación y para que den el consentimiento de la obra. También se establece la figura de Contraloría Social, que es la instancia a través de la cual los beneficiarios verifican el cumplimiento de metas y la correcta aplicación de los recursos asignados al Programa. No se hace alguna referencia a la necesidad de que participen mujeres y hombres en estas figuras de participación.

Evaluación: Los criterios de evaluación del programa se indican en la matriz de indicadores que señalan las ROP, todos son indicadores de resultados, cuantitativos: porcentaje de población que dispone de comunicación terrestre, porcentaje de población que dispone del servicio de agua potable, porcentaje de población que dispone del servicio de drenaje y saneamiento, etc.

2.2.1.4 Recomendaciones

Planeación: El Programa de Infraestructura Básica para Pueblos Indígenas está planeado de manera neutral al género, no incorpora un análisis de las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres con respecto a los servicios que brinda el programa. Existen una tendencia a diseñar programas de dotación de servicios teniendo en cuenta principalmente a los hombres, sin embargo estos programas tienen un gran relevancia de género ya que las mujeres tienen un papel central como usuarias de los servicios y si se toman en cuenta sus necesidades con respecto a la dotación de los servicios, el programa tendrá un impacto positivo para mejorar sus condiciones de vida. Para integrar la perspectiva de género en el programa se recomienda:

Consulta a las mujeres: Resulta imprescindible conocer cuáles son las condiciones, necesidades e intereses particulares de las mujeres de la comunidad, ya que son usuarias de los servicios, para que la intervención incida de manera más efectiva en el mejoramiento de sus condiciones de vida. Generalmente las mujeres son las responsables del abastecimiento del agua, de su búsqueda y transporte y del uso que se le da para todas las labores domésticas.

Lenguaje incluyente: Es necesario cambiar el lenguaje sexista planteado en el programa por uno incluyente que incorpore y visibilice también a las mujeres.

Promover la participación de las mujeres en las Asambleas y los Comités de Contraloría Social: Una dimensión relevante al incorporar la perspectiva de género en un programa es promover la presencia y participación de las mujeres en la toma de decisiones que se involucren en tal programa. Por esta razón es importante que las asambleas y los comités de Contraloría Social previstos en las ROP estén integrados de manera equilibrada por mujeres y hombres, de esta manera es posible escuchar su voz y ellas pueden tener una intervención activa en el proceso de construcción de la infraestructura.

Evaluación del impacto de género: La matriz de indicadores de resultados está planteada en términos cuantitativos, por lo que se recomienda generar indicadores cualitativos, que proporcionen información con respecto a la contribución del programa para reducir las desigualdades entre mujeres y hombres en cuanto al acceso a recursos y la participación de las mujeres en el ámbito del programa.

2.2.1.5 Propuesta de indicadores para dar seguimiento a la incorporación de género en el programa.

Programa: Infraestructura Básica para Pueblos Indígenas

INDICADORES	DESCRIPCIÓN
CUANTITATIVOS	
Participación de mujeres y hombres en los órganos de decisión	% de mujeres que participan a las asambleas % de hombres que participan en las asambleas % de mujeres que integran los Comités Técnicos de Obras % de hombres que integran los Comités Técnicos de Obras % de mujeres que presiden los Comités Técnicos de Obras % de hombres que presiden los Comités Técnicos de Obras
CUALITATIVOS	
Necesidades e intereses de la población beneficiaria	¿El diagnóstico identificó las necesidades diferencias de mujeres y de hombres con respecto a los servicios de infraestructura? ¿Qué medidas se tomaron para identificar las necesidades de las mujeres?
Participación de las mujeres	¿Se impulsa la participación de las mujeres en la formulación y ejecución de los proyectos de infraestructura básica? ¿Se impulsa la participación de las mujeres en los Comités Técnicos de Obras? ¿Se tomaron medidas para promover la participación de las mujeres en las asambleas implicadas en los proyectos de infraestructura?
Percepción sobre la satisfacción de la población beneficiaria con respecto al proyecto	¿Los beneficiarios y beneficiarias del proyecto de infraestructura tienen una opinión favorable sobre el proyecto?
Empoderamiento	¿La participación de las mujeres en el diseño y ejecución del programa se traduce en mayor confianza de las mujeres para mejorar su calidad de vida?
Capacitación en género	¿El personal que participa en la ejecución de proyectos de infraestructura recibió capacitación en género?

2.2.2 Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI)

2.2.2.1 Resumen Narrativo

Diagnóstico: El Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena está a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y está sujeto a Reglas de Operación que autoriza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El programa impulsa la generación de proyectos productivos y contribuir al aumento de ingresos de la población indígena y consolidar la vida comunitaria. La ejecución de este programa opera con las aportaciones económicas concurrentes de la CDI y los gobiernos estatales y/o municipales.

Objetivo General: Mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas mediante la instalación de proyectos productivos sustentables surgidos con el consenso de los indígenas.

Objetivos Específicos:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas mediante el acuerdo y la coordinación de acciones con los Gobiernos Municipales, Estatales, Dependencias y Entidades de la APF, así como con Organizaciones de la Sociedad Civil, para que mediante la mezcla de recursos se apoye a los proyectos.
- Impulsar la creación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizadas en su entorno cultural y ambiental.
- Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permita su adecuada materialización.
- Promover e impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

Población Objetivo: Productores indígenas organizados en grupos de trabajo, organizaciones indígenas con personalidad jurídica, ejidos y comunidades integradas por población indígenas originaria o migrante, que estén en condiciones de realizar o realicen actividades productivas elegibles por el Programa, que cuenten con el apoyo económico institucional y el aval de la Instancia Ejecutora correspondiente para la realización del proyecto.

2.2.1.2 Matriz de Análisis

Dimensión	Preguntas guía	Contenido del Programa				
		Diagnóstico	Objetivos Generales y específicos	Cobertura Población objetivo	Acciones	Evaluación
1. Transversalidad LGIMH Art. 5	1¿Se identifican medidas para incorporar la perspectiva de género en el programa? ¿Cuáles? ¿Se realiza una previsión del impacto de género de las acciones del programa?	Se plantea una introducción en la que se señalan generalidades sobre la situación de la población indígena, no se hacen referencia a las desigualdades de género.	No, el programa se dirige a mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos surgidos con el consenso de los indígenas.	Productores indígenas organizados en grupos de trabajo	Las acciones están dirigidas tanto a hombres como a mujeres	La evaluación del programa se realiza de acuerdo a la matriz de indicadores, que plantea indicadores cuantitativos (porcentajes).
2. Acciones afirmativas LGIMH Art. 5	¿Se identifican medidas temporales para acelerar la igualdad entre mujeres y hombres?	El Programa no plantea medidas afirmativas para acelerar la igualdad entre mujeres y hombres, las acciones del programa básicamente se orientan a mejorar los ingresos de la población indígena, hombres y mujeres.				
3. Diagnóstico LGIMH (Título IV. Capítulo 4°- Art. 38-39)	¿El programa parte de un diagnóstico que identifique desigualdades entre mujeres y hombres? ¿En qué ámbito? Vida económica Representación	El proyecto deberá tener un documento técnico que contenga un diagnóstico del medio económico, social y cultural indígena coherente con los potenciales productivos, la experiencia e			La Coordinación General de Proyectos y Programas Especiales realiza un dictamen sobre la viabilidad del proyecto, considerando el grado de marginación del	

	política Derechos sociales	idiosincrasia de los grupos indígenas, que propongan o se inserten en sistemas de producción que demuestren su viabilidad técnica, económica y social			municipio, el impacto social, el índice de desarrollo humano, la oportunidad, número de empleos generados y equidad de género, integración de cadena productiva y mezcla de recursos.	
4. Información desagregada por sexo LGIMH (Título IV. Capítulo 1°- Art. 34-IV-VII)	¿El programa señala procedimientos y técnicas para recolectar información desagregada por sexo, tanto de quienes lo operan como de los beneficiarios?		Los objetivos prevén que se realice desagregación de datos.			Los indicadores de resultados sólo plantean indicadores no desagregados: composición de recursos, recursos ejercidos en servicios técnicos, proyectos autorizados, etc.
5. Coordinación interinstitucional LGIMH (Título II. Capítulo 1°- Art. 9) (Título IV. Capítulo 1°- Art. 34-IV-VII)	¿Se enuncia la forma en que el programa se coordinará con otras dependencias o programas que operan en la entidad para lograr la igualdad entre mujeres y hombres? ¿Se definen formas de coordinación con otros programas?		Los objetivos no establecen coordinación interinstitucional para logar la igualdad de género.		Para la ejecución del programa se establecen Acuerdos de Coordinación o Convenios de Concertación entre la CDI y las instancias ejecutoras	
6. Participación igualitaria entre mujeres y hombres	¿El programa promueve la participación igualitaria de mujeres				Las ROP sólo hacen referencia a que el plan de difusión de la Contraloría Social	

LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art..9)	y hombres? ¿En qué ámbito? • Vida económica (trabajo) • Representación política • Acceso y pleno disfrute de los derechos sociales (educación, alimentación, salud, vida libre de violencia) • Vida civil (mecanismos de atención de atención a las víctimas de violencia, capacitación en materia de género al personal encargado de la impartición de justicia, cooperación con ONG) ¿Cuáles? ¿Define la forma en que medirá este acceso?				deberá contener entre otros puntos: Cuando aplique, medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del programa federal.	
7. Uso no sexista de lenguaje LGAMVLV (Art. 45)	¿El programa hace un uso sexista del lenguaje? (Plantear género masculino para		Los objetivos están planteados en lenguaje sexista: (promover) la instalación de proyectos	La población objetivo está planteada en género masculino: Productores indígenas	Los componentes del programa aluden al género masculino:	

	referirse a mujeres y hombres) ¿Utiliza un lenguaje incluyente? (incorporando a mujeres y hombres)		productivos surgidos con el consenso de los indígenas.	organizados	Los beneficiarios… Los productores indígenas… Derechos y obligaciones de los beneficiarios…	
8. Ejercicio de derechos sociales (Título IV. Capítulo 4°- Art. 38-39)	El Programa ¿define acciones de capacitación e información sobre Derechos Sociales? (conocimiento de sus derechos y los mecanismos para su exigibilidad)		El programa no tiene entre sus objetivos acciones de capacitación e información sobre derechos sociales.		Se prevé la asistencia técnica y capacitación a los beneficiarios para la ejecución de los proyectos.	
9. Figuras de participación ciudadana dentro del Programa LGIMH (Título IV. Capítulo 1°- Art. 33)	¿Existen consejos, contralorías o comités ciudadanos que participen en el Programa? ¿Se considera la participación de las mujeres en estas figuras?				Se establece que la figura de Contraloría Social. Sólo señala que la integrarán los beneficiarios del programa.	
10. Planeación LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art..15)	¿Se definen políticas con una proyección de mediano y largo alcance, armonizadas con programas nacionales?		Los objetivos del programa están armonizados con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, Eje de Igualdad de Oportunidades, Tema: Pueblos y Comunidades			

			Indígenas			
11. Capacitación LGAMVLV(Art.45)	¿Se prevén acciones de capacitación en perspectiva de género dirigidas al personal administrativo y operativo del Programa?				No se prevén acciones de capacitación con perspectiva de género.	
12. Evaluación LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art. 5-II, Capítulo 4º Art. 38)	¿Se establecen criterios de evaluación del programa que permitan medir el impacto de las acciones y conocer el logro de objetivos y desempeño del programa respecto a la igualdad de género? ¿Se definen indicadores cuantitativos o cualitativos?					Las ROP establecen que la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales podrá llevar a cabo en forma directa o por conductos de terceros la evaluación de los proyectos para conocer los impactos económicos y sociales. La matriz de indicadores se refiere a aspectos cuantitativos: composición de recursos, recursos ejercidos en servicios técnicos, proyectos autorizados, etc.

2.2.2.3 Análisis con perspectiva de género del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI)

El programa se orienta a mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos.

Diseño del Programa

Diagnóstico: El programa parte de un diagnóstico general que señala la necesidad de mejorar la productividad y la competitividad de los productores indígenas en los mercados abiertos. Se brinda apoyo a los proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados en su entorno cultural y ambiental, que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción en los mercados o circuitos comerciales. El tema de género aparece sólo en dos referencias aisladas de la ROP: la instancia coordinadora por parte de la CDI realiza un dictamen sobre la viabilidad de los proyectos considerando, entre otros aspectos, la equidad de género y en el apartado de Contraloría Social señala que el plan de difusión de ésta deberá contener entre otros puntos, medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, cuando aplique.

Población objetivo: Se refiere a una categoría masculina: productores indígenas organizados en grupos de trabajo, organizaciones indígenas con personalidad jurídica, ejidos y comunidades integradas por población indígenas originaria o migrante.

Lenguaje sexista: El programa está permeado por referencias al género masculino, por ejemplo, los objetivos están planteados en términos masculinos: (promover) la instalación de proyectos productivos surgidos del consenso de los indígenas; la población objetivo también está en género masculino: productores indígenas organizados, otros componentes del programa aluden al género masculino: los beneficiarios, los productores indígenas, etc. Sólo hay una referencia aislada en lenguaje incluyente: La contraloría social estará a cargo de las(os) beneficiarias(os) de los programas.

Figuras de participación ciudadana: Se establece la figura de Contraloría Social. No se hace alguna referencia a la necesidad de que participen mujeres y hombres en estas figuras de participación.

Evaluación: Los criterios de evaluación del programa se indican en la matriz de indicadores que señalan las ROP, todos son indicadores de resultados, cuantitativos: composición de recursos, recursos ejercidos en servicios técnicos, proyectos autorizados, acuerdos formalizados y operados y proyectos supervisados.

2.2.2.4 Recomendaciones

Planeación: El Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena está planeado de manera neutral al género, aún cuando hace dos referencias al tema de género. Incorporar la perspectiva de género implica considerar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, en este caso, al acceso a los recursos para generar proyectos productivos, en cada una de los componentes del programa: diagnóstico, objetivos, población objetivo, acciones y evaluación. Para integrar la perspectiva de género en el programa se recomienda:

Generar medidas para promover la equidad de género: Resulta fundamental que el programa establezca lineamientos para que mujeres y hombres accedan a la obtención de apoyos de manera más equitativa para desarrollar proyectos productivos. Los resultados del Informe de Evaluación Específica de Desempeño 2008[3] del programa señalan que del total de beneficiarios(as) del programa el 37.8% son mujeres. Se tendrán que realizar medidas afirmativas para promover que las organizaciones de mujeres indígenas desarrollen habilidades y competencias para participar en este tipo de proyectos.

Lenguaje incluyente: Es necesario cambiar el lenguaje sexista planteado en el programa por uno incluyente que incorpore y visibilice también a las mujeres.

Promover la participación de las mujeres en los Comités de Contraloría Social: Una dimensión relevante al incorporar la perspectiva de género en un programa es promover la presencia y participación de las mujeres en la toma de decisiones que se involucren en tal programa. Por esta razón es importante que los comités de Contraloría Social previstos en

[3] Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. *Informe de la Evaluación Específica de Desempeño 2008 del Programa de Coordinación para el Apoyo para la Producción Indígena*. Consultada en: http://www.cdi.gob.mx/evaluaciones/2008/procapi_completo_2008.pdf

las ROP estén integrados de manera equilibrada por mujeres y hombres, de esta manera es posible escuchar su voz y ellas pueden tener una intervención activa.

Evaluación del impacto de género: La matriz de indicadores de resultados está planteada en términos cuantitativos, por lo que se recomienda generar indicadores cualitativos, que proporcionen información con respecto a la contribución del programa para reducir las desigualdades entre mujeres y hombres en cuanto al acceso a recursos y la participación de las mujeres en el ámbito del programa.

2.2.2.5 Propuesta de indicadores para dar seguimiento a la incorporación de género en el programa.

INDICADORES	DESCRIPCIÓN
CUANTITATIVOS	
Población beneficiaria, según sexo	Número de mujeres beneficiarias Número de hombres beneficiarios
Conformación de las Contralorías Sociales por sexo	% de mujeres que conforman las Contralorías Sociales % de hombres que conforman las Contralorías Sociales
Proyecto apoyados por el programa, según sexo del responsable	% de proyectos apoyados por el programa según sexo del beneficiario/a responsable
Monto otorgado a los proyectos , según sexo del responsable	% de recursos otorgados a proyectos encabezados por hombres % de recursos otorgados a proyectos encabezados por mujeres
CUALITATIVOS	
Necesidades e intereses de la población beneficiaria	¿Qué medidas se tomaron para identificar las necesidades de las mujeres?
Participación de las mujeres	¿Se tomaron medidas para promover la participación de las mujeres en la ejecución de proyectos? ¿Cuáles son los obstáculos para la participación de las mujeres en la ejecución de proyectos?
Participación equitativa de las mujeres y los hombres en los mecanismos de vigilancia	¿Cómo se asegura la participación equitativa de las mujeres y los hombres en las Contralorías Sociales?
Autonomía	¿Las mujeres que participan en el programa declaran tener autonomía para tomar decisiones en las acciones que desarrollan?
Autoestima	¿Las mujeres que participan en el programa mejoraron su imagen sobre sí mismas?
Empoderamiento	¿Las mujeres beneficiarias declaran tener mayor confianza en sí mismas?
Capacitación en género	¿El personal que participa en la ejecución de proyectos de infraestructura recibió capacitación en género?

2.2.3 Programa de Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI)

2.2.3.1 Resumen Narrativo

Diagnóstico: El Programa de Organización Productiva para Mujeres Indígenas está a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y está sujeto a Reglas de Operación que autoriza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El programa está focalizado a la brindar apoyos a las mujeres indígenas para que desarrollen proyectos productivos y contribuir así a mejorar sus condiciones de vida.

Objetivo General: Contribuir a mejorar las condiciones de vida y posición social de las mujeres indígenas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación, impulsando su participación en la toma de decisiones, a través del desarrollo de un proyecto productivo.

Objetivos Específicos:

- Impulsar la participación de las mujeres indígenas en procesos organizativos en torno a un proyecto productivo definido por ellas mismas, atendiendo a los criterios de equidad, género, sustentabilidad, interculturalidad y derechos.
- Facilitar el desarrollo de las capacidades y habilidades de las mujeres indígenas mediante capacitación y asistencia técnica orientadas a la consolidación de la organización y el desarrollo de su proyecto productivo.
- Promover la apropiación y permanencia de los proyectos de organización productiva de las mujeres indígenas con el fin de que éstas obtengan un beneficio económico que les permita mejorar su participación en la economía familiar.

Población Objetivo: Mujeres indígenas, mayores de edad o menores emancipadas, que conformen grupos de 10 mujeres como mínimo, o de 8 mujeres en localidades con menos de 50 habitantes, que habiten en localidades con 40% y más de población indígena y localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo a los criterios de CONAPO.

2.2.3.2 Matriz de Análisis

Dimensión	Preguntas guía	Contenido del Programa				
		Diagnóstico	**Objetivos Generales y específicos**	**Cobertura** **Población objetivo**	**Acciones**	**Evaluación**
1. Transversalidad LGIMH Art. 5	1¿Se identifican medidas para incorporar la perspectiva de género en el programa? ¿Cuáles? ¿Se realiza una previsión del impacto de género de las acciones del programa?	El Programa está focalizado a mejorar las condiciones de vida de las mujeres, es un programa de acción afirmativa.				
2. Acciones afirmativas LGIMH Art. 5	¿Se identifican medidas temporales para acelerar la igualdad entre mujeres y hombres?		Se impulsa la participación de las mujeres indígenas en la toma de decisiones a través del desarrollo de un proyecto productivo	Mujeres indígenas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación, con escasa práctica organizativa y económica-comercial.	Las acciones se dirigen a Impulsar la participación de las mujeres indígenas en procesos organizativos en torno a un proyecto productivo definido por ellas mismas Facilitar el desarrollo de las capacidades y habilidades de las mujeres indígenas	

					Promover la apropiación y permanencia de los proyectos de organización productiva de las mujeres indígenas	
3. Diagnóstico LGIMH (Título IV. Capítulo 4°- Art. 38-39)	¿El programa parte de un diagnóstico que identifique desigualdades entre mujeres y hombres? ¿En qué ámbito? Vida económica Representación política Derechos sociales	El programa parte del reconocimiento general de que las mujeres indígenas están en situación de desventaja con respecto a los hombres debido a tres elementos: género, pobreza y pertenencia a un pueblo indígenas.				
4. Información desagregada por sexo LGIMH (Título IV. Capítulo 1°- Art. 34-IV-VII)	¿El programa señala procedimientos y técnicas para recolectar información desagregada por sexo, tanto de quienes lo operan como de los beneficiarios?	El programa está focalizado a mujeres.				
5. Coordinación interinstitucional LGIMH (Título II. Capítulo 1°- Art. 9) (Título IV. Capítulo 1°- Art. 34-IV-VII)	¿Se enuncia la forma en que el programa se coordinará con otras dependencias o programas que operan en la entidad para lograr la igualdad entre				Para la ejecución del programa se establecen Convenios de Coordinación entre la CDI y las instancias ejecutoras, que pueden ser las	

	mujeres y hombres? ¿Se definen formas de coordinación con otros programas?				dependencias y organismos federales, entidades e instancias de los gobiernos de los estados y municipios, así como organizaciones de la sociedad civil formalmente constituidas que preferentemente garanticen la aportación de recursos para el apoyo de grupos de mujeres indígenas.	
6. Participación igualitaria entre mujeres y hombres LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art..9)	¿El programa promueve la participación igualitaria de mujeres y hombres? ¿En qué ámbito? • Vida económica (trabajo) • Representación política • Acceso y pleno disfrute de los derechos sociales (educación, alimentación, salud, vida libre de violencia) • Vida civil (mecanismos de atención de atención a las				El programa promueve la participación igualitaria de las mujeres en tanto promueve el acceso de las mujeres a la vida económica. Su fin es contribuir al empoderamiento de las mujeres indígenas participantes en el programa. Dentro de las estrategias de programa se plantea el impulso del potencial productivo/alimentario de traspatio, que atienda las necesidades de	

	victimas de violencia, capacitación en materia de género al personal encargado de la impartición de justicia, cooperación con ONG) ¿Cuáles? ¿Define la forma en que medirá este acceso?				alimentación y bienestar de las mujeres indígenas y sus familias, así como mejorar el acceso de las mujeres indígenas, sus familias y comunidades, a la higiene, salud, nutrición, y a recursos como el agua, la energía y la liberación de tiempo, entre otros, mediante la aplicación de tecnologías apropiadas al medio rural.	
7. Uso no sexista de lenguaje LGAMVLV (Art. 45)	¿El programa hace un uso sexista del lenguaje? (Plantear género masculino para referirse a mujeres y hombres) ¿Utiliza un lenguaje incluyente? (incorporando a mujeres y hombres)	El programa está focalizado a mujeres, por lo que no utiliza un lenguaje sexista.				
8. Ejercicio de derechos sociales (Título IV. Capítulo 4°- Art. 38-39)	El Programa ¿define acciones de capacitación e información sobre Derechos Sociales? (conocimiento de sus				Un componente fundamental del programa es la capacitación y formación a las participantes del	

	derechos y los mecanismos para su exigibilidad)				programa: las promotoras reciben capacitación sobre fortalecimientos organizativo de los grupos de mujeres indígenas, metodologías participativas y aspectos básicos para aplicar en sus proyectos; las beneficiarias son capacitadas en temas relacionados con el tipo de proyecto que operan y temas de equidad de género, derechos y ecotecnias. Los operadores de las instancias ejecutoras y personal institucional también reciben capacitación.	
9. Figuras de participación ciudadana dentro del Programa LGIMH (Título IV. Capítulo 1°- Art. 33)	¿Existen consejos, contralorías o comités ciudadanos que participen en el Programa? ¿Se considera la participación de las mujeres en estas figuras?				Se establece la figura de Contraloría Social, que tiene como función vigilar y supervisar la ejecución del programa.	
10. Planeación LGIMH (Título I. Capítulo 1°-	¿Se definen políticas con una proyección de mediano y largo		Los objetivos del programa están armonizados con el			

Art..15)	alcance, armonizadas con programas nacionales?		Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, Eje de Igualdad de Oportunidades, Tema: Pueblos y Comunidades Indígenas			
11. Capacitación LGAMVLV(Art.45)	¿Se prevén acciones de capacitación en perspectiva de género dirigidas al personal administrativo y operativo del Programa?				El programa establece que los operadores de las instancias ejecutoras y personal institucional reciban capacitación pero no especifica si es en temas de equidad de género o sólo sobre aspectos técnicos.	
12. Evaluación LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art. 5-II, Capítulo 4º Art. 38)	¿Se establecen criterios de evaluación del programa que permitan medir el impacto de las acciones y conocer el logro de objetivos y desempeño del programa respecto a la igualdad de género? ¿Se definen indicadores cuantitativos o					La evaluación del programa la puede hacer de forma directa la CDI o a través de instancias especializadas. Se debe considerar la matriz de indicadores, así como el seguimiento y monitoreo en la operación del programa. Hay tres indicadores del programa: Grupos de mujeres indígenas que

	cualitativos?					continúan operando proyectos, Proyectos productivos instalados, Mujeres indígenas organizadas y capacitadas.

2.2.3.3 Análisis con perspectiva de género del Programa de Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI)

Este programa surgió en 2002 y está focalizado para brindar apoyos a las mujeres indígenas para que desarrollen proyectos productivos y contribuir así al empoderamiento de las mujeres participantes en el programa. En este sentido, se trata de un programa de acción afirmativa, diseñado con enfoque de género que promueve el acceso de las mujeres indígenas a sus derechos. Para fortalecer la organización y participación de los grupos de mujeres indígenas se cuenta con la colaboración de promotoras indígenas bilingües. La operación del programa puede ser ejecutada por las dependencias y organismos federales, entidades e instancias de los gobiernos de los estados y municipios, así como organizaciones de la sociedad civil.

Diagnóstico: El programa parte de un diagnóstico general que reconoce la situación de desventaja en la que se encuentran las mujeres indígenas con respecto a los hombres debido a tres elementos: género, pobreza y pertenencia al grupo de indígenas.

Población objetivo: Son mujeres indígenas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación, con escasa práctica organizativa y económica-comercial.

Figuras de participación ciudadana: Se establece la figura de Contraloría Social, que tiene como objetivo vigilar y supervisar la ejecución del programa, se integra por beneficiarias del programa.

Evaluación: Los criterios de evaluación del programa se indican en la matriz de indicadores que señalan las ROP, todos son indicadores de resultados, cuantitativos: grupos de mujeres indígenas que continúan operando proyectos, proyectos productivos instalados y mujeres indígenas organizadas y capacitadas.

2.2.3.3 Recomendaciones

Planeación: El Programa de Organización Productiva para las Mujeres Indígenas está planteado con enfoque de género, parte del reconocimiento de la desigualdad entre mujeres y hombres en el acceso a los recursos productivos, para mejorar este programa se recomienda:

Ampliar la coordinación interinstitucional: Las ROP sólo establecen la coordinación con las instancias implicadas en la ejecución del programa pero sería pertinente mayor vinculación con otras dependencias que también trabajan a favor de los derechos de las mujeres: Instituto Nacional de las Mujeres, Instancias Estatales de las Mujeres, Comisión de Derechos Humanos, etc., para apoyar y la viabilidad de los proyectos, así como para fortalecer los procesos de capacitación de las beneficiarias del programas, de las promotoras y del personal que opera el programa.

Evaluación del impacto de género: La matriz de indicadores de resultados está planteada en términos cuantitativos, por lo que se recomienda generar indicadores cualitativos, que proporcionen información con respecto al funcionamiento del programa, sobre cuáles son los obstáculos que enfrentan las beneficiarias de los programas, qué cambios se ha generado al interior de la dinámica familiar, etc.

2.2.3.5 Propuesta de indicadores para dar seguimiento a la incorporación de la perspectiva de género en el programa

INDICADORES	DESCRIPCIÓN
CUANTITATIVOS	
Incremento de apoyos otorgados	% de apoyos otorgados con respecto al año anterior.
Proyectos aprobados según región	Número de proyectos aprobados por región.
CUALITATIVOS	
Necesidades e intereses de la población beneficiaria	¿Qué medidas se tomaron para identificar las necesidades de las mujeres?
Participación de las mujeres	¿Se tomaron medidas para promover la participación de las mujeres en la ejecución de proyectos? ¿Cuáles son los obstáculos para la participación de las mujeres en la ejecución de proyectos? ¿Cuáles acciones se han realizado para garantizar la permanencia de las mujeres en el programa?
Autonomía	¿Las mujeres que participan en el programa declaran tener autonomía para tomar decisiones en las acciones que desarrollan? ¿Se han generado cambios en la dinámica familiar con respecto a la toma de decisiones en el hogar?
Autoestima	¿Las mujeres que participan en el programa mejoraron su imagen sobre sí mismas?
Empoderamiento	¿Las mujeres beneficiarias declaran tener mayor confianza en sí mismas?
Capacitación en género	¿El personal que participa en la ejecución de proyectos de infraestructura recibió capacitación en género? ¿Las beneficiarias recibieron capacitación en perspectiva de género?

2.2.4 Formato para incorporar la perspectiva de género en los programas de la Dirección General de Atención a Comunidades Indígenas

Programa:
Servicio que ofrece el Programa:
Población Objetivo:

Diagnóstico de las desigualdades de género en el ámbito del Programa
Identificar cuáles son las desigualdades que existen entre las mujeres y los hombres en cuanto a:
Acceso a recursos y servicios ¿Cuáles son las necesidades e intereses diferenciados que tienen las mujeres indígenas y los hombres indígenas con respecto a los servicios de infraestructura, de acuerdo a los roles y actividades que realizan? ¿En qué localidades se ubica el mayor número de mujeres indígenas en situación de pobreza? ¿En qué localidades se ubica la mayor proporción de mujeres indígenas jefas de familia en situación de pobreza? ¿Cuáles son las desigualdades en la participación de mujeres y hombres indígenas en el mercado laboral? **Participación** ¿Cuáles son las formas de participación de las mujeres indígenas y los hombres en la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos del programa? ¿Cuáles son las diferencias en la participación de las mujeres indígenas y hombres indígenas en los Comités Técnicos de Obras?

Acciones específicamente dirigidas para disminuir las desigualdad de género detectadas en el diagnóstico	**Resultados esperados**	**Indicadores**	**Evaluación**
			¿Cuáles son los avances alcanzados en el cumplimiento del indicador?
Acceso de las mujeres indígenas a los recursos y servicios, particularmente las jefas de familia en situación de pobreza		Cuantitativos	
		Cualitativos	
Promoción de la participación de las mujeres indígenas en el proceso de formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos		Cuantitativos	
		Cualitativos	
Promoción de la autonomía de las mujeres indígenas		Cuantitativos	
		Cualitativos	

Detección de fortalezas y obstáculos del Programa
¿Las acciones diseñadas están contribuyendo a disminuir las desigualdades entre mujeres y hombres detectadas en el diagnóstico? ¿Cuáles son los obstáculos y resistencias para alcanzar los resultados esperados?

Recomendaciones
¿Cómo se podría reforzar el Programa para favorecer la igualdad de género?

2.3 Programas de la Coordinación General de Apoyo al Hidalguense en el Estado y en el Extranjero

2.3.1 Programa 3X1 para migrantes

2.3.1.1 Resumen Narrativo

Diagnóstico: El Programa 3x1 para Migrantes apoya las iniciativas de los mexicanos que viven en el exterior y les brinda la oportunidad de canalizar recursos a México, en obras de impacto social que benefician directamente a sus comunidades de origen.

Funciona con las aportaciones de clubes o federaciones de migrantes radicados en el extranjero, la del Gobierno Federal –a través de Sedesol-, y la de los gobiernos Estatal y Municipal. Por cada peso que aportan los migrantes, los gobiernos Federal, estatal y municipal aportan 3 pesos; por eso se llama 3x1.

El Programa 3x1 únicamente realiza obras que ayudan a todos, por eso el beneficio es directamente para los habitantes de las comunidades y para las familias de los migrantes; además, favorece a las zonas más pobres del país.

Objetivo General: Multiplicar los esfuerzos de los migrantes mexicanos radicados en el extranjero, mediante el fortalecimiento de los vínculos con sus comunidades de origen y la coordinación de acciones con los tres órdenes de gobierno que permitan mejorar la calidad de vida en dichas comunidades.

Objetivos específicos: Fortalecer la coordinación entre autoridades gubernamentales y los migrantes, para impulsar las iniciativas de infraestructura, servicios comunitarios y actividad económica, fomentando a la vez los lazos de identidad de los migrantes con sus comunidades de origen.

Población objetivo: La población objetivo la constituyen las personas que habitan en las comunidades de origen u otras localidades que los migrantes decidan apoyar, que presentan condiciones de pobreza, rezago o marginación.

2.3.1.2 Matriz de Análisis

Dimensión	Preguntas guía	Contenido del Programa				
		Diagnóstico	Objetivos Generales y específicos	Cobertura Población objetivo	Acciones	Evaluación
1. Transversalidad LGIMH Art. 5	1¿Se identifican medidas para incorporar la perspectiva de género en el programa? ¿Cuáles? ¿Se realiza una previsión del impacto de género de las acciones del programa?		No se identifican medidas para incorporar la perspectiva de género en los Objetivos Generales y específicos.		No	No
2. Acciones afirmativas LGIMH Art. 5	¿Se identifican medidas temporales para acelerar la igualdad entre mujeres y hombres?		No identifica medidas temporales para acelerar la igualdad entre mujeres y hombres		No	No
3. Diagnóstico LGIMH (Título IV. Capítulo 4°- Art. 38-39)	¿El programa parte de un diagnóstico que identifique desigualdades entre mujeres y hombres? ¿En qué ámbito? Vida económica	Plantea fomentar los lazos de identidad de los migrantes hacia sus lugares de origen, el Programa incentiva la corresponsabilidad de la sociedad civil en el mejoramiento			No	No

	Representación política Derechos sociales	de sus condiciones de vida y fortalece la coordinación entre autoridades gubernamentales y los migrantes para invertir en sus comunidades de origen u otras localidades.				
4. Información desagregada por sexo LGIMH (Título IV. Capítulo 1°- Art. 34-IV-VII)	¿El programa señala procedimientos y técnicas para recolectar información desagregada por sexo, tanto de quienes lo operan como de los beneficiarios?	Carece de información cuantitiva, sólo da un breve diagnóstico descriptivo.	No	No	No	No
5. Coordinación interinstitucional LGIMH (Título II. Capítulo 1°- Art. 9) (Título IV. Capítulo 1°- Art. 34-IV-VII)	¿Se enuncia la forma en que el programa se coordinará con otras dependencias o programas que operan en la entidad para lograr la igualdad entre mujeres y hombres? ¿Se definen formas de coordinación con otros programas?	Señala los vínculos de los migrantes con sus comunidades y los lazos de identidad, impulsados por el gobierno estatal.	Plantea multiplicar los esfuerzos de los migrantes mexicanos radicados en el extranjero, mediante el fortalecimiento de los vínculos con sus comunidades de origen y la coordinación de acciones con los tres órdenes de gobierno que permitan mejorar la calidad de vida en dichas comunidades	No	La SEDESOL establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el	No

					impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Con este mismo propósito, la SEDESOL podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.	
6. Participación igualitaria entre mujeres y hombres LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art..9)	¿El programa promueve la participación igualitaria de mujeres y hombres? ¿En qué ámbito? • Vida económica (trabajo) • Representación política • Acceso y pleno disfrute de los derechos sociales			No	No	No

	(educación, alimentación, salud, vida libre de violencia) • Vida civil (mecanismos de atención de atención a las víctimas de violencia, capacitación en materia de género al personal encargado de la impartición de justicia, cooperación con ONG) ¿Cuáles? ¿Define la forma en que medirá este acceso?					
7. Uso no sexista de lenguaje LGAMVLV (Art. 45)	¿El programa hace un uso sexista del lenguaje? (Plantear género masculino para referirse a mujeres y hombres) ¿Utiliza un lenguaje incluyente? (incorporando a mujeres y hombres)		Sí hace referencia a los migrantes, sin considerar que también existen mujeres migrantes			
8. Ejercicio de derechos sociales (Título IV. Capítulo	El Programa ¿define acciones de capacitación e información sobre				La finalidad es impulsar la vinculación entre los migrantes y sus	

4°- Art. 38-39)	Derechos Sociales? (conocimiento de sus derechos y los mecanismos para su exigibilidad)				comunidades de origen en el marco de una política exterior responsable, protegiendo y promoviendo los derechos de estos mexicanos en el exterior.	
9. Figuras de participación ciudadana dentro del Programa LGIMH (Título IV. Capítulo 1°- Art. 33)	¿Existen consejos, contralorías o comités ciudadanos que participen en el Programa? ¿Se considera la participación de las mujeres en estas figuras?	Señala la instalación de proyectos productivos sustentables surgidos con el consenso de los indígenas.				
10. Planeación LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art..15)	¿Se definen políticas con una proyección de mediano y largo alcance, armonizadas con programas nacionales?			La población objetivo la constituyen las personas que habitan en las comunidades de origen u otras localidades que los migrantes decidan apoyar, que presentan condiciones de pobreza, rezago o marginación.		
11. Capacitación LGAMVLV(Art.45)	¿Se prevén acciones de capacitación en perspectiva de género dirigidas al personal administrativo y		.			

	operativo del Programa?					
12. Evaluación LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art. 5-II, Capítulo 4º Art. 38)	¿Se establecen criterios de evaluación del programa que permitan medir el impacto de las acciones y conocer el logro de objetivos y desempeño del programa respecto a la igualdad de género? ¿Se definen indicadores cuantitativos o cualitativos?					Se plantea que se realizará a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género en las diversas fases de su operación, específicamente en materia de desagregación de información e indicadores, y evaluación externa.

2.3.1.3 Análisis con perspectiva de género del Programa 3x1 para Migrantes

El programa se orienta a impulsar los vínculos entre los migrantes mexicanos que radican en el extranjero y su comunidad, permitiendo así, canalizar recursos a México en obras de impacto social que benefician directamente a sus comunidades de origen.

***Diseño del Programa**:*

Diagnóstico: El programa se puede clasificar como neutral al género pues no considera ninguna situación diferenciada entre mujeres y hombres que deba considerarse en el diseño del programa.

Población objetivo: Se refiere a una categoría neutra: personas que habitan en las comunidades de origen u otras localidades.

Las acciones del programa impulsan la construcción de infraestructura, servicios comunitarios y generación de actividad económica en las comunidades donde se ejecutan los proyectos. Se parte del supuesto de considerar que las obras impactan de igual forma a toda la población.

Lenguaje sexista: El programa hace referencia a la generalización migrantes, padrón de beneficiarios, sin considerar la existencia de mujeres migrantes, lo cual refleja cómo el Programa se conceptualiza como neutro al género, sin problematizar la existencia de necesidad, intereses y roles diferenciales de mujeres y hombres.

Evaluación: Las reglas de operación hacen referencia a que se incorpore gradualmente la perspectiva de género en la desagregación de información e indicadores y en la evaluación externa. Sin embargo, la evaluación externa realizada en 2008 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social[4] no plantea criterios de evaluación con esta perspectiva.

---

[4] Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Informe de la Evaluación Específica de Desempeño 2008. Programa 3 x 1 para Migrantes. Unidad Microrregiones. Consultada en:
http://www.coneval.gob.mx/contenido/eval_mon/3779.pdf. 11/X/2009.

2.3.1.4 Recomendaciones

Planeación:

Diagnóstico: El diseño de un programa con perspectiva de género parte de un diagnóstico de las desigualdades de género en el ámbito del programa. Para que el Programa 3 x 1 contribuya a promover la igualdad de género se debería incorporar en su normatividad la obligatoriedad de realizar un diagnóstico que dé cuenta del acceso diferencial que tienen las mujeres y los hombres a la infraestructura y servicios, cuáles son las necesidades tanto de mujeres como de hombres con respecto a las acciones que se plantean en el programa, cuál es la manera en que beneficia a las mujeres y de qué manera a los hombres, en qué contribuye a la igualdad entre mujeres y hombres en cuanto al acceso a recursos, en este caso de infraestructura.

Mecanismos de operación: Para se incorporen las necesidades e intereses de las mujeres en el Programa 3 x 1 sería recomendable que se incorporar en la normatividad una figura de participación ciudadana, que puede ser un comité, en el que participaran de manera equitativa mujeres y hombres, para permitir que no sólo sean los hombres quienes toman las decisiones sobre qué infraestructura recibirá financiamiento por parte del programa.

Evaluación: El programa tendría que prever que se realizara una evaluación del impacto de género de las acciones del programa, lo cual implica necesariamente la recolección de datos desagregados por sexo y la definición de indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan medir los impactos del programa con respecto a la igualdad de género.

2.3.1.5 Propuesta de indicadores para dar seguimiento a la incorporación de la perspectiva de género en el programa.

INDICADORES	DESCRIPCIÓN
CUANTITATIVOS	
Población beneficiaria	Número de mujeres beneficiadas Número de hombres beneficiados
Identificación de desigualdades entre mujeres y hombres	¿Existe un diagnóstico del acceso diferencial de mujeres y hombres a recursos (obras de infraestructura), se desagregaron los datos por sexo?
CUALITATIVOS	
Necesidades e intereses de la población beneficiaria	¿Qué medidas se tomaron para identificar las necesidades de las mujeres? ¿Qué mecanismo se utilizó para identificar estas necesidades?
Distribución equilibrada de los recursos del programa	¿Hombres y mujeres se beneficiaron equitativamente de los recursos del programa?
Participación de las mujeres	¿Se impulsa la participación de las mujeres en la formulación y ejecución de los proyectos de infraestructura?
Percepción sobre la satisfacción de la población beneficiaria con respecto al proyecto	¿Los beneficiarios y beneficiarias del programa tienen una opinión favorable sobre éste?
Capacitación en género	¿El personal que participa en la ejecución de proyectos de infraestructura recibió capacitación en género?

2.3.2 Apoyo y orientación a migrantes Hidalguenses en el extranjero

2.3.2.1 Resumen Narrativo

Diagnóstico: El programa de Apoyo y orientación a migrantes Hidalguenses en el extranjero, se desarrollo a partir de la necesidad de los migrantes y sus familias de una orientación integral, sobre la localización de sus familiares en el extranjero, el retorno a su comunidad de origen, repatriación, etc. Todas estas acciones respaldadas por el gobierno estatal.

Objetivo General: El establecimiento de mecanismos que permitan brindar una atención adecuada a los requerimientos de los Migrantes hidalguenses y de sus familias en su lugar de origen a través de estrategias de atención integral que se fundamenta en la interacción y coordinación de esfuerzos de todos los actores que se involucran en el fenómeno migratorio.

Población objetivo: Hidalguenses radicados en Estados Unidos y sus familias, vinculadas con el fenómeno migratorio.

2.3.2.2 Matriz de Análisis

Dimensión	Preguntas guía	Contenido del Programa				
		Diagnóstico	Objetivos Generales y específicos	Cobertura Población objetivo	Acciones	Evaluación
1. Transversalidad LGIMH Art. 5	1¿Se identifican medidas para incorporar la perspectiva de género en el programa? ¿Cuáles? ¿Se realiza una previsión del impacto de género de las acciones del programa?		No se identifican medidas para incorporar la perspectiva de género en los Objetivos Generales y específicos.		No	No
2. Acciones afirmativas LGIMH Art. 5	¿Se identifican medidas temporales para acelerar la igualdad entre mujeres y hombres?		No identifica medidas temporales para acelerar la igualdad entre mujeres y hombres		No	No
3. Diagnóstico LGIMH (Título IV. Capítulo 4°- Art. 38-39)	¿El programa parte de un diagnóstico que identifique desigualdades entre mujeres y hombres? ¿En qué ámbito? Vida económica Representación política Derechos sociales	Este programa está en función de los derechos sociales de los migrantes hidalguenses y los familiares que radican en el estado de Hidalgo, se puede identificar la desigualdad entre hombres y			No	No

		mujeres en el momento en que otorgan la ayuda para pensiones alimenticias y apoyan para retornar al país.				
4. Información desagregada por sexo LGIMH (Título IV. Capítulo 1°- Art. 34-IV-VII)	¿El programa señala procedimientos y técnicas para recolectar información desagregada por sexo, tanto de quienes lo operan como de los beneficiarios?	Carece de información cuantitiva, sólo da un breve diagnóstico descriptivo.	No	No	No	No
5. Coordinación interinstitucional LGIMH (Título II. Capítulo 1°- Art. 9) (Título IV. Capítulo 1°- Art. 34-IV-VII)	¿Se enuncia la forma en que el programa se coordinará con otras dependencias o programas que operan en la entidad para lograr la igualdad entre mujeres y hombres? ¿Se definen formas de coordinación con otros programas?	Seña la orientación brindada a los migrantes radicados en el extranjero, por parte del gobierno estatal y extranjero.	No	No	No	No
6. Participación igualitaria entre mujeres y hombres LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art..9)	¿El programa promueve la participación igualitaria de mujeres y hombres? ¿En qué ámbito? • Vida económica (trabajo) • Representación política • Acceso y pleno disfrute de los derechos sociales (educación, alimentación, salud, vida libre de violencia) • Vida civil (mecanismos de atención de atención a las víctimas de violencia, capacitación			No	No	No

	en materia de género al personal encargado de la impartición de justicia, cooperación con ONG) ¿Cuáles? ¿Define la forma en que medirá este acceso?					
7. Uso no sexista de lenguaje LGAMVLV (Art. 45)	¿El programa hace un uso sexista del lenguaje? (Plantear género masculino para referirse a mujeres y hombres) ¿Utiliza un lenguaje incluyente? (incorporando a mujeres y hombres)					Hace un uso sexista, al referirse a migrantes (masculino)
8. Ejercicio de derechos sociales (Título IV. Capítulo 4°- Art. 38-39)	El Programa ¿define acciones de capacitación e información sobre Derechos Sociales? (conocimiento de sus derechos y los mecanismos para su exigibilidad)				El programa tiene como función informar y orientar sobre sus derechos sociales a los migrantes y sus familias, llevando a cabo trámites como son el de repatriación, doble nacionalidad, traslados (…)	
9. Figuras de participación ciudadana dentro del Programa LGIMH (Título IV. Capítulo 1°- Art. 33)	¿Existen consejos, contralorías o comités ciudadanos que participen en el Programa? ¿Se considera la participación de las mujeres en estas figuras?	No				
10. Planeación LGIMH (Título I.	¿Se definen políticas con una proyección de mediano					

Capítulo 1°- Art..15)	y largo alcance, armonizadas con programas nacionales?					
11. Capacitación LGAMVLV(Art.45)	Se prevén acciones de capacitación en perspectiva de género dirigidas al personal administrativo y operativo del Programa		No			
12. Evaluación LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art. 5-II, Capítulo 4º Art. 38)	¿Se establecen criterios de evaluación del programa que permitan medir el impacto de las acciones y conocer el logro de objetivos y desempeño del programa respecto a la igualdad de género? ¿Se definen indicadores cuantitativos o cualitativos?					

2.3.2.3 Análisis con perspectiva de género del Programa de apoyo y orientación a migrantes Hidalguenses en el extranjero

El Programa de Apoyo y Orientación a Migrantes Hidalguenses en el Extranjero se enfoca a brindar servicios que ofrezcan una atención integral y adecuada a los requerimientos de los migrantes y sus familias. El servicio se basa en la coordinación de esfuerzos de todos los actores involucrados en el fenómeno migratorio.

Diseño del Programa: Tal como está planteado, tiene un enfoque "androcéntrico", es decir, que se dirige al población de migrantes, hombres. Subyace la idea de ubicar a los varones en el centro de este programa, sin reconocer que el fenómeno migratorio se ha transformado y que las mujeres también se han convertido en migrantes por diversas causas. En consecuencia, los otros componentes del programa no incorporan algún criterio que promueva la igualdad de mujeres y hombres. Las mujeres aparecen señaladas en el Programa en tanto familiares de los migrantes, pero no como el colectivo específico, con necesidades e intereses diferenciados.

El lenguaje que se utiliza en el programa es sexista, pues alude siempre a los migrantes, no se presenta información desagregada por sexo de beneficiarios. La coordinación institucional hace referencia a la información con respecto a trámites a realizar pero no en cuanto a interrelación para promover la igualdad de género ni se establecen criterios para evaluar el impacto de género de las acciones del programa.

2.3.2.4 Recomendaciones

Diseño del Programa: Se recomienda que el programa realice un diagnóstico que dé cuenta de las dinámicas diferenciadas de las migraciones de ambos sexos, que implican en un primer momento diferentes modos de participar y relacionarse en el proceso de migración al interior del país y hacia Estados Unidos con el propósito de conocer cuál es la situación de las mujeres migrantes y cuál la de hombres migrantes, para determinar qué diferencias de género existen en cuanto necesidades, intereses, expectativas. El diagnóstico podría analizar cuáles son las diferencias de la migración de mujeres y hombres a nivel regional.

A partir del diagnóstico se tendrían que reorientar los objetivos del programa para incorporar atención de ambos sexos, priorizando las acciones en función de los datos detectados en el diagnóstico.

Se recomienda que el Programa estipule cuáles son las dependencias de la administración pública estatal con las que establecerá coordinación para alcanzar los objetivos planteados para avanzar en la igualdad de género.

Finalmente, los criterios de evaluación del programa deben contemplar indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan medir el impacto que las acciones del programa tienen para avanzar en la disminución de las desigualdades de género.

2.3.1.5 Propuesta de indicadores para dar seguimiento a la incorporación de la perspectiva de género en el programa.

INDICADORES	DESCRIPCIÓN
CUANTITATIVOS	
Población beneficiaria según sexo	Número de mujeres beneficiadas Número de hombres beneficiados
Identificación de necesidades e intereses de las mujeres migrantes	¿Se identificaron las necesidades e intereses de las mujeres migrantes? ¿Se realizó un diagnóstico que dé cuenta de la participación de las mujeres hidalguenses en el fenómeno migratorio?
CUALITATIVOS	
Colaboración con otras instituciones	¿Se realizaron convenios con otras instituciones de la administración pública federal y estatal para que las mujeres migrantes accedan al ejercicio de sus derechos?
Participación de las mujeres	¿Cómo se favorece la participación de las mujeres en este programa?
Percepción sobre la satisfacción de la población beneficiaria con respecto al proyecto	¿Los beneficiarios y beneficiarias del programa tienen una opinión favorable sobre éste?
Capacitación en género	¿El personal que participa en la ejecución del programa recibió capacitación en género?

2.3.3 Comunidades Hidalguenses en el Exterior

2.3.3.1 Resumen Narrativo

Diagnóstico: El programa de Comunidades Hidalguenses en el Exterior, se desarrolla a partir del fenómeno migratorio de los hidalguenses, con el cual se beneficia a los Hidalguenses radicados en Estados Unidos Organizados en clubes, facilitando recursos para rentas de inmuebles de las organizaciones.

Objetivo General: Reforzar los mecanismos de Política Pública del estado de Hidalgo en Materia de Migración, que permita la atención adecuada a los requerimientos de los hidalguenses que residen en Estados unidos y sus familias en las comunidades de origen.

Población objetivo: Hidalguenses radicados en Estados Unidos organizados en Clubes de Oriundos y sus familias, vinculadas con el fenómeno migratorio

2.3.3.2 Matriz de Análisis

Dimensión	Preguntas guía	Contenido del Programa				
		Diagnóstico	Objetivos Generales y específicos	Cobertura Población objetivo	Acciones	Evaluación
1. Transversalidad LGIMH Art. 5	1¿Se identifican medidas para incorporar la perspectiva de género en el programa? ¿Cuáles? ¿Se realiza una previsión del impacto de género de las acciones del programa?		No se identifican medidas para incorporar la perspectiva de género en los Objetivos Generales y específicos.		No	No
2. Acciones afirmativas LGIMH Art. 5	¿Se identifican medidas temporales para acelerar la igualdad entre mujeres y hombres?		No identifica medidas temporales para acelerar la igualdad entre mujeres y hombres		No	No
3. Diagnóstico LGIMH (Título IV. Capítulo 4°- Art. 38-39)	¿El programa parte de un diagnóstico que identifique desigualdades entre mujeres y hombres? ¿En qué ámbito? Vida económica Representación política Derechos sociales	Plantea las necesidades de las organizaciones que apoyan a los migrantes Hidalguenses radicados en el extranjero y sus familias.			No	No
4. Información desagregada por	¿El programa señala procedimientos y técnicas	Carece de información	No	No	No	No

sexo LGIMH (Título IV. Capítulo 1°- Art. 34-IV-VII)	para recolectar información desagregada por sexo, tanto de quienes lo operan como de los beneficiarios?	cuantitiva, sólo da un breve diagnóstico descriptivo.				
5. Coordinación interinstitucional LGIMH (Título II. Capítulo 1°- Art. 9) (Título IV. Capítulo 1°- Art. 34-IV-VII)	¿Se enuncia la forma en que el programa se coordinará con otras dependencias o programas que operan en la entidad para lograr la igualdad entre mujeres y hombres? ¿Se definen formas de coordinación con otros programas?			No	No	No
6. Participación igualitaria entre mujeres y hombres LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art..9)	¿El programa promueve la participación igualitaria de mujeres y hombres? ¿En qué ámbito? • Vida económica (trabajo) • Representación política • Acceso y pleno disfrute de los derechos sociales (educación, alimentación, salud, vida libre de violencia) • Vida civil (mecanismos de atención de atención a las víctimas de violencia, capacitación en materia de género al personal encargado de la impartición de justicia, cooperación con ONG) ¿Cuáles? ¿Define la forma en que			No	No	No

	medirá este acceso?					
7. Uso no sexista de lenguaje LGAMVLV (Art. 45)	¿El programa hace un uso sexista del lenguaje? (Plantear género masculino para referirse a mujeres y hombres) ¿Utiliza un lenguaje incluyente? (incorporando a mujeres y hombres)		Sí ya que está dirigido a los hidalguenses migrantes, en masculino, sin considerar que también hay mujeres migrantes.			
8. Ejercicio de derechos sociales (Título IV. Capítulo 4°- Art. 38-39)	El Programa ¿define acciones de capacitación e información sobre Derechos Sociales? (conocimiento de sus derechos y los mecanismos para su exigibilidad)		No se define ninguna acción de capacitación.			
9. Figuras de participación ciudadana dentro del Programa LGIMH (Título IV. Capítulo 1°- Art. 33)	¿Existen consejos, contralorías o comités ciudadanos que participen en el Programa? ¿Se considera la participación de las mujeres en estas figuras?	Se cuenta con la participación de diferentes organizaciones de migrantes establecidas en Estado Unidos	Se menciona que el apoyo se otorga a las apoyo a grupos, organizaciones y clubes, pero no se explicita el tipo de participación ciudadana que se da al interior de esos grupos.			
10. Planeación LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art..15)	¿Se definen políticas con una proyección de mediano y largo alcance, armonizadas con programas nacionales?		No se identifican políticas de proyección, más bien se atiende a un apoyo de demanda.			
11. Capacitación	Se prevén acciones de capacitación en perspectiva		No está prevista la capacitación al	No	No	

LGAMVLV(Art.45)	de género dirigidas al personal administrativo y operativo del Programa		personal.			
12. Evaluación LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art. 5-II, Capítulo 4º Art. 38)	¿Se establecen criterios de evaluación del programa que permitan medir el impacto de las acciones y conocer el logro de objetivos y desempeño del programa respecto a la igualdad de género? ¿Se definen indicadores cuantitativos o cualitativos?					No se establecen criterios de evaluación para conocer el desempeño del programa con respecto a la igualdad de género.

2.3.3.3 Análisis con perspectiva de género del Programa Comunidades Hidalguenses en el Exterior

Su normatividad está enfocada a la atención adecuada de los requerimientos de los hidalguenses que residen en Estados Unidos y sus familias en las comunidades de origen, otorgando a los recursos a los clubes u organizaciones de acuerdo a las necesidades de cada una de ellas.

Diseño del Programa: De acuerdo a la descripción del Programa de Comunidades Hidalguenses en el Exterior, no se parte de un diagnóstico para diseñar los componentes del Programa, sino que se atienden solicitudes de apoyo a asociaciones y clubes de migrantes para el pago de renta de inmuebles de sus locales. Los apoyos se otorgan en función de los recursos presupuestales disponibles. Por lo tanto, no existe ninguna consideración con respecto a determinar situaciones de desigualdad entre mujeres y hombres. El programa tiene como grupo objetivo a las asociaciones o clubes de migrantes y sus familias, lo cual denota la prioridad que tiene el grupo migrantes, como género masculino para recibir ayuda en este programa, de ahí que también se realice un uso sexista del lenguaje.

Se trata de un programa diseñado de manera “neutral” al género, que no incorpora criterios para incorporar la perspectiva de género, no promueve la igualdad entre mujeres y hombres, ni establece medidas afirmativas para avanzar en lograr la igualdad entre mujeres y hombres.

El programa no arroja información desagregada por sexo de los beneficiarios. No se plantea coordinación interinstitucional para promover la igualdad de género. No se plantea alguna acción dirigida a promover la participación igualitaria de las mujeres y los hombres en algún ámbito. Tampoco se incorpora la promoción del ejercicio de los derechos de las mujeres ni se incorporan figuras de participación ciudadana donde intervengan de manera equitativa mujeres y hombres. No se establecen criterios de planeación a mediano y largo plazo ni se establecen criterios de evaluación de impacto del programa con respecto a la igualdad de género.

2.3.3.4 Recomendaciones

Es necesario realizar en el Programa de Comunidades Hidalguenses en el Exterior un diagnóstico que permita identificar las asociaciones y clubes de mujeres y hombres hidalguenses en el extranjero y beneficiar con este apoyo no sólo a las agrupaciones que representan a los migrantes, sino también a las mujeres migrantes. Como ya se ha señalado, el fenómeno migratorio se ha transformado y actualmente las mujeres también se han incorporado, el diagnóstico permitiría conocer si hay grupos de mujeres migrantes organizadas.

También resulta importante desagregar la información por beneficiarios y beneficiarias del Programa para visibilizar a quiénes beneficia más el programa y qué medidas tendrían qué implementarse para equilibrar de manera igualitaria a hombres y mujeres, y no estar beneficiando de manera preponderante a las asociaciones dirigidas por hombres.

En cuanto al uso del lenguaje en el Programa, se requiere transformarlo a un lenguaje incluyente, de tal manera que contemple tanto a hombres como mujeres y que de esta manera se haga referencia a los y las migrantes.

Otro criterio que podría incorporarse en el programa para favorecer la inclusión de la perspectiva de género es que los recursos materiales que se brinden en este programa se otorguen de manera prioritaria a aquellas asociaciones o grupos organizados que trabajan en la promoción del ejercicio de los derechos de las y los migrantes y que favorezcan la participación igualitaria de mujeres y hombres al interior de las figuras de representación de los grupos (comités, mesas directivas, etc.)

2.3.3.5. Propuesta de indicadores para dar seguimiento a la incorporación de la perspectiva de género en el programa

INDICADORES	DESCRIPCIÓN
CUANTITATIVOS	
Población beneficiaria según sexo	Número de mujeres beneficiadas Número de hombres beneficiados
Conformación de Mesas Directivas o Comités de Grupos de Migrantes	% de mujeres y hombres que integran las Mesas Directivas o los Comités de Grupos de Migrantes
Identificación de necesidades e intereses de las mujeres migrantes	¿Se realizó una identificación de grupos organizados de mujeres migrantes? ¿Se detectaron cuáles son las necesidades e intereses de este sector de la población?
Grupos de mujeres migrantes	Número de grupos de mujeres migrantes apoyados por el programa
CUALITATIVOS	
Participación de las mujeres	¿Cómo se favorece la participación de las mujeres en este programa?
Percepción del mejoramiento de las condiciones de vida	¿Mejoraron las condiciones de vida de las beneficiarias debido a la participación en el programa?
Percepción sobre la satisfacción de la población beneficiaria con respecto al proyecto	¿Los beneficiarios y beneficiarias del programa tienen una opinión favorable sobre éste?
Capacitación en género	¿El personal que participa en la ejecución del programa recibió capacitación en género?

2.3.4 Equipamiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura Educativa

2.3.4.1 Resumen Narrativo

Diagnóstico: El Programa de Equipamiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura Educativa, busca Impulsar a las escuelas del nivel básico, mejorando su infraestructura y ofreciendo mejor preparación de los estudiantes, para obtener mayores oportunidades de desarrollo en sus localidades, evitando que busquen dichas oportunidades de mejorar su vida en el extranjero, fomentando el arraigo y desarrollo social de sus comunidades.

Objetivo General: Incentivar a Escuelas del nivel básico en comunidades relacionadas con el fenómeno migratorio, mejorando su infraestructura y proporcionando las herramientas para la mejor preparación de los estudiantes, para que tengan mejores oportunidades de desarrollo en sus localidades, además de fomentar el arraigo y evitar que busquen oportunidades de mejorar su vida en el extranjero.

Población objetivo: Hidalguenses radicados en Estados Unidos y sus familias, vinculadas con el fenómeno migratorio.

2.3.4.2 Matriz de Análisis

Dimensión	Preguntas guía	Contenido del Programa				
		Diagnóstico	**Objetivos Generales y específicos**	**Cobertura** **Población objetivo**	**Acciones**	**Evaluación**
1. Transversalidad LGIMH Art. 5	1¿Se identifican medidas para incorporar la perspectiva de género en el programa? ¿Cuáles? ¿Se realiza una previsión del impacto de género de las acciones del programa?		No se identifican medidas para incorporar la perspectiva de género en los Objetivos Generales y específicos.		No	**No**
2. Acciones afirmativas LGIMH Art. 5	¿Se identifican medidas temporales para acelerar la igualdad entre mujeres y hombres?		No identifica medidas temporales para acelerar la igualdad entre mujeres y hombres		No	**No**
3. Diagnóstico LGIMH (Título IV. Capítulo 4°- Art. 38-39)	¿El programa parte de un diagnóstico que identifique desigualdades entre mujeres y hombres? ¿En qué ámbito? Vida económica Representación política Derechos sociales	Plantea impulsar a Escuelas del nivel básico en comunidades relacionadas con el fenómeno migratorio, mejorando su infraestructura y proporcionando las herramientas para la mejor preparación de los estudiantes, para que tengan mejores			No	**No**

		oportunidades de desarrollo en sus localidades, además de fomentar el arraigo y evitar que busquen oportunidades de mejorar su vida en el extranjero.				
4. Información desagregada por sexo LGIMH (Título IV. Capítulo 1°- Art. 34-IV-VII)	¿El programa señala procedimientos y técnicas para recolectar información desagregada por sexo, tanto de quienes lo operan como de los beneficiarios?	Carece de información cuantitiva, sólo da un breve diagnóstico descriptivo.	No	No	No	**No**
5. Coordinación interinstitucional LGIMH (Título II. Capítulo 1°- Art. 9) (Título IV. Capítulo 1°- Art. 34-IV-VII)	¿Se enuncia la forma en que el programa se coordinará con otras dependencias o programas que operan en la entidad para lograr la igualdad entre mujeres y hombres? ¿Se definen formas de coordinación con otros programas?	No	No	No	No	**No**
6. Participación igualitaria entre mujeres y hombres LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art..9)	¿El programa promueve la participación igualitaria de mujeres y hombres? ¿En qué ámbito? • Vida económica (trabajo) • Representación política • Acceso y pleno disfrute de los derechos sociales (educación, alimentación, salud, vida libre de violencia) • Vida civil (mecanismos			No	No	**No**

	de atención de atención a las víctimas de violencia, capacitación en materia de género al personal encargado de la impartición de justicia, cooperación con ONG) ¿Cuáles? ¿Define la forma en que medirá este acceso?					
7. Uso no sexista de lenguaje LGAMVLV (Art. 45)	¿El programa hace un uso sexista del lenguaje? (Plantear género masculino para referirse a mujeres y hombres) ¿Utiliza un lenguaje incluyente? (incorporando a mujeres y hombres)					
8. Ejercicio de derechos sociales (Título IV. Capítulo 4°- Art. 38-39)	El Programa ¿define acciones de capacitación e información sobre Derechos Sociales? (conocimiento de sus derechos y los mecanismos para su exigibilidad)				No	
9. Figuras de participación ciudadana dentro del Programa LGIMH (Título IV. Capítulo 1°- Art. 33)	¿Existen consejos, contralorías o comités ciudadanos que participen en el Programa? ¿Se considera la participación de las mujeres en estas figuras?	Señala adecuar instalaciones para educación básica y con ello fomentar el desarrollo de oportunidades en sus localidades evitando el fenómeno migratorio.				

10. Planeación LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art..15)	¿Se definen políticas con una proyección de mediano y largo alcance, armonizadas con programas nacionales?					
11. Capacitación LGAMVLV(Art.45)	Se prevén acciones de capacitación en perspectiva de género dirigidas al personal administrativo y operativo del Programa					
12. Evaluación LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art. 5-II, Capítulo 4º Art. 38)	¿Se establecen criterios de evaluación del programa que permitan medir el impacto de las acciones y conocer el logro de objetivos y desempeño del programa respecto a la igualdad de género? ¿Se definen indicadores cuantitativos o cualitativos?				El programa da cuenta de las adquisiciones materiales a favor de las instituciones de educación básica, pero no maneja información que permita medir el impacto de las acciones u objetivos de éste, con respecto a la igualdad de género.	

2.3.4.3 Análisis con perspectiva de género del Programa Equipamiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura Educativa

El programa está enfocado a sacar el mayor provecho de la infraestructura educativa con la que se cuenta en las localidades, para así fomentar las oportunidades de desarrollo social de los hidalguenses, evitando que busquen este desarrollo en el extranjero, y logren tanto su mejora individual, familiar y de su comunidad a nivel local y no migratorio.

Diseño del Programa: El programa tal como está planteado es neutral al género en tanto que los bienes otorgados para mejorar la infraestructura educativa en un municipio donde la migración es alta favorecen por igual a mujeres y a hombres.

El objetivo del programa corresponde más al de la instancia administrativa encargada del área de obras públicas de construcción, rehabilitación y mantenimiento de escuelas.
El programa establece que al mejorar la infraestructura educativa se fomentan las oportunidades de desarrollo social. Si bien es benéfico que las escuelas tengan mejor infraestructura física, las oportunidades de desarrollo social implican la ejecución de proyectos integrales de acceso a servicios de educación, salud y recreación de calidad que mejoran las condiciones de vida de la vida familiar y comunitaria. Incorporar la perspectiva de género en estos proyectos implica considerar las necesidades e intereses de las mujeres para potenciar sus capacidades productivas para favorecer su autonomía económica. Los proyectos de desarrollo social con perspectiva de género también implican considerar estrategias que incidan en la transformación de las estructuras sociales que generan y reproducen las desigualdades de género.

2.3.4.4 Recomendaciones

Para incorporar el enfoque de género en este programa se propone promover la participación de las mujeres, tanto estudiantes, maestras y madres de familia en el proceso de definición de las prioridades de atención en infraestructura educativa. Generalmente la toma de decisiones sobre el mejoramiento de infraestructura en las instituciones educativas la realiza el personal directivo de la escuela sin ninguna consideración sobre cuáles son las necesidades del conjunto de la comunidad escolar.

La inclusión de la perspectiva de género generar implica favorecer procesos de participación de las mujeres para conocer cuáles son las prioridades que ellas perciben en torno a qué aspectos de la infraestructura deberían mejorarse para contar con espacios escolares más dignos y seguros, que posibiliten mayores oportunidades de desarrollo.

También se propone la realización de diagnósticos que permitan ubicar cuáles son las localidades con mayor número de migrantes, con el propósito de brindar mayores recursos a las escuelas de esas localidades.

2.3.4.5 Propuesta de indicadores para dar seguimiento a la incorporación de la perspectiva de género en el programa

INDICADORES	DESCRIPCIÓN
CUANTITATIVOS	
Identificación de necesidades e intereses de las mujeres migrantes	¿Se identificaron las necesidades e intereses de las mujeres (maestras, alumnas y madres de familia) para la elección de prioridades de equipamiento, conservación o rehabilitación?
CUALITATIVOS	
Participación de las mujeres	¿Cómo se favorece la participación de las maestras, alumnas y madres de familia en este programa? ¿Existen mecanismos para promover la participación de las mujeres en este programa?
Percepción sobre la satisfacción de la población beneficiaria con respecto al proyecto	¿Los beneficiarios y beneficiarias del programa tienen una opinión favorable sobre éste?
Capacitación en género	¿El personal que participa en la ejecución del programa recibió capacitación en género? ¿Se brinda capacitación en perspectiva de género a las mujeres beneficiarias del programa?

2.3.5 Ya Soy Hidalguense

2.3.5.1 Resumen Narrativo

Diagnóstico: El programa Ya Soy Hidalguense, funciona a partir de la necesidad de los migrantes hidalguenses que estando en el extranjero tienen hijos, y al retornar a su comunidad de origen necesitan el acta de nacimiento de sus hijos, obteniendo así la doble nacionalidad, requerida en su comunidad para diversos trámites, entre ellos el derecho a la educación.

Objetivo General: Facilitar el trámite para la doble nacionalidad (mexicana y estadounidense), a través de gestiones y apoyos para obtener y entregar actas de inscripción de nacimiento a niños nacidos en E.U.A., hijos de hidalguenses, dichos documentos certifican la nacionalidad mexicana de estos peticionarios.

Población objetivo: Hijos de Hidalguenses nacidos en Estados Unidos, a través de la doble nacionalidad.

2.3.5.2 Matriz de Análisis

Dimensión	Preguntas guía	Contenido del Programa				
		Diagnóstico	Objetivos Generales y específicos	Cobertura Población objetivo	Acciones	Evaluación
1. Transversalidad LGIMH Art. 5	1¿Se identifican medidas para incorporar la perspectiva de género en el programa? ¿Cuáles? ¿Se realiza una previsión del impacto de género de las acciones del programa?		No se identifican medidas para incorporar la perspectiva de género en los Objetivos Generales y específicos.		No	No
2. Acciones afirmativas LGIMH Art. 5	¿Se identifican medidas temporales para acelerar la igualdad entre mujeres y hombres?		No identifica medidas temporales para acelerar la igualdad entre mujeres y hombres.		No	No
3. Diagnóstico LGIMH (Título IV. Capítulo 4°- Art. 38-39)	¿El programa parte de un diagnóstico que identifique desigualdades entre mujeres y hombres? ¿En qué ámbito? Vida económica Representación política Derechos sociales		Facilitar el trámite para la doble nacionalidad (mexicana y estadounidense), a través de gestiones y apoyos para obtener y entregar actas de inscripción de nacimiento a niños nacidos en E.U.A., hijos de hidalguenses,		No	No

			dichos documentos certifican la nacionalidad mexicana de estos peticionarios.			
4. Información desagregada por sexo LGIMH (Título IV. Capítulo 1°- Art. 34-IV-VII)	¿El programa señala procedimientos y técnicas para recolectar información desagregada por sexo, tanto de quienes lo operan como de los beneficiarios?	Carece de información cuantitativa, sólo da un breve diagnóstico descriptivo.	No	No	No	No
5. Coordinación interinstitucional LGIMH (Título II. Capítulo 1°- Art. 9) (Título IV. Capítulo 1°- Art. 34-IV-VII)	¿Se enuncia la forma en que el programa se coordinará con otras dependencias o programas que operan en la entidad para lograr la igualdad entre mujeres y hombres? ¿Se definen formas de coordinación con otros programas?	No	No, el Programa sólo atiende el trámite del acta de nacimiento para adquirir la segunda nacionalidad	No	No	No
6. Participación igualitaria entre mujeres y hombres LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art..9)	¿El programa promueve la participación igualitaria de mujeres y hombres? ¿En qué ámbito? • Vida económica (trabajo) • Representación política • Acceso y pleno disfrute de los derechos sociales (educación, alimentación, salud, vida libre de violencia) • Vida civil (mecanismos			No	No	No

	de atención de atención a las víctimas de violencia, capacitación en materia de género al personal encargado de la impartición de justicia, cooperación con ONG) ¿Cuáles? ¿Define la forma en que medirá este acceso?					
7. Uso no sexista de lenguaje LGAMVLV (Art. 45)	¿El programa hace un uso sexista del lenguaje? (Plantear género masculino para referirse a mujeres y hombres) ¿Utiliza un lenguaje incluyente? (incorporando a mujeres y hombres)		Hace un uso sexista del lenguaje pues se refiere a los hidalguenses, los hijos de los migrantes.			
8. Ejercicio de derechos sociales (Título IV. Capítulo 4°- Art. 38-39)	El Programa ¿define acciones de capacitación e información sobre Derechos Sociales? (conocimiento de sus derechos y los mecanismos para su exigibilidad)	Plantea el derecho al reconocimiento como mexicano e hidalguense al obtener su doble nacionalidad los hijos de migrantes nacidos en Estado Unidos.				
9. Figuras de participación ciudadana dentro del Programa LGIMH (Título IV. Capítulo 1°- Art. 33)	¿Existen consejos, contralorías o comités ciudadanos que participen en el Programa? ¿Se considera la participación de las mujeres en estas figuras?					

10. Planeación LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art..15)	¿Se definen políticas con una proyección de mediano y largo alcance, armonizadas con programas nacionales?		No			
11. Capacitación LGAMVLV(Art.45)	Se prevén acciones de capacitación en perspectiva de género dirigidas al personal administrativo y operativo del Programa					
12. Evaluación LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art. 5-II, Capítulo 4º Art. 38)	¿Se establecen criterios de evaluación del programa que permitan medir el impacto de las acciones y conocer el logro de objetivos y desempeño del programa respecto a la igualdad de género? ¿Se definen indicadores cuantitativos o cualitativos?					Se maneja una cifran en general de los beneficiarios del programa.

2.3.5.3 Análisis con perspectiva de género del Programa Ya soy Hidalguense

Su normatividad permite orientar a los Hidalguenses que procrean hijos en el extranjero a obtener la doble nacionalidad, a través de apoyos para obtener actas de inscripción de nacimiento, las cuales certifican la doble nacionalidad.

Diseño del Programa: El programa es un trámite a través del cual se registra a los hijos e hijas de los y las migrantes, para que accedan al derecho ciudadano básico de adquirir la nacionalidad mexicana y poder realizar todos los trámites en que el acta de nacimiento es requerida, por ejemplo para tramitar su CURP, inscripción a la escuela o para solicitar servicios de salud. Bajo esta perspectiva, sólo involucra la coordinación con otras instancias como lo son el Tribunal Superior y el Registro de lo Familiar para gestionar la doble nacionalidad. Se atiende a la demanda de solicitantes, generalmente son las madres, tías e incluso abuelitas de las niñas y niños.

2.3.5.4 Recomendaciones

Las principales usuarias de este programa son las madres de las niñas y niños que requieren el registro de su doble nacionalidad. En este sentido, el programa podría brindarles información sobre el ejercicio de sus derechos, se pueden generar proyectos conjuntos con el Instituto Hidalguense de las Mujeres para promover que este sector de la población acceda al pleno disfrute de sus derechos sociales, ya que generalmente se encuentran en una situación de vulnerabilidad pues se quedan al frente de sus familias, sin el apoyo de la pareja que migró.

Un proyecto inicial puede ser la elaboración de un diagnóstico sobre la situación de las mujeres que se han convertido en jefas de hogar ante la ausencia de sus parejas que migraron, inclusive de las mujeres (tías o abuelas) que se hacen cargo de las hijas e hijos de una pareja que migró.

Otro proyecto puede ser la capacitación en enfoque de género del personal que trabaja en la Coordinación de Apoyo al Hidalguense en el Estado y en el Extranjero. En el grupo focal que se realizó con tres trabajadoras de la Coordinación manifestaron su compromiso y sensibilización para atender las necesidades e intereses de las mujeres que solicitan

servicios a la Coordinación, mientras que los trabajadores las atienden como solicitantes de un trámite.

2.3.5.5 Propuesta de indicadores para dar seguimiento a la incorporación de la perspectiva de género en el programa

INDICADORES	DESCRIPCIÓN
CUANTITATIVOS	
Población beneficiaria según sexo	Número de mujeres beneficiadas Número de hombres beneficiados
Identificación de necesidades e intereses de las mujeres migrantes	¿Se realizó un diagnóstico de las necesidades de las beneficiarias del programa?
CUALITATIVOS	
Colaboración con otras instituciones	¿Se realizaron convenios con otras instituciones de la administración pública federal y estatal para que las mujeres beneficiarias del programa accedan al ejercicio de sus derechos?
Participación de las mujeres	¿Cómo se favorece la participación de las mujeres en este programa?
Percepción sobre la satisfacción de la población beneficiaria con respecto al proyecto	¿Los beneficiarios y beneficiarias del programa tienen una opinión favorable sobre éste?
Capacitación en género	¿El personal que participa en la ejecución del programa recibió capacitación en género? ¿Las mujeres beneficiarias del programa recibieron capacitación en género?

2.3.6 Formato para incorporar la perspectiva de género en el programa

Programa:
Servicio que ofrece el Programa:
Población Objetivo:

Diagnóstico de las desigualdades de género en el ámbito del Programa
Identificar cuáles son las desigualdades que existen entre las mujeres y los hombres en cuanto a:
Acceso a recursos y servicios ¿Cuáles son las necesidades e intereses diferenciados que tienen las y los migrantes con respecto a los servicios de infraestructura, de acuerdo a los roles y actividades que realizan? ¿Cuáles son las necesidades de servicios de las mujeres familiares de migrantes? ¿En qué localidades se ubican las mujeres familiares de migrantes? ¿Cuáles es la situación de las mujeres y hombres migrantes con respecto a otras variables: edad, nivel educativo, jefatura de hogar, tipo de empleo, acceso a servicios de seguridad social, etc.?

Acciones específicamente dirigidas para disminuir las desigualdad de género detectadas en el diagnóstico	**Resultados esperados**	**Indicadores**	**Evaluación**
			¿Cuáles son los avances alcanzados en el cumplimiento del indicador?
Acciones orientadas a mejorar el acceso de las mujeres migrantes y/o familiares de migrantes con respecto a recursos y servicios.		Cuantitativos	
		Cualitativos	
Acciones orientadas a promover la participación de las mujeres en el proceso de formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos.		Cuantitativos	
		Cualitativos	

Detección de fortalezas y obstáculos del Programa
¿Las acciones diseñadas están contribuyendo a disminuir las desigualdades entre mujeres y hombres detectadas en el diagnóstico? ¿Cuáles son los obstáculos y resistencias para alcanzar los resultados esperados?

Recomendaciones
¿Cómo se podría reforzar el Programa para favorecer la igualdad de género?

2.4 Programas del Instituto Hidalguense de la Juventud

2.4.1 Programas: Arte y Cultura, Salud, Empresas Juveniles, Premios y Certámenes, Organizaciones Juveniles, Revista Hidalgo Joven, Centros Interactivos Poder Joven, Tarjeta Hidalgo Joven, Radio, Recreación y Eventos Especiales, Gestión y Vinculación, Apoyo de Servicios Profesionales.

2.4.1.1 Resumen Narrativo

Diagnóstico

El Instituto de la Juventud se crea en el 2005 cuando se separa el Instituto Hidalguense de la Juventud, de Deporte, se crea cada uno de los programas, que surgen por la necesidad de ofrecer diversos espacios, tanto de expresión cultural, fomento y reconocimiento a los jóvenes creadores en el Estado; fortalecer y asesorar las Organizaciones juveniles en el Estado; expresión y participación a los jóvenes lectores, espacios de esparcimiento; descuentos y tarifas preferenciales para la adquisición de productos y servicios; espacios de participación a los jóvenes radioescuchas y espacios de tipo recreativo en el Estado; apoyos en especie a los jóvenes que así lo soliciten.

Actualmente los programas promueven espacios para jóvenes creadores de 12 a 29 años, a través de la realización de diversas actividades, en los diferentes municipios del Estado.

Su finalidad es contribuir con el desarrollo integral de los jóvenes en el Estado y poder lograr a través de la capacitación de los jóvenes el desarrollo de estos mismos en diferentes municipios.

Objetivo General: Generar las condiciones necesarias para que la población joven tenga acceso a las oportunidades del desarrollo integral de la entidad en condiciones de equidad.

Objetivos específicos

- Promover la Cultura entre los jóvenes del Estado.
- Promover la Salud integral de los jóvenes en el Estado.
- Promover la creación de proyectos productivos para jóvenes emprendedores en el Estado.
- Impulsar el desarrollo de las habilidades culturales de los jóvenes en el estado.

- Fortalecer las organizaciones juveniles en el Estado
- Ofrecer un espacio alternativo de comunicación e interacción para jóvenes en el estado.
- Fomentar la participación de los jóvenes de manera cotidiana y gratuita.
- Facilitar el acceso de los jóvenes en la adquisición de determinados bienes y servicios en el Estado.
- Ofrecer a los jóvenes espacios de información y de expresión juvenil en el estado.
- Realizar la organización de eventos masivos para jóvenes en el Estado.
- Obtener patrocinios y apoyos que beneficien a los jóvenes en el Estado.
- Mantener la estructura de recursos humanos del Instituto Hidalguense de la juventud.

Población objetivo: Jóvenes de 12 a 29 años.

2.4.1.2 Matriz de Análisis

Dimensión	Preguntas guía	Contenido del Programa				
		Diagnóstico	Objetivos Generales y específicos	Cobertura Población objetivo	Acciones	Evaluación
1. Transversalidad LGIMH Art. 5	1¿Se identifican medidas para incorporar la perspectiva de género en el programa? ¿Cuáles? ¿Se realiza una previsión del impacto de género de las acciones del programa?	Se plantea generalidades sobre la situación de la juventud en el estado de Hidalgo.	Plantean objetivos en función de las necesidades del sector y resaltando las desigualdades regionales, no se hace por género.	La cobertura es sectorial y regional. En términos de jóvenes atendidos y metas alcanzadas.	Las acciones se definen como prestación de servicios a la juventud sin distinguir necesidades específicas por género.	Al no estar incorporados objetivos, metas y acciones relativas al género, no se contemplan formas de evaluación.
2. Acciones afirmativas LGIMH Art. 5	¿Se identifican medidas temporales para acelerar la igualdad entre mujeres y hombres?	En el diagnóstico, no se parte de la identificación de brechas de desigualdad entre hombres y mujeres, tampoco de de homosexuales o lesbianas o personas con capacidades diferentes	El IHJ se plantea generar oportunidades para el sector de la juventud en diferentes ámbitos. No se explicitan acciones encaminadas a acelerar la igualdad.	Los programas específicos cuentan con enlaces municipales, lo cual permite cobertura regional, sin embargo, no se explicitan mecanismos específicos que apoyen a reducir la desigualdad entre hombres y mujeres en cada uno de los municipios		Sólo se observan en el caso de los programas de salud. Al considerar mujeres atendidas.
3. Diagnóstico LGIMH (Título IV. Capítulo 4°-	¿El programa parte de un diagnóstico que identifique desigualdades entre mujeres y hombres? ¿En qué	Su finalidad es contribuir con el desarrollo integral de los jóvenes en	Hay preponderancia de la integración económica de la		En términos generales sus acciones se encaminan a	No

Art. 38-39)	ámbito? Vida económica Representación política Derechos sociales	el Estado y poder lograr a través de la capacitación de los jóvenes el desarrollo de estos mismos en diferentes municipios.	juventud en las actividades del Estado de Hidalgo. No se identifican las desigualdades en el ámbito económico y laboral que permiten enfocar programas de inserción o iniciativas empresariales para mujeres y hombres jóvenes.		desarrollar capacidades en los jóvenes, sin embargo, no se hacen explicitas las diferencias.	
4. Información desagregada por sexo LGIMH (Título IV. Capítulo 1°- Art. 34-IV-VII)	¿El programa señala procedimientos y técnicas para recolectar información desagregada por sexo, tanto de quienes lo operan como de los beneficiarios?	Carece de información cuantitiva, sólo da un breve diagnóstico descriptivo.	En los objetivos específicos de los diferentes proyectos no se explicita recolectar información desagregada.	La cobertura es amplia, solo se define el sector: 12 a 29 años.	Se cuantifican metas y no beneficiarios. Según información testimonial, algunos trabajadores lo hacen de manera informal y no porque exista el requerimiento al respecto.	La evaluación es por resultados. Según las metas obtenidas y los recursos ejercidos, no se contemplan informes desagregados por sexo.

Dimensión	Preguntas guía	Contenido del Programa				
		Diagnóstico	**Objetivos Generales y específicos**	**Cobertura** **Población objetivo**	**Acciones**	**Evaluación**
6. Participación igualitaria entre mujeres y hombres LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art..9)	¿El programa promueve la participación igualitaria de mujeres y hombres? ¿En qué ámbito? • Vida económica (trabajo) • Representación política • Acceso y pleno disfrute de los derechos sociales (educación, alimentación, salud, vida libre de violencia) • Vida civil (mecanismos de atención de atención a las víctimas de violencia, capacitación en materia de género al personal encargado de la impartición de justicia, cooperación con ONG) ¿Cuáles? ¿Define la forma en que medirá este acceso?	En el programa se plantea la ***atención*** a los jóvenes más no la participación de ellos en los diferentes proyectos que implementa. La atención a los jóvenes se plantea en términos generales. Procurando que ésta sea integral: salud, cultura y empleo.	Al plantearse trabajar de manera local en los municipios se asume que se promoverá la participación de los jóvenes para que se integren a los diversos programas, sin embargo, no se especifican objetivos concretos sobre la promoción de la participación para hombre y mujeres.	En la cobertura sobre participación no se especifica en qué lugares se requiere potencializar la participación de mujeres.	Al referirse de manera general a los jóvenes, se sobreentiende que los programas se dirigen a hombres y mujeres. Por ejemplo en el caso de las organizaciones juveniles se plantea la creación de organizaciones productivas sin distinguir acciones específicas para hombres y mujeres.	
7. Uso no sexista de lenguaje LGAMVLV (Art. 45)	¿El programa hace un uso sexista del lenguaje? (Plantear género masculino para referirse a mujeres y hombres) ¿Utiliza un lenguaje incluyente? (incorporando a	Se usa la palabra los jóvenes sin agregar: las y los jóvenes.	Se usa la palabra los jóvenes sin agregar: las y los jóvenes.	Se usa la palabra los jóvenes sin agregar: las y los jóvenes.	Se usa la palabra los jóvenes sin agregar: las y los jóvenes.	Se usa la palabra los jóvenes sin agregar: las y los jóvenes.

	mujeres y hombres)					
8. Ejercicio de derechos sociales (Título IV. Capítulo 4°- Art. 38-39)	El Programa ¿define acciones de capacitación e información sobre Derechos Sociales? (conocimiento de sus derechos y los mecanismos para su exigibilidad)	El diagnóstico no plantea la situación actual respecto a los derechos de las y los jóvenes.	Los objetivos específicos del proyecto de salud y cultura, implica el reconocimiento de derechos sociales y culturales.	El programa de salud menciona atención al embarazo adolescente, sin embargo, no se específica la manera como dicha problemática será abordada para hombres y mujeres.	Apoyar y difundir las labores que realizan diferentes ONG´s (juveniles, ecológicas, de salud, de educación, sexualidad, derechos humanos, etc.) y comunidades de las entidades.	
9. Figuras de participación ciudadana dentro del Programa LGIMH (Título IV. Capítulo 1°- Art. 33)	¿Existen consejos, contralorías o comités ciudadanos que participen en el Programa? ¿Se considera la participación de las mujeres en estas figuras?	No se considera en el diagnóstico una figura con estas facultades.				
10. Planeación LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art..15)	¿Se definen políticas con una proyección de mediano y largo alcance, armonizadas con programas nacionales?		En función del Plan Estatal de Desarrollo y Plan Nacional de Desarrollo si se observa armonía. No existe armonía con el Programa Nacional de Juventud 2008-2012. Donde existe un claro lenguaje no sexista y la incorporación de acciones para			

			erradicar la violencia entre las y los jóvenes; permanencia en la educación y acceso a la vivienda.			
11. Capacitación LGAMVLV(Art.45)	Se prevén acciones de capacitación en perspectiva de género dirigidas al personal administrativo y operativo del Programa	En ninguno de los programas específicos del IHJ se explicitan metas o acciones al respecto.				
12. Evaluación LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art. 5-II, Capítulo 4º Art. 38)	¿Se establecen criterios de evaluación del programa que permitan medir el impacto de las acciones y conocer el logro de objetivos y desempeño del programa respecto a la igualdad de género? ¿Se definen indicadores cuantitativos o cualitativos?	En el diagnóstico se usan indicadores poblacionales.			Los indicadores para cuantificar las metas están en función de los objetivos específicos de cada programa, por ejemplo: una incubadora de empresas, foros realizados, tarjetas entregadas, etc.	No

2.4.1.3 Análisis con perspectiva de género de los Programas de Arte y Cultura, Salud, Empresas Juveniles, Premios y Certámenes, Organizaciones Juveniles, Revista Hidalgo Joven, Centros Interactivos Poder Joven, Tarjeta Hidalgo Joven, Radio, Recreación y Eventos Especiales, Gestión y Vinculación, Apoyo de Servicios Profesionales**.**

Su normatividad mandata el acceso de los jóvenes, de todos los municipios del Estado de Hidalgo, a cada uno de los proyectos específicos que el IHJ implementa: Arte, Cultura, Educación, Recreación, etc. Para ello, existen los Centros Interactivos en los Municipios. Esta estrategia se aprecia adecuada para hacer llegar los servicios e información que el IHJ ofrece. También se considera una estrategia adecuada para aproximarse al reconocimiento de las diferencias locales.

Diagnóstico: El análisis de género en esta fase de la planificación debe abocarse a determinar como el problema que se identifica afecta diferenciadamente a hombres y mujeres y las características particulares que éste toma en cada caso. Si el diagnóstico es en base a estadísticas la información se debe desagregar por sexo. En el proyecto Diversidad 84 se realizaron encuestas hechas a chavos y chavas, se les preguntó acerca Instituto, de sus necesidades, de los programas, que les gustaría en el Instituto, qué eventos les gustaría y qué ideas tienen para el Instituto. La información obtenida en las encuestas se tomó para realización del POA 2010.

Beneficiarios/as: El análisis de género debe caracterizar a los beneficiarios respondiendo las siguientes preguntas ¿Quiénes son?; ¿Quiénes participan? ¿Mujeres, hombres, ambos?; ¿Cuáles son los obstáculos para la participación de mujeres y hombres? Solamente se menciona en la cobertura que va enfocado a un "perfil juvenil", pueden participar mujeres y hombres. El reporte de los beneficiarios, desagregados por sexo, se hace de manera aproximada y mental: *"[…] el de espacios interactivos poder joven y el programa de radio. En estos dos últimos proyectos está más equilibrada la participación de mujeres y hombres, por ejemplo: en espacios interactivos se presta equipo de cómputo, impresiones, hay bibliotecas, salas de lectura, está equilibrada la situación, varía en vacaciones, acuden un poco más hombres. En período escolarizado hay más mujeres, en vacaciones más hombres [en el programa de radio] El equipo anterior eran 5 personas, 2 mujeres, 3 hombres, es equilibrado a veces sacan monitoreo, lo escuchan hombres y mujeres"*[5]

El análisis de género a nivel de componentes debe identificar con exactitud diferencias necesarias de considerar en la definición del componente específico,

[5] Entrevista con Encargada de Departamento del IHJ.

dependiendo de si los beneficiarios son hombres, mujeres o ambos, para que efectivamente se logre el propósito del programa. Estas diferencias pueden corresponder a las características de los bienes y/o servicios, al modo de acceso o provisión de éstos y/o los procesos vinculados.

Al interior de IHJ también se hace necesario comenzar la recolección y sistematización de las estadísticas desagregadas por género, ello permitirá una mejor planificación de actividades y detección de necesidades al interior del mismo Instituto. En la actualidad, el conteo de la distribución por sexo no se hace sistemáticamente sino por la iniciativa de los propios trabajadores del IHJ.

Indicadores: Al aplicar análisis de género, los indicadores deben medir los efectos que han tenido las intervenciones realizadas en la situación de hombres y mujeres y en las relaciones que entre ellos se establecen. Entre otros resultados, deben medir el grado de desigualdad que pudiese existir entre hombres y mujeres.

2.4.1.4 Recomendaciones

La perspectiva estatal en el IHJ, al igual que el tratamiento de migrantes y marginados, se hace de forma regional. Si bien es fundamental reconocer la diversidad en términos de las regiones y contextos, no existe una diferenciación en términos de género, escolaridad, profesión, cultura, etc. Sostenemos que es de vital importancia tanto el reconocimiento de diversidad geográfica como del reconocimiento de las diversas prácticas juveniles que coexisten en una sola Región, si bien no se pueden diseñar políticas específicas para cada diferencia específica, si se pueden reconocer las prioritarias y que afectan a un mayor número de las y los jóvenes. Sugerimos que se comience por diseñar formatos para recolectar información, de manera obligatoria y sistemática, de los siguientes aspectos:

- Regiones en el Estado de Hidalgo – distribución por sexo, *¿dónde están las mujeres en el Estado de Hidalgo?*
- Tipo de profesión y distribución geográfica- según sexo, *¿Qué tipo de profesiones desempeñan las mujeres del Estado de Hidalgo? ¿Cuánta diferencia existe entre hombres y mujeres?*
- Tipo de organizaciones juveniles- composición por sexo y datos sociodemográficos, *¿Qué intereses políticos y sociales tienen las mujeres y hombres jóvenes del Estado de Hidalgo que los lleva a organizarse?*
- Empleo en la entidad- según sexo, *¿Cómo se distribuye la entidad en términos del empleo juvenil?*

- Asistencia a eventos- según sexo, *¿Cuántas mujeres y cuántos hombres asisten a los eventos? ¿Hay preferencias por algún tipo de evento?*
- Alumnos inscritos en las Universidades del Estado- distribución por sexo y región, *¿En dónde y qué estudian las y los jóvenes del Estado de Hidalgo?*

Comenzando con la recolección de información básica de las y los jóvenes se puede crear un sistema de información que permita la atención puntual nos sólo por región, sino por necesidades. Reconocemos las limitaciones financieras de todo el sector público, por ello, recomendamos que se utilice la infraestructura existente en los Centros interactivos, como las computadoras para que la captura de estos datos sea electrónica y facilite el vaciado en un servidor central.

Destacamos también que un grave problema, no exclusivo del IHJ, es la carencia de diagnósticos específicos de las regiones y sectores. En el campo de la política pública, este tipo de estudios es costoso en tiempo y recursos. Sin embargo, es necesario conocer las realidades concretas en las que se pretende incidir. Proponemos para ello, de manera, temporal, el diseño de un sistema de monitoreo estatal, donde las y los trabajadores adscritos al IHJ, que recorren a diario el Estado y entran en contacto con la población puedan llevar cédulas de recolección de datos, que sean fácilmente sistematizadas.

La recolección de datos, no estaría completa sin una estrategia de procesamiento, para que realmente sea aprovechable para cada programa específico. Se recomienda acercarse a las Universidades del Estado de Hidalgo, lanzando una convocatoria entre las y los alumnos y docentes, para el diseño de un sistema de captura, procesamiento y generación de información básica.

En función de las líneas estratégicas del programa no se abordan las características específicas del sector. Se observa que el contexto al que se ciñen y del cual parten es un contexto normativo, desde el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo. En estos planes hay un contexto que parece omnipresente y que nunca se modifica. La política pública pierde su eficacia en el momento que no se tiene sistematizados y ponderados los resultados que se generan con las acciones gubernamentales. El contexto simplemente normativo delega los resultados que de hecho, los programas están generando en la población objetivo.

Los programas están diseñados en términos de proporcionar atención a los jóvenes, la participación de las y los jóvenes implica mecanismos de incorporación de sus

inquietudes y demandas de manera institucional. Se recomienda atender las prioridades que se manifiestan en el Instituto Mexicano de la Juventud.

2.4.1.5 Propuesta de indicadores para dar seguimiento a la incorporación de la perspectiva de género en los programas

Habiendo señalado los distintos niveles de ausencia de la perspectiva de género en los aspectos normativos de los Programas del Instituto Hidalguense de la Juventud, queremos señalar la importancia de diseñar una estrategia de trabajo que permita ir trabajando la transversalidad intra e inter institucionalmente. Este trabajo debe ser minucioso y constante para que, a la larga, forme parte de quehacer gubernamental tan naturalmente como lo es ahora el registrar la entrada al trabajo. Cualquier estrategia de implementar la transversalidad debe partir, tanto de un reconocimiento profundo de la arena[6] de política donde se inscribe, como del diagnóstico periódico de las relaciones de género que se involucran en el proceso, ya sean de funcionarios, operadores de programas, beneficiarios y beneficiarias o las organizaciones observadoras.

La experiencia acumulada nos permite decir que la forma más eficaz de conocer los rasgos generales de un sector es a través de la recolección de datos cuantitativos, ya que podemos recolectar una serie de datos muy importantes con un instrumento muy sencillo, lo ideal es que los datos recolectaos respondan al objetivo del programa específico que se intenta analizar. En términos generales, podemos apuntar que para tomar acciones y decisiones respecto a los jóvenes, identificando desigualdades y diferencia, entre hombres y mujeres, los siguientes aspectos serían un buen punto de partida:

Características generales de la población a atender o atendida, según programa o según problema social.	Sexo Edad Escolaridad Estado Civil ----- Hijos Localización espacial de la población
Tipología de las profesiones de las y los jóvenes	Mujeres: Grado académico obtenido Años cursados (sin título) Profesión u ocupación actual Hombres: Grado académico obtenido Años cursados (sin título) Profesión u ocupación actual
Tipología de los empleos de las y los jóvenes del Estado de Hidalgo.	Mujeres: Ocupación actual

[6] La arena de política es el contexto político, social, cultural y económico donde surge, se negocia, se define y diseña el curso de acción a seguir para un problema social específico.

	¿Es remunerada o no remunerada? Años o meses en trabajo actual ¿Interés de cambiar de ocupación actual? Hombres: Ocupación actual ¿Es remunerada o no remunerada? Años o meses en trabajo actual ¿Interés de cambiar de ocupación actual?
Tipología de participación de las y los jóvenes	Mujeres ¿Perteneces a alguna organización actualmente? ¿Cuál es el nombre? ¿Ubicación? ¿Desde cuándo perteneces a dicha organización? Actividades que desarrolla la Organización a la que pertenece Actividades que realizas TÚ dentro de la organización Hombre: ¿Perteneces a alguna organización actualmente? ¿Cuál es el nombre? ¿Ubicación? ¿Desde cuándo perteneces a dicha organización? Actividades que desarrolla la Organización a la que pertenece Actividades que realizas TÚ dentro de la organización

Como se aprecia, los datos que se pueden obtener de éstas preguntas permitirían ir refinando la orientación de algunos programas del IHJ, tal como empresas juveniles o becas de estudio o empleo.

Sin embargo, hay otros aspectos que no son tan fáciles de identificar y que requieren de una aproximación más fina y detallada. Para ellos, se puede usar la aproximación cualitativa. En perspectiva de género, la metodología cualitativa debe ser construida y evaluada según el contexto específico en que se pretenden implementar. Antes de su diseño deben considerarse ciertos principios de la investigación cualitativa:

- Existen aspectos de la vida social de los cuales las personas no son totalmente conscientes pero que se sabe que pueden ser determinantes en el momento de tomar decisiones, establecer intercambios y vínculos sociales, realizar acciones y proponer cambios. A estos aspectos no completamente conscientes en las personas se les denomina subjetividad.
- La investigación de las subjetividades se ha desarrollado desde diferentes ciencias y disciplinas sociales como la Antropología, la Sociología, la Economía, la Psicología Social y la Geografía Humana. Se le define de diferentes formas y aproximaciones, tales como mentalidades, ideas, imaginarios, representaciones sociales, entre otros muchos conceptos.
- Una de las principales características de los estudios, sobre las subjetividades, es el recuperar la voz de los sujetos a través de técnicas de

investigación, tales como la biografía, la entrevista a profundidad, grupos focales, discursos y los testimonios en situación.

- La investigación cualitativa se preocupa también por comprender la construcción de vínculos sociales desde y a través de los contextos, usando para ello, la etnografía, la observación participante y las historias de vida.

El uso de las técnicas cualitativas se dirige a comprender y reconstruir analíticamente los significados de los sujetos participantes. Las técnicas de investigación cualitativa están dirigidas a construir simultáneamente los indicadores y el análisis. En este sentido, se parte de preguntas más que de hipótesis. Las conclusiones de la investigación cualitativa serán siempre parciales y no pueden ser representativas como en el caso de la investigación cuantitativa. Sin embrago, el cúmulo de experiencias sistematizadas y metodológicamente consistentes puede aportar al avance de un problema particular.

Aunado a ello, la perspectiva de género nos propone una postura flexible sobre los cursos de acción que se proponen e implementan, esto es que en la medida que se observe que los cursos de acción no sean acordes con el contexto específico que intentan transformar se reflexione sobre su pertinencia y modificación.

En virtud de lo anterior, se considera como un indicador plausible es aquel que nos permite recopilar datos sobre los resultados concretos de las acciones de gobierno, específicamente diseñadas para atacar la desigualdad entre hombres y mujeres. El aspecto cualitativo de esta transformación nos remite a las actitudes, símbolos, percepciones y discursos que producen las y los actores involucrados. En sí, el cambio cultural de los sujetos, comunidades, organizaciones y grupos específicos que conforman ese limitado universo denominado población objetivo.

En este tenor, un sistema de indicadores cuantitativos y cualitativos contempla el universo de programas que incorporan la perspectiva de género. Identifica las acciones específicas al respecto y propone la recopilación, sistematización y análisis de datos específicos sobre le tema de la desigualdad entre hombres y mujeres. La construcción del sistema es uno de las principales herramientas para tomar decisiones respecto a las políticas relativas al género. Por lo tanto, no puede ser improvisada, sino que debe partir del profundo conocimiento de los programas, de las poblaciones y sus contextos.

Algunas dimensiones a estudiar desde la aproximación cualitativa son:

- Significados del papel de la mujer en la casa y comunidad

- Reconocimiento de la familia y comunidad por las labores que desarrolla desde su posición como mujer u hombre.
- Cambio de la percepción y autopercepción, a partir de una acción específica: escolaridad, empleo, maternidad, migración.
- Significados de la sexualidad, roles de género, salud y enfermedad.
- Imaginarios de la participación política.

2.4.2 Formato para incorporar la perspectiva de género en los programas del Instituto Hidalguense de la Juventud

Programa:
Servicio que ofrece el Programa:
Población Objetivo:

Diagnóstico de las desigualdades de género en el ámbito del Programa
Identificar cuáles son las desigualdades que existen entre las mujeres y los hombres en los diversos ámbitos:
Educación Alumnas/os inscritas/as en las instituciones de educación media superior y superior del Estado- distribución por sexo y región - *¿En dónde y qué estudian las y los jóvenes del Estado de Hidalgo?¿Cuál es la eficiencia terminal de mujeres y hombres jóvenes?* **Empleo** Tipo de profesión y distribución geográfica- según sexo - *¿Qué tipo de profesiones desempeñan las mujeres del Estado de Hidalgo?, ¿Cómo se distribuye la entidad en términos del empleo juvenil?, ¿Cuánta diferencia existe entre hombres y mujeres?, ¿Cuál es la diferencia de ingresos entre mujeres y hombres jóvenes?* **Cultura** Asistencia a eventos- según sexo - *¿Cuántas mujeres y cuántos hombres asisten a los eventos? ¿Hay preferencias por algún tipo de evento?* **Participación Política** Tipo de organizaciones juveniles- composición por sexo y datos sociodemográficos- *¿Qué intereses políticos y sociales tienen las mujeres y hombres jóvenes del Estado de Hidalgo que los lleva a organizarse?* **Salud** Enfermedades en la población juvenil, según sexo – *¿Cuáles son las enfermedades de mayor incidencia entre la población juvenil?* **Derechos sexuales y reproductivos** Embarazo en adolescentes – *¿Cuál es el índice de embarazo en adolescentes?¿En qué regiones hay mayor número de madres adolescentes?* **Violencia** Incidencia de violencia de género en la población juvenil - *¿Cuál es tipo de violencia que con más frecuencia se ejerce contra las mujeres jóvenes?*

Acciones específicamente dirigidas para disminuir las desigualdad de género detectadas en el diagnóstico	**Resultados esperados**	**Indicadores**	**Evaluación**
			¿Cuáles son los avances alcanzados en el cumplimiento del indicador?
Educación		Cuantitativos	
		Cualitativos	
Empleo		Cuantitativos	
		Cualitativos	
Salud		Cuantitativos	
		Cualitativos	
Cultura		Cuantitativos	

		Cualitativos	
Derechos Sexuales y reproductivos		Cuantitativos	
		Cualitativos	
Acceso a una vida libre de violencia		Cuantitativos	
		Cualitativos	
Participación política		Cuantitativos	
		Cualitativos	

Detección de fortalezas y obstáculos del Programa
¿Las acciones diseñadas están contribuyendo a disminuir las desigualdades entre mujeres y hombres detectadas en el diagnóstico? ¿Cuáles son los obstáculos y resistencias para alcanzar los resultados esperados?

Recomendaciones
¿Cómo se podría reforzar el Programa para favorecer la igualdad de género?

2.5 Programas del Instituto Hidalguense de las Mujeres

2.5.1 Concertación y Gestión Interinstitucional Apoyos Asistenciales

2.5.1.1 Resumen Narrativo

Diagnóstico: El Programa de Apoyos Asistenciales está orientado a fortalecer las acciones que coadyuven a elevar la calidad de vida de las mujeres hidalguenses en situación de vulnerabilidad.

Objetivo General: Promover el empoderamiento y autonomía de los las mujeres en situación de vulnerabilidad, que presente situación de crisis económica, y/o familiar, considerados como sujetos de asistencia social; a través de apoyos económicos temporales y/o en especie, por única vez, con el fin de contribuir a mejorar su calidad de vida.

Objetivos específicos:

1) Contribuir a la atención de algunas necesidades inmediatas de las mujeres que soliciten apoyos asistenciales derivadas de una precaria condición económica, situaciones de enfermedad y/o discapacidad, facilitándoles la reintegración oportuna a sus actividades cotidianas.

2) Proporcionar apoyos con medicamentos, apoyos funcionales y apoyos económicos para intervenciones quirúrgicas, tratamientos especializados, estudios de laboratorio, transporte de enfermas y/o familiares, alimentación y hospedaje, para que las mujeres en situación económica adversa puedan superar su emergencia y mejorar sus condiciones de vida. Estos apoyos se otorgan por única vez, para cada una de las modalidades, a las mujeres en desamparo para mejorar su calidad de vida y atender alguna situación emergente o de crisis.

Población objetivo: Mujeres de 15 a 59 años, en condiciones de pobreza y marginación, entendida como la carencia de recursos que les impida cubrir sus necesidades en las modalidades de apoyo ofrecidas por este Programa.

2.5.1.2 Matriz de Análisis

Dimensión	Preguntas guía	Contenido del Programa				
		Diagnóstico	Objetivos Generales y específicos	Cobertura Población objetivo	Acciones	Evaluación
1. Transversalidad LGIMH Art. 5	1¿Se identifican medidas para incorporar la perspectiva de género en el programa? ¿Cuáles? ¿Se realiza una previsión del impacto de género de las acciones del programa?					
2. Acciones afirmativas LGIMH Art. 5	¿Se identifican medidas temporales para acelerar la igualdad entre mujeres y hombres?		Promover el empoderamiento y autonomía de las mujeres en situación de vulnerabilidad, que presente situación de crisis económica, y/o familiar, considerados como sujetos de asistencia social; a través de apoyos económicos temporales y/o en especie, por única vez, con el fin de contribuir a mejorar	Mujeres de 15 a 59 años, en condiciones de pobreza y marginación, entendida como la carencia de recursos que les impida cubrir sus necesidades en las modalidades de apoyo ofrecidas por este Programa.	Apoyos a mujeres en situación de vulnerabilidad: Pago de medicamentos Otorgamiento de sillas de ruedas, muletas, andaderas, etc. Pago de intervenciones quirúrgicas y	

			su calidad de vida. Objetivo Específico Contribuir a la atención de algunas necesidades inmediatas de las mujeres que soliciten apoyos asistenciales derivadas de una precaria condición económica, situaciones de enfermedad y/o discapacidad, facilitándoles la reintegración oportuna a sus actividades cotidianas.		tratamientos especializados Pago para estudios de laboratorio, transporte de mujeres en situación de violencia, de enfermas y/o familiares, alimentación y hospedaje.	
3. Diagnóstico LGIMH (Título IV. Capítulo 4°- Art. 38-39)	¿El programa parte de un diagnóstico que identifique desigualdades entre mujeres y hombres? ¿En qué ámbito? Vida económica Representación política Derechos sociales	No				
4. Información desagregada por sexo LGIMH (Título IV. Capítulo 1°- Art. 34-IV-VII)	¿El programa señala procedimientos y técnicas para recolectar información desagregada por sexo, tanto de quien lo operan como de					

	los beneficiarios?					
5. Coordinación interinstitucional LGIMH (Título II. Capítulo 1°- Art. 9) (Título IV. Capítulo 1°- Art. 34-IV-VII)	¿Se enuncia la forma en que el programa se coordinará con otras dependencias o programas que operan en la entidad para lograr la igualdad entre mujeres y hombres? ¿Se definen formas de coordinación con otros programas?		No	No	No	No
6. Participación igualitaria entre mujeres y hombres LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art..9)	¿El programa promueve la participación igualitaria de mujeres y hombres? ¿En qué ámbito? • Vida económica (trabajo) • Representación política • Acceso y pleno disfrute de los derechos sociales (educación, alimentación, salud, vida libre de violencia) • Vida civil (mecanismos de atención de atención a las víctimas de violencia, capacitación en materia de género al personal encargado de la impartición de justicia, cooperación		No	No	No	No

	con ONG) ¿Cuáles? ¿Define la forma en que medirá este acceso?					
7. Uso no sexista de lenguaje LGAMVLV (Art. 45)	¿El programa hace un uso sexista del lenguaje? (Plantear género masculino para referirse a mujeres y hombres) ¿Utiliza un lenguaje incluyente? (incorporando a mujeres y hombres?)		No	No	No	No
8. Ejercicio de derechos sociales (Título IV. Capítulo 4°- Art. 38-39)	El Programa ¿define acciones de capacitación e información sobre Derechos Sociales? (conocimiento de sus derechos y los mecanismos para su exigibilidad)					
9. Figuras de participación ciudadana dentro del Programa LGIMH (Título IV. Capítulo 1°- Art. 33)	¿Existen consejos, contralorías o comités ciudadanos que participen en el Programa? ¿Se considera la participación de las mujeres en estas figuras?	No	El programa no plantea este tipo de figuras.	No	No	No
10. Planeación LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art..15)	¿Se definen políticas con una proyección de mediano y largo alcance, armonizadas con programas nacionales?	No	No	No	No	No

11. Capacitación LGAMVLV(Art.45)	Se prevén acciones de capacitación en perspectiva de género dirigidas al personal administrativo y operativo del Programa					
12. Evaluación LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art. 5-II, Capítulo 4º Art. 38)	¿Se establecen criterios de evaluación del programa que permitan medir el impacto de las acciones y conocer el logro de objetivos y desempeño del programa respecto a la igualdad de género? ¿Se definen indicadores cuantitativos o cualitativos?					

2.5.1.3 Análisis con perspectiva de género del Programa Concertación y Gestión Interinstitucional Apoyos Asistenciales

El Programa Concertación y Gestión Interinstitucional tiene como propósito brindar ayudas emergentes a mujeres en situación de vulnerabilidad económica.

Diseño del programa

Objetivos: El Programa se plantea como objetivo general el empoderamiento y autonomía de las mujeres en situación de vulnerabilidad y contribuir a mejorar su nivel de vida; no obstante, consiste fundamentalmente en otorgar apoyo económico en situaciones de emergencia a las mujeres en situación de vulnerabilidad que no son derechohabientes de los diferentes subsistemas del sector salud, de ahí que existe una amplia brecha entre los objetivos planteados y las acciones que se desarrollan.

Acciones:

Consisten en otorgar una ayuda económica hasta por $2,000.00 por única vez para cubrir las necesidades emergentes, como pago de medicamentos, estudios clínicos, intervenciones quirúrgicas y tratamientos especializados; así como proporcionar ayudas económica para transportación alimentación y hospedaje de mujeres en situación de violencia.

Población objetivo: Se observa que se restringe el rango de edad de las beneficiarias de 15 a 59 años, con lo cual constituye una discriminación etárea pues excluye a las mujeres de 60 años y más, que constituyen un grupo etáreo que enfrenta agudas carencias en tanto que pertenecen a una generación en la que la mayoría de las mujeres no trabajaron en el sector formal, o son o fueron esposas de hombres trabajadores agrícolas y campesinos que no tuvieron acceso a la seguridad social por lo cual no cuentan con seguridad social.

2.5.1.4 Recomendaciones

Redefinir el nombre y objetivo general del programa, en términos de que refleje una visión de inclusión social acorde con el Programa Estatal para Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Hidalgo y de cuenta de el contenido del mismo. Se propone denominarlo: Programa de Atención Social, esta denominación abre la posibilidad de proporcionar otros servicios de atención social a mujeres en situación de riesgo de exclusión social, reclusas y ex-reclusas, mujeres con discapacidad, mujeres en situación de prostitución, etc. El Objetivo General podría ser: Proporcionar apoyos económicos temporales y/o en especie, por única vez, a mujeres en situación de riesgo que por sus circunstancias económicas, familiares y personales implican para ellas una situación de especial dificultad social.

Otra posibilidad para cumplir con acciones el objetivo general que hoy tiene el Programa: "Promover el empoderamiento y autonomía de los las mujeres en situación de vulnerabilidad, que presente situación de crisis económica, y/o familiar, considerados como sujetos de asistencia social; a través de apoyos económicos temporales y/o en especie, por única vez, con el fin de contribuir a mejorar su calidad de vida", consiste en implementar acciones complementarias para lograr los objetivos de empoderamiento y autonomía, como podrían ser: promover que las mujeres beneficiarias del Programa Apoyos Asistenciales participen en los talleres y platicas del Programa Aseguramiento de los Derechos Jurídicos de las Mujeres; promover que participen Cursos de Capacitación Informal para potenciar sus habilidades productivas; y establecer mecanismos de coordinación con los programas de otras dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social, de la sociedad civil y de instituciones académicas para efectivamente promover de manera integral el desarrollo de las mujeres.

Se considera que si bien los apoyos otorgados constituyen un medida remedial para cubrir gastos de emergencias médicas, estos, sin duda son muy útiles para las mujeres beneficiarias. Sin embargo, es probable que se requiera articular está acción con otros programas del Instituto Hidalguense.

Población objetivo: Se recomienda no restringir el rango de edad de la población beneficiaria, con el propósito de eliminar de los Programas del Instituto requisitos discriminatorios para el acceso a sus servicios que excluyen a las mujeres de más de 60 años.

2.5.1.5 Indicadores para dar seguimiento a la incorporación de la perspectiva de género en el programa

INDICADORES	DESCRIPCIÓN
CUANTITATIVOS	
Población beneficiaria según el tipo de apoyo otorgado	Número de mujeres beneficiadas en el pago de medicamentos Número de mujeres beneficiadas con aparatos funcionales Número de mujeres beneficiadas en el pago de intervenciones quirúrgicas Número de mujeres beneficiadas en el pago para estudios de laboratorio, alimentación y hospedaje
Incremento de apoyos otorgados	Incremento porcentual de apoyos otorgados
CUALITATIVOS	
Mejoramiento de las condiciones de vida	¿Las ayudas otorgadas contribuyen a que las beneficiarias mejoren sus condiciones de vida?
Empoderamiento	¿La ayuda otorgada a las mujeres se traduce en una mayor confianza en sí mismas?
Autonomía	¿La ayuda otorgada a las mujeres contribuye a que tomen decisiones en las actividades que desarrollan?
Percepción sobre la satisfacción de la población beneficiaria con respecto al proyecto	¿Las beneficiarias del programa tienen una opinión favorable sobre éste?
Capacitación en género	¿El personal que participa en la ejecución del programa recibió capacitación en género? ¿Las mujeres beneficiarias del programa recibieron capacitación en género?

2.5.2. Tarjeta por las Mujeres

2.5.2.1 Resumen Narrativo

Diagnóstico: El Programa Tarjeta por las Mujeres se orienta a facilitar el acceso de las mujeres a bienes y servicios mediante la firma de acuerdos para la obtención de descuentos en la compra de los bienes y servicios, para permitir el crecimiento y fortalecimiento de las potencialidades para cambiar y mejorar sus condiciones de vida.

Objetivo General: Proporcionar un apoyo directo a la economía y patrimonio familiar de las mujeres de la entidad, que les permita mejorar su nivel y calidad de vida y el de sus familias. A las empresas y establecimientos comerciales y de servicios, ampliar su cartera de clientes y usuarios fortaleciendo su crecimiento y competitividad.

Objetivos específicos: Promover el uso de la Tarjeta Por las Mujeres, que propicie una cultura de participación del sector económico estatal, facilite el acceso de las mujeres a los bienes, servicios y servicios profesionales, generando una disminución en el gasto familiar, que les permita mejorar su nivel y calidad de vida y por ende el de sus familias.

Población objetivo: Mujeres mayores de 15 años, que residan en el Estado de Hidalgo.

2.5.2.2 Matriz de Análisis

Dimensión	Preguntas guía	Contenido del Programa				
		Diagnóstico	Objetivos Generales y específicos	Cobertura Población objetivo	Acciones	Evaluación
1. Transversalidad LGIMH Art. 5	1¿Se identifican medidas para incorporar la perspectiva de género en el programa? ¿Cuáles? ¿Se realiza una previsión del impacto de género de las acciones del programa?					
2. Acciones afirmativas LGIMH Art. 5	¿Se identifican medidas temporales para acelerar la igualdad entre mujeres y hombres?		Objetivo General Proporcionar un apoyo directo a la economía y patrimonio familiar de las mujeres de la entidad, que les permita mejorar su nivel y calidad de vida y el de sus familias. A las empresas y establecimientos comerciales y de servicios, ampliar su cartera de clientes y usuarios fortaleciendo su crecimiento y	Mujeres mayores de 15 años, que residan en el Estado de Hidalgo.	Otorgamiento de tarjetas de descuentos a mujeres. Integración de negocios a la red de descuento de la tarjeta.	

			competitividad. Objetivo Específico Promover el uso de la Tarjeta Por las Mujeres, que propicie una cultura de participación del sector económico estatal, facilite el acceso de las mujeres a los bienes, servicios y servicios profesionales, generando una disminución en el gasto familiar, que les permita mejorar su nivel y calidad de vida y por ende el de sus familias.			
3. Diagnóstico LGIMH (Título IV. Capítulo 4°- Art. 38-39)	¿El programa parte de un diagnóstico que identifique desigualdades entre mujeres y hombres? ¿En qué ámbito? Vida económica Representación política Derechos sociales		No	No	No	No
4. Información desagregada por sexo LGIMH (Título IV. Capítulo 1°- Art.	¿El programa señala procedimientos y técnicas para recolectar información desagregada por sexo, tanto de quien lo operan como de					

34-IV-VII)	los beneficiarios?					
5. Coordinación interinstitucional LGIMH (Título II. Capítulo 1°- Art. 9) (Título IV. Capítulo 1°- Art. 34-IV-VII)	¿Se enuncia la forma en que el programa se coordinará con otras dependencias o programas que operan en la entidad para lograr la igualdad entre mujeres y hombres? ¿Se definen formas de coordinación con otros programas?					
6. Participación igualitaria entre mujeres y hombres LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art..9)	¿El programa promueve la participación igualitaria de mujeres y hombres? ¿En qué ámbito? • Vida económica (trabajo) • Representación política • Acceso y pleno disfrute de los derechos sociales (educación, alimentación, salud, vida libre de violencia) • Vida civil (mecanismos de atención de atención a las víctimas de violencia, capacitación en materia de género al personal encargado de la impartición de justicia, cooperación		No, el programa se dirige a brindar una ayuda económica.			

	con ONG) ¿Cuáles? ¿Define la forma en que medirá este acceso?					
7. Uso no sexista de lenguaje LGAMVLV (Art. 45)	¿El programa hace un uso sexista del lenguaje? (Plantear género masculino para referirse a mujeres y hombres) ¿Utiliza un lenguaje incluyente? (incorporando a mujeres y hombres?)					
8. Ejercicio de derechos sociales (Título IV. Capítulo 4°- Art. 38-39)	El Programa ¿define acciones de capacitación e información sobre Derechos Sociales? (conocimiento de sus derechos y los mecanismos para su exigibilidad)		No	No	No	
9. Figuras de participación ciudadana dentro del Programa LGIMH (Título IV. Capítulo 1°- Art. 33)	¿Existen consejos, contralorías o comités ciudadanos que participen en el Programa? ¿Se considera la participación de las mujeres en estas figuras?	No	El programa no plantea este tipo de figuras.	No	No	No
10. Planeación LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art..15)	¿Se definen políticas con una proyección de mediano y largo alcance, armonizadas con programas nacionales?	No	No	No	No	No

11. Capacitación LGAMVLV(Art.45)	Se prevén acciones de capacitación en perspectiva de género dirigidas al personal administrativo y operativo del Programa					
12. Evaluación LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art. 5-II, Capítulo 4º Art. 38)	¿Se establecen criterios de evaluación del programa que permitan medir el impacto de las acciones y conocer el logro de objetivos y desempeño del programa respecto a la igualdad de género? ¿Se definen indicadores cuantitativos o cualitativos?					

2.5.2.3 Análisis con perspectiva de género del Programa Tarjeta por las Mujeres

El Programa: *Tarjeta por las Mujeres* otorga una tarjeta de descuentos para obtener ahorros en el consumo familiar que realizan las mujeres.

Diseño del programa

Objetivo: El programa es novedoso e innovador en cuanto a los programas que se desarrollan en las instancias estatales de las mujeres, debido a que parte de la mujeres como consumidoras, sin embargo no existe en su justificación y objetivos el argumento que sustente a las mujeres como consumidoras, cuando es un hecho completamente valido y necesario para favorecer la igualdad de género reconocer que son ellas en la división social del trabajo quienes se encargan de el consumo familiar.

El programa se orienta a contribuir en la mejora de la economía de las mujeres a través de proporcionarles una tarjeta para que obtengan descuentos en sus consumos en la cadena de tiendas y servicios afiliados al programa. En este sentido, el programa contribuye a que las mujeres beneficiarias puedan realizar algunos ahorros en sus consumos, no obstante no está vinculado a acciones para promover y proteger sus derechos como consumidoras y a fomentar una cultura del consumo racional.

Evaluación: Está planteada a nivel de cumplimiento de metas cuantitativas, no se considera el impacto de género del programa.

2.5.2.4 Recomendaciones

Se recomienda establecer acuerdos con la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) Hidalgo para establecer sinergias institucionales a favor de fomentar el consumo inteligente y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidoras; capacitar como consumidoras a las mujeres que tramitan sus tarjetas para defender sus derechos y promover el asociacionismo para constituir organizaciones de consumidoras que identifiquen, analicen y resuelvan problemas de consumo. Además se puede promover las compras en común como mecanismo de ahorro, el uso de tecnologías domésticas

Se recomienda que se diseñe una evaluación del impacto de género de este programa, que incorpore indicadores cualitativos, para conocer el uso de esta tarjeta entre las beneficiarias del programa, si la población conoce este servicio, con qué frecuencia lo utiliza, en qué tipo de establecimientos se usa con mayor frecuencia, etc.

2.5.2.5 Indicadores para dar seguimiento a la incorporación de la perspectiva de género en el programa

INDICADORES	DESCRIPCIÓN
CUANTITATIVOS	
Población beneficiaria	Número de mujeres beneficiadas con la tarjeta
Incremento de apoyos otorgados	Incremento porcentual de tarjetas otorgadas
CUALITATIVOS	
Mejoramiento de las condiciones de vida	¿Las ayudas otorgadas contribuyen a que las beneficiarias mejoren sus condiciones de vida? ¿Cuál es el mecanismo para determinar si las ayudas contribuyeron a mejorar las condiciones de vida de las beneficiarias?
Participación	¿Las mujeres beneficiarias participan en otros programas que promuevan el mejoramiento de la situación de las mujeres en los diversos ámbitos (acceso a justicia, educación, trabajo, salud, alimentación, etc.)
Percepción sobre la satisfacción de la población beneficiaria con respecto al proyecto	¿Las beneficiarias del programa tienen una opinión favorable sobre éste?
Capacitación en género	¿El personal que participa en la ejecución del programa recibió capacitación en género? ¿Las mujeres beneficiarias del programa recibieron capacitación en género?
Difusión del programa	¿Existen mecanismos de promoción y difusión del programa para que las mujeres accedan a él? ¿Cuál es la cobertura de estos mecanismos?

2.5.3 Aseguramiento de los Derechos Jurídicos

2.5.3.1 Resumen Narrativo

Diagnóstico: El Programa busca elevar la calidad de vida de las mujeres con problemas legales para el restablecimiento y preservación de sus derechos, así como brindarles información sobre cómo ejercer sus derechos, con el fin de prevenir y atender todas las formas de expresión de la violencia y discriminación de que han sido víctimas.

Objetivo General: Procurar el conocimiento y el ejercicio de los derechos de las mujeres con perspectiva de género, a través asesorías personalizadas, representación legal y difusión de éstos mediante talleres, pláticas y conferencias.

Objetivos específicos:

1) Asesorar jurídicamente de manera gratuita a mujeres y hombres en cualquier rama del derecho;

2) Tramitación de procedimientos legales a mujeres, principalmente en materia familiar y penal, para la restauración de sus derechos a mujeres residentes en el Estado de Hidalgo;

3) Brindar capacitación e información por medio de talleres de derechos humanos con perspectiva de género;

4) Difundir los derechos humanos de las mujeres a través de conferencias.

Población objetivo: Mujeres de 15 a 59 años de edad que acudan a solicitar el servicio a consecuencia de un problema jurídico.

2.5.3.2 Matriz de Análisis

Dimensión	Preguntas guía	Contenido del Programa				
		Diagnóstico	Objetivos Generales y específicos	Cobertura Población objetivo	Acciones	Evaluación
1. Transversalidad LGIMH Art. 5	1¿Se identifican medidas para incorporar la perspectiva de género en el programa? ¿Cuáles? ¿Se realiza una previsión del impacto de género de las acciones del programa?					
2. Acciones afirmativas LGIMH Art. 5	¿Se identifican medidas temporales para acelerar la igualdad entre mujeres y hombres?		Procurar el conocimiento y el ejercicio de los derechos de las mujeres con perspectiva de género, a través asesorías personalizadas, representación legal y difusión de éstos mediante talleres, pláticas y conferencias.	Mujeres de 15 a 59 años de edad que se vean afectadas por un conflicto legal	Asesoría jurídica gratuita a mujeres y hombres que requieran el servicio. (2500) Canalización a instituciones en caso necesario Tramitación de juicios Impartición de talleres, pláticas, conferencias y capacitaciones sobre derechos humanos y derechos de las	

					mujeres (20) Conferencias (1)	
3. Diagnóstico LGIMH (Título IV. Capítulo 4°- Art. 38-39)	¿El programa parte de un diagnóstico que identifique desigualdades entre mujeres y hombres? ¿En qué ámbito? Vida económica Representación política Derechos sociales	No				
4. Información desagregada por sexo LGIMH (Título IV. Capítulo 1°- Art. 34-IV-VII)	¿El programa señala procedimientos y técnicas para recolectar información desagregada por sexo, tanto de quien lo operan como de los beneficiarios?					
5. Coordinación interinstitucional LGIMH (Título II. Capítulo 1°- Art. 9) (Título IV. Capítulo 1°- Art. 34-IV-VII)	¿Se enuncia la forma en que el programa se coordinará con otras dependencias o programas que operan en la entidad para lograr la igualdad entre mujeres y hombres? ¿Se definen formas de coordinación con otros programas?	.				
6. Participación igualitaria entre mujeres y hombres LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art..9)	¿El programa promueve la participación igualitaria de mujeres y hombres? ¿En qué ámbito? • Vida económica				El programa brinda atención a mujeres víctimas de violencia.	

	(trabajo) • Representación política • Acceso y pleno disfrute de los derechos sociales (educación, alimentación, salud, vida libre de violencia) • Vida civil (mecanismos de atención de atención a las víctimas de violencia, capacitación en materia de género al personal encargado de la impartición de justicia, cooperación con ONG) ¿Cuáles? ¿Define la forma en que medirá este acceso?					
7. Uso no sexista de lenguaje LGAMVLV (Art. 45)	¿El programa hace un uso sexista del lenguaje? (Plantear género masculino para referirse a mujeres y hombres) ¿Utiliza un lenguaje incluyente? (incorporando a mujeres y hombres?)		No	No	No	No
8. Ejercicio de derechos sociales (Título IV. Capítulo	El Programa ¿define acciones de capacitación e información sobre Derechos Sociales? (conocimiento de sus derechos y los			Se brindan cursos de capacitación y sensibilización en enfoque de		

4°- Art. 38-39)	mecanismos para su exigibilidad)			género.		
9. Figuras de participación ciudadana dentro del Programa LGIMH (Título IV. Capítulo 1°- Art. 33)	¿Existen consejos, contralorías o comités ciudadanos que participen en el Programa? ¿Se considera la participación de las mujeres en estas figuras?	No	El programa no plantea este tipo de figuras.	No	No	No
10. Planeación LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art..15)	¿Se definen políticas con una proyección de mediano y largo alcance, armonizadas con programas nacionales?	No	No	No	No	No
11. Capacitación LGAMVLV(Art.45)	Se prevén acciones de capacitación en perspectiva de género dirigidas al personal administrativo y operativo del Programa					
12. Evaluación LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art. 5-II, Capítulo 4º Art. 38)	¿Se establecen criterios de evaluación del programa que permitan medir el impacto de las acciones y conocer el logro de objetivos y desempeño del programa respecto a la igualdad de género? ¿Se definen indicadores cuantitativos o cualitativos?					

2.5.3.3 Análisis con perspectiva de género del Programa Aseguramiento de los Derechos Jurídicos

El Programa Aseguramiento de los Derechos Jurídicos de las Mujeres es un programa de acciones afirmativas en el ámbito del ejercicio de los derechos de las mujeres. Está orientado a apoyar a las mujeres que enfrentan situaciones de problemas legales y se le brinda atención con perspectiva de género, especialmente a las mujeres víctimas de violencia de género.

Diseño del programa

Objetivos: El programa pone a disposición de las mujeres del estado de Hidalgo la posibilidad de consultas y recibir asesoría jurídica; incorpora la perspectiva de género al estar orientado a que las mujeres conozcan y ejerzan sus derechos, especialmente los relacionados con el acceso a una vida libre de violencia y busca incidir en garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.

Acciones: Constituyen un servicio de asesoría jurídica para las mujeres, la tramitación de juicios, por otra parte también está la impartición de talleres y pláticas. El programa permite avanzar en garantizarles a las mujeres de Hidalgo el derecho a la información y asesoramiento adecuados a la situaciones personales de las mujeres. La información, asesoría y tramitación de procedimientos legales constituye una necesidad vital para las mujeres y es el primer paso para salir de la violencia.

Población objetivo*:* Al igual que en otros programas, se observa que se restringe el rango de edad de las beneficiarias (15 a 59 años) lo cual constituye una discriminación etárea pues excluye a las mujeres de 60 años y más. Si bien es cierto que existe en la administración pública del estado de Hidalgo y en la Secretaria de Desarrollo Social distintas facultades de atención y orden de prioridad de cada dependencia a partir de su población objetivo por grupo etáreo, por ejemplo, el Instituto para la Atención de Adultos Mayores o el Sistema DIF con un enfoque de protección a la infancia; el hecho de que cada dependencia tenga por población objetivo grupos etáreos diferentes no justifica en el caso del Instituto Hidalguense de las Mujeres excluir a las mujeres por edad ya que se cae en un acto de discriminación.

El programa da prioridad a la atención individualizada a mujeres que requieren asesoría legal y se da poco espacio a las actividades que pueden incidir en un mayor impacto social como la capacitación, las conferencias y los talleres.

El hecho de que el Programa opere fundamentalmente en las instalaciones de Instituto Hidalguense de las Mujeres prioriza por ubicación geográfica la atención a las mujeres que viven en Pachuca y sus alrededores.

2.5.3.4 Recomendaciones

Se recomienda considerar la posibilidad de no restringir el rango de edad de la población beneficiaria, con el propósito de eliminar procedimientos que excluyen a las mujeres menores de 15 años y mayores de 60 años.

Se recomienda fomentar el incremento de conocimiento del marco jurídico y fortalecer las capacidades para intervenciones relevantes de las y los funcionarios encargados de la administración y procuración de justicia; y de las organizaciones de la sociedad civil para que participen en el desarrollo de acciones en colaboración con el Instituto Hidalguense de las Mujeres.

Se recomienda ampliar el campo de acción del Programa, en dos dimensiones, por un parte hacia las estructuras de toma de decisiones de el Poder Judicial del estado de Hidalgo y de la Procuraduría de Justicia del estado; y por otra estableciendo un Sistema de Asesoramiento Jurídico on-line y elaborando una Guía Jurídica impresa, en CD y descargable desde las páginas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo y del Instituto Hidalguense de las Mujeres, dirigidos a usuarios especializados en procuración y administración de justicia. Se considera que además de incidir a través de programas de sensibilización y capacitación con perspectiva de género, el Instituto Hidalguense de las Mujeres puede contribuir ofreciendo una asesoramiento especializado on-line en asuntos de género (violencia hacia las mujeres, hostigamiento sexual, abandono familiar, divorcio, custodia de las hijas e hijos menores de edad, etc.). Fortalecer las acciones de sensibilización y capacitación con perspectiva de género del personal encargado de la impartición y

administración de justicia, coadyuva a la generación de consensos para avanzar en la armonización legislativa.

Otra vertiente es fortalecer el asociacionismo femenino y la vinculación con la organizaciones de la sociedad civil que promuevan la prevención de la violencia contra las mujeres, sobre todo entre la población indígena a través de la construcción de ciudadanía promoviendo la formación de mujeres líderes promotoras de una cultura de igualdad y de respeto a los derechos de las mujeres, así como de los mecanismos para la exigibilidad de estos derechos, para que puedan orientar a otras mujeres sobre cuáles son sus derechos humanos, civiles, sociales, económicos y políticos.

Evaluación:

Se recomienda diseñar una estrategia de evaluación del impacto del programa que arroje no sólo información de indicadores cuantitativos, sino también de indicadores cualitativos, como son: cambios en actitudes (por niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres, funcionarios, sociedad civil); niveles de conocimiento del marco jurídico; incidencia y cambios en las características de la violencia familiar y sexual (y/o las características de las que experimentan / sobreviven tal violencia) / reducción de la incidencia de violencia).

El proceso de crear indicadores puede ser igual de significativo que los indicadores que resultan: El uso de métodos cualitativos y participativos es de especial importancia para grupos marginalizados y culturalmente distintos, por ejemplo, mujeres indígenas.

2.5.3.5 Indicadores para dar seguimiento a la incorporación de la perspectiva de género en el programa

INDICADORES	DESCRIPCIÓN
CUANTITATIVOS	
Intervenciones realizadas, según sexo Pláticas impartidas Municipios atendidos Capacitaciones impartidas Campañas realizadas	Intervenciones realizadas a mujeres Intervenciones realizadas a hombres Número de pláticas impartidas Número de Municipios atendidos Número de capacitaciones impartidas Número de campañas diseñadas, producidas y distribuidas Paquetes de trípticos y folletos diseñados, editados y distribuidos
CUALITATIVOS	
Empoderamiento	¿En qué medida las mujeres beneficiarias del programa han incrementado su confianza para acceder a ejercicio pleno de sus derechos? ¿Las mujeres beneficiarias del programa cuentan con mayores elementos, conocimientos y habilidades para ejercer plenamente sus derechos?
Percepción sobre la satisfacción de la población beneficiaria con respecto al proyecto	¿Las beneficiarias del programa tienen una opinión favorable sobre éste?
Capacitación en género	¿El personal que participa en la ejecución del programa recibió capacitación en género? ¿Las mujeres beneficiarias del programa recibieron capacitación en género?
Difusión del programa	¿Existen mecanismos de promoción y difusión del programa para que las mujeres accedan a él? ¿Cuál es la cobertura de estos mecanismos?

2.5.4 Ordenamiento y Regulación

2.5.4.1 Resumen Narrativo

Diagnóstico: El Programa Ordenamiento y Regulación da seguimiento a las acciones de representación legal que derivan de las atribuciones conferidas al Instituto Hidalguense de las Mujeres, como un órgano dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

Objetivo General: Auxiliar a la Dirección General en la representación legal del Instituto Hidalguense de las Mujeres, ante instancias gubernamentales y de la Sociedad Civil, en el ámbito de su competencia.

Objetivos específicos:

1) Auxiliar a la Dirección General en la Representación Legal del Instituto Hidalguense de las Mujeres;
2) Recopilar y analizar el material legislativo y doctrinal con perspectiva de género;
3) Dar seguimiento a las sesiones y acuerdos de la Junta de Gobierno;
4) Elaborar, revisar y modificar los contratos y convenios de colaboración, que signe el Instituto con otras Instituciones gubernamentales o no gubernamentales;
5) Participar en las propuestas de iniciativas y reformas de leyes que favorezcan a las mujeres;
6) Brindar asesoría jurídica con perspectiva de género a diversos sectores de la sociedad civil y dependencias del Estado en sus tres niveles Federal, Estatal y Municipal; y
7) Realizar Talleres de Derechos Humanos de las Mujeres con perspectiva de género.

Población objetivo: Mujeres mayores de 15 años, que residan en el Estado de Hidalgo.

2.5.4.2 Matriz de Análisis

Dimensión	Preguntas guía	Contenido del Programa				
		Diagnóstico	Objetivos Generales y específicos	Cobertura Población objetivo	Acciones	Evaluación
1. Transversalidad LGIMH Art. 5	1¿Se identifican medidas para incorporar la perspectiva de género en el programa? ¿Cuáles? ¿Se realiza una previsión del impacto de género de las acciones del programa?					
2. Acciones afirmativas LGIMH Art. 5	¿Se identifican medidas temporales para acelerar la igualdad entre mujeres y hombres?		Objetivo General Auxiliar a la Dirección General en la representación legal del Instituto Hidalguense de las Mujeres, ante instancias gubernamentales y de la Sociedad Civil, en el ámbito de su competencia. Objetivos Específicos Auxiliar a la Dirección General		Documentos (420) Talleres (4) Asesorías a dependencias (12) Paquetes de trípticos (2)	

			en la Representación Legal del Instituto Hidalguense de las Mujeres. Recopilar y analizar el material legislativo y doctrinal con perspectiva de género. Dar seguimiento a las sesiones y acuerdos de la Junta de Gobierno. Elaborar, revisar y modificar los contratos y convenios de colaboración, que signe el Instituto con otras Instituciones gubemamentales o no gubemamentales Participar en las propuestas de iniciativas y reformas de leyes			

			que favorezcan a las mujeres Brindar asesoría jurídica con perspectiva de género a diversos sectores de la sociedad civil y dependencias del Estado en sus tres niveles Federal, Estatal y Municipal. Realizar Talleres de Derechos Humanos de las Mujeres con perspectiva de género.			
3. Diagnóstico LGIMH (Título IV. Capítulo 4°- Art. 38-39)	¿El programa parte de un diagnóstico que identifique desigualdades entre mujeres y hombres? ¿En qué ámbito? Vida económica Representación política Derechos sociales		No	No	No	No
4. Información desagregada por sexo LGIMH (Título IV. Capítulo	¿El programa señala procedimientos y técnicas para recolectar información desagregada por sexo, tanto de quien lo operan					

1°- Art. 34-IV-VII)	como de los beneficiarios?					
5. Coordinación interinstitucional LGIMH (Título II. Capítulo 1°- Art. 9) (Título IV. Capítulo 1°- Art. 34-IV-VII)	¿Se enuncia la forma en que el programa se coordinará con otras dependencias o programas que operan en la entidad para lograr la igualdad entre mujeres y hombres? ¿Se definen formas de coordinación con otros programas?					
6. Participación igualitaria entre mujeres y hombres LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art..9)	¿El programa promueve la participación igualitaria de mujeres y hombres? ¿En qué ámbito? • Vida económica (trabajo) • Representación política • Acceso y pleno disfrute de los derechos sociales (educación, alimentación, salud, vida libre de violencia) • Vida civil (mecanismos de atención de atención a las víctimas de violencia, capacitación en materia de género al personal encargado de la impartición de justicia,		No, el programa se dirige a brindar una ayuda económica.			

	cooperación con ONG) ¿Cuáles? ¿Define la forma en que medirá este acceso?					
7. Uso no sexista de lenguaje LGAMVLV (Art. 45)	¿El programa hace un uso sexista del lenguaje? (Plantear género masculino para referirse a mujeres y hombres) ¿Utiliza un lenguaje incluyente? (incorporando a mujeres y hombres?)					
8. Ejercicio de derechos sociales (Título IV. Capítulo 4°- Art. 38-39)	El Programa ¿define acciones de capacitación e información sobre Derechos Sociales? (conocimiento de sus derechos y los mecanismos para su exigibilidad)		No	No	No	
9. Figuras de participación ciudadana dentro del Programa LGIMH (Título IV. Capítulo 1°- Art. 33)	¿Existen consejos, contralorías o comités ciudadanos que participen en el Programa? ¿Se considera la participación de las mujeres en estas figuras?	No	El programa no plantea este tipo de figuras.	No	No	No
10. Planeación LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art..15)	¿Se definen políticas con una proyección de mediano y largo alcance, armonizadas con programas nacionales?	No	No	No	No	No

11. Capacitación LGAMVLV(Art.45)	Se prevén acciones de capacitación en perspectiva de género dirigidas al personal administrativo y operativo del Programa					
12. Evaluación LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art. 5-II, Capítulo 4º Art. 38)	¿Se establecen criterios de evaluación del programa que permitan medir el impacto de las acciones y conocer el logro de objetivos y desempeño del programa respecto a la igualdad de género? ¿Se definen indicadores cuantitativos o cualitativos?					

2.5.4.3 Análisis con perspectiva de género del Programa Ordenamiento y Regulación

El Programa Ordenamiento y Regulación está orientado a brindar apoyo y asesoría al interior del propio Instituto Hidalguense de las Mujeres en el área de Aseguramiento de los Derechos, en cuanto a los aspectos técnico-legales. Hacia el exterior, tiene la función de participar en propuestas de iniciativas y reformas de leyes que favorezcan a las mujeres y se coordina con los diversos sectores de la sociedad civil y dependencias del Estado en los niveles federal, estatal y municipal y brindar talleres sobre derechos humanos con perspectiva de género.

Sus objetivos específicos integran acciones que promueven que se incorpore la perspectiva de género en la legislación estatal y a través de los talleres y las asesorías, el programa contribuye al conocimiento de los derechos de las mujeres.

2.5.4.4 Recomendaciones

Los objetivos específicos que se plantean hacia el exterior son relevantes como acciones necesarias para lograr la igualdad jurídica entre mujeres y hombres. Sin embargo, de acuerdo al presupuesto anual del programa ($48,100.00), las metas del programa se limitan a 12 asesorías a dependencias, impartir 4 talleres y una conferencia, con lo que el impacto de este programa queda limitado.

Se recomienda ampliar el programa a través de incorporar pasantes de la licenciatura en Derecho en servicio social capacitados con enfoque de género que participen en la formulación de iniciativas de la armonización legislativa estatal con la legislación nacional e internacional vigente a favor de la igualdad y no discriminación hacia las mujeres, así como en la asesoría a dependencias y organizaciones de la sociedad civil y la impartición de talleres, especialmente al personal encargado de la impartición y administración de justicia.

El Programa ordenamiento y regulación requiere de mayores recursos para fortalecer el trabajo de armonización legislativa en acuerdo con las dependencias del gobierno del estado y del poder legislativo estatal.

2.5.4.5 Indicadores para dar seguimiento a la incorporación de la perspectiva de género en el programa

INDICADORES	DESCRIPCIÓN
CUANTITATIVOS	
Documentos analizados o elaborados	Número de documentos analizados o elaborados
Talleres impartidos	Número de talleres impartidos Número de asesorías
Población beneficiaria, según sexo	Mujeres que asistieron a los talleres Hombres que asistieron a los talleres
Asesorías realizadas	Número de asesorías realizadas
Paquetes diseñados, editados y distribuidos	Número de paquetes diseñados, editados y distribuidos
CUALITATIVOS	
Percepción sobre la satisfacción de la población beneficiaria con respecto al proyecto	¿Las/os beneficiarias/os del programa declaran estar satisfechos con la información proporcionada en los talleres?
Derechos humanos de las mujeres	¿En qué medida las asesorías y talleres impartidos han contribuido al conocimiento, promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres?

2.5.5 Desarrollo Integral de la Salud Mental

2.5.5.1 Resumen Narrativo

Diagnóstico: El Programa Desarrollo Integral de la Salud Mental brinda asistencia psicológica con perspectiva de género para prevenir violencia, depresión y otros trastornos psicoafectivos que afectan la salud integral de las mujeres y sus familias.

Objetivo General: Promover los derechos de las mujeres y asegurar el acceso a la asistencia de su salud mental por especialista que brinde una atención con perspectiva de género hacia las mujeres y sus familias, que son afectadas por la violencia de género y sus consecuencias psicoafectivas y sociales, dentro y fuera del grupo familiar. Así como también proveer de habilidades afectivas y sociales a mujeres por medio de talleres, pláticas y conferencias.

Objetivos específicos: Otorgar un tratamiento integral e interinstitucional, respecto a la orientación, consejería y terapia psicológica, propiciando la resolución no violenta de conflictos de índole emocional, psicoafectivos y de violencia familiar. Incidiendo con ello un adecuado desarrollo integral en la salud mental de las mujeres y sus familias.

Población objetivo: Mujeres de 15 a 59 años, en condiciones de pobreza y marginación, entendida como la carencia de recursos que les impida cubrir sus necesidades en las modalidades de apoyo ofrecidas por este Programa.

2.5.5.2 Matriz de Análisis

Dimensión	Preguntas guía	Contenido del Programa				
		Diagnóstico	Objetivos Generales y específicos	Cobertura Población objetivo	Acciones	Evaluación
1. Transversalidad LGIMH Art. 5	1¿Se identifican medidas para incorporar la perspectiva de género en el programa? ¿Cuáles? ¿Se realiza una previsión del impacto de género de las acciones del programa?					
2. Acciones afirmativas LGIMH Art. 5	¿Se identifican medidas temporales para acelerar la igualdad entre mujeres y hombres?		El programa promueve los derechos de las mujeres y asegura el acceso a la asistencia de su salud mental por especialista que brinde una atención con perspectiva de género hacia las mujeres y sus familias, que son afectadas por la violencia de género y sus consecuencias psicoafectivas y sociales, dentro y fuera del grupo familiar. También provee habilidades	Mujeres de 15 a 59 años, en condiciones de pobreza y marginación, entendida como la carencia de recursos que les impida cubrir sus necesidades en las modalidades de apoyo ofrecidas por este Programa.	Intervenciones a mujeres y hombres (4000 y 250) Talleres a mujeres (7) y a hombres y mujeres (1) Capacitación al personal de psicología (1) El servicio se brinda con perspectiva de género.	

			afectivas y sociales a mujeres por medio de talleres, pláticas y conferencias.			
3. Diagnóstico LGIMH (Título IV. Capítulo 4°- Art. 38-39)	¿El programa parte de un diagnóstico que identifique desigualdades entre mujeres y hombres? ¿En qué ámbito? Vida económica Representación política Derechos sociales	No				
4. Información desagregada por sexo LGIMH (Título IV. Capítulo 1°- Art. 34-IV-VII)	¿El programa señala procedimientos y técnicas para recolectar información desagregada por sexo, tanto de quien lo operan como de los beneficiarios?					
5. Coordinación interinstitucional LGIMH (Título II. Capítulo 1°- Art. 9) (Título IV. Capítulo 1°- Art. 34-IV-VII)	¿Se enuncia la forma en que el programa se coordinará con otras dependencias o programas que operan en la entidad para lograr la igualdad entre mujeres y hombres? ¿Se definen formas de coordinación con otros programas?				Se prevé la canalización de casos a otras dependencias. Se plantea trabajo interinstitucional con módulos de salud mental y otros servicios de salud.	
6. Participación igualitaria entre	¿El programa promueve la participación igualitaria de				El programa se vincula con la promoción del	

mujeres y hombres LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art..9)	mujeres y hombres? ¿En qué ámbito? • Vida económica (trabajo) • Representación política • Acceso y pleno disfrute de los derechos sociales (educación, alimentación, salud, vida libre de violencia) • Vida civil (mecanismos de atención de atención a las víctimas de violencia, capacitación en materia de género al personal encargado de la impartición de justicia, cooperación con ONG) ¿Cuáles? ¿Define la forma en que medirá este acceso?				derecho de las mujeres a la salud.	
7. Uso no sexista de lenguaje LGAMVLV (Art. 45)	¿El programa hace un uso sexista del lenguaje? (Plantear género masculino para referirse a mujeres y hombres) ¿Utiliza un lenguaje incluyente? (incorporando a		No	No	No	No

	mujeres y hombres?)					
8. Ejercicio de derechos sociales (Título IV. Capítulo 4°- Art. 38-39)	El Programa ¿define acciones de capacitación e información sobre Derechos Sociales? (conocimiento de sus derechos y los mecanismos para su exigibilidad)					
9. Figuras de participación ciudadana dentro del Programa LGIMH (Título IV. Capítulo 1°- Art. 33)	¿Existen consejos, contralorías o comités ciudadanos que participen en el Programa? ¿Se considera la participación de las mujeres en estas figuras?	No	El programa no plantea este tipo de figuras.	No	No	No
10. Planeación LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art..15)	¿Se definen políticas con una proyección de mediano y largo alcance, armonizadas con programas nacionales?	No	No	No	No	No
11. Capacitación LGAMVLV(Art.45)	Se prevén acciones de capacitación en perspectiva de género dirigidas al personal administrativo y operativo del Programa					
12. Evaluación LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art. 5-II, Capítulo 4º Art. 38)	¿Se establecen criterios de evaluación del programa que permitan medir el impacto de las acciones y conocer el logro de objetivos y desempeño del programa respecto a la igualdad de					

	género? ¿Se definen indicadores cuantitativos o cualitativos?					

2.5.5.3 Análisis con perspectiva de género del Programa Desarrollo Integral de la Salud Mental

El Programa Desarrollo Integral de la Salud Mental se orienta a garantizar el derecho de las mujeres a la salud, de manera particular, la salud mental.

Diseño del programa

Operación del programa: El programa consiste en brindar intervención psicológica tanto a mujeres como a hombres que se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad, especialmente a las víctimas de violencia de género. También ofrece conferencias y talleres.

Diagnóstico: No se cuenta con un diagnóstico particular que determine cuál es la dimensión de la problemática que enfrentan mujeres y hombres en cuanto a problemas de salud mental.

Objetivos: Contribuyen a que las mujeres víctimas de violencia de género y de escasos recursos cuenten con servicio de atención psicológica.

Población objetivo: Se observa que se restringe el rango de edad de las beneficiarias (15 a 59 años) lo cual constituye una discriminación etárea pues excluye a las mujeres de 60 años y más.

2.5.5.4 Recomendaciones

Una vida plena y saludable incluye el bienestar físico, emocional y social; las mujeres víctimas de violencia y en situación de exclusión social requieren de apoyos emocionales compensatorios, en esa mediad el Programa cumple con los objetivos planteados, no obstante se limita a la atención individualizada, por esa vía, no existirá presupuesto y recurso suficientes para atender a toda la población femenina que en el estado de hidalgo demanda del servicio, en este sentido, se recomienda

Establecer como una de sus líneas prioritarias de trabajo mejorar la información y el conocimiento sobre la Salud Mental de las mujeres, por ello es sustantivo incorporar al programa actividades dirigidas a la prevención y la promoción de las salud mental de las mujeres.

Se recomienda no restringir el rango de edad de la población beneficiaria, con el propósito de eliminar procedimientos que excluyen a las mujeres de más de 60 años.

La vinculación interinstitucional se plantea en términos de canalización de casos; para impulsar una estrategia de transversalidad se propone el establecimiento de convenios con el sector salud para promover de manera conjunta el desarrollo de acciones tales como sensibilización y capacitación del personal para la detección del impacto de la violencia en la salud física y psicoemocional de las mujeres, con el fin de promover su efectiva atención y prevención o sobre orientaciones para brindar un servicio con enfoque de género.

Lo que se busca es tener un impacto no sólo en la atención individual a las mujeres, sino también incidir en transformar las instituciones que brindan servicios de salud e ir generando, como establece la Organización Panamericana de la Salud, un compromiso para integrar la perspectiva de género en las políticas, programas y análisis de salud, que debe ser asumido por todos los niveles del sector salud para asegurar que la equidad de género siga siendo una meta central.[7]

Otro aspecto que resulta relevante es que el personal especializado del programa tenga participación en las actividades de capacitación al personal de otras dependencias de la propia Secretaría de Desarrollo Social. Por ejemplo en el Instituto Hidalguense de la Juventud existe una Coordinación de Salud y Servicios a Jóvenes, que podrían recibir capacitación para responder apropiadamente a las necesidades diferenciadas de salud de las y los jóvenes.

[7] Organización Panamericana de la Salud. Hoja Informativa. Consultada en: http://www.paho.org/Spanish/AD/GE/GenderEquityinHealthsp.pdf. 12/X/2009.

2.5.5.5 Indicadores para dar seguimiento a la incorporación de la perspectiva de género en el programa

INDICADORES	DESCRIPCIÓN
CUANTITATIVOS	
Población que recibió intervención por primera vez, según sexo Población que recibió seguimiento, según sexo Población que recibió atención, según sexo Población canalizada, según sexo Población sensibilizada, según sexo Talleres impartidos	Número de mujeres que recibieron intervención por primera vez Número de hombres que recibieron atención por primera vez Número de mujeres que recibieron seguimiento Número de hombres que recibieron seguimiento Número de mujeres que recibieron atención Número de hombres que recibieron atención Número de mujeres canalizadas Número de hombres canalizados Número de mujeres sensibilizadas Número de hombres sensibilizados Número de talleres impartidos
Convenios con otras dependencias	Número de convenios para brindar sensibilización y capacitación que se establecieron con otras dependencias
CUALITATIVOS	
Mejoramiento de las condiciones de vida	¿La atención que reciben las/os usuarias/os contribuye a que mejoren sus condiciones de vida? ¿Cuál es el mecanismo para obtener esta información?
Acceso a una vida libre de violencia	¿Cuál es el reconocimiento que tienen las/os usuarias/os sobre el acceso a una vida libre de violencia?
Percepción sobre la satisfacción de la población beneficiaria con respecto al proyecto	¿Las beneficiarias del programa tienen una opinión favorable sobre éste?
Autoestima	¿La población beneficiaria declara haber mejorado la imagen de sí mismas/os?
Empoderamiento	¿Se promovieron procesos de cambio en las beneficiarias/os orientados a convertirse en sujetas/os activas/os de sus necesidades e intereses?

2.5.6 TELMUJER

2.5.6.1 Resumen Narrativo

Diagnóstico: El Programa TELMUJER atiende a las mujeres que solicitan asesoría y que por muchas razones no acuden a las instituciones, a resolver sus interrogantes, y de esta manera se les acerca un servicio en donde se brinda atención inmediata, a distancia, gratuita, anónima y confidencial en materia jurídica, psicológica, de salud e información general.

Objetivo General: Escuchar las demandas de las mujeres y asesorar en materia de derecho, psicología y temas de salud, mediante llamadas telefónicas gratuitas. Así como brindar información institucional a mujeres de todo el estado de Hidalgo.

Objetivos específicos: Escuchar y atender llamadas telefónicas de mujeres principalmente, brindando asesoría jurídica, psicológica, de salud e información general.

Población objetivo: Mujeres de 15 a 59 años, en condiciones de pobreza y marginación, entendida como la carencia de recursos que les impida cubrir sus necesidades en las modalidades de apoyo ofrecidas por este Programa.

2.5.6.2 Matriz de Análisis

Dimensión	Preguntas guía	Contenido del Programa				
		Diagnóstico	Objetivos Generales y específicos	Cobertura Población objetivo	Acciones	Evaluación
1. Transversalidad LGIMH Art. 5	1¿Se identifican medidas para incorporar la perspectiva de género en el programa? ¿Cuáles? ¿Se realiza una previsión del impacto de género de las acciones del programa?					
2. Acciones afirmativas LGIMH Art. 5	¿Se identifican medidas temporales para acelerar la igualdad entre mujeres y hombres?		Escuchar las demandas de las mujeres y asesorar en materia de Derecho Psicología y Temas de Salud, mediante llamadas telefónicas gratuitas. Así como brindar información institucional a mujeres de todo el Estado de Hidalgo. Objetivo específico Escuchar y atender llamadas telefónicas de mujeres principalmente, brindando asesoría jurídica,	Mujeres y hombres que soliciten el servicio a la línea telefónica.	Intervenciones a mujeres (1235) Intervenciones hombres (65) Pláticas (10) Paquetes de trípticos y folletos (2) Campañas en medios de comunicación (2) Capacitación al personal (1)	

			psicológica, de salud e información general.			
3. Diagnóstico LGIMH (Título IV. Capítulo 4°- Art. 38-39)	¿El programa parte de un diagnóstico que identifique desigualdades entre mujeres y hombres? ¿En qué ámbito? Vida económica Representación política Derechos sociales	No				
4. Información desagregada por sexo LGIMH (Título IV. Capítulo 1°- Art. 34-IV-VII)	¿El programa señala procedimientos y técnicas para recolectar información desagregada por sexo, tanto de quien lo operan como de los beneficiarios?					
5. Coordinación interinstitucional LGIMH (Título II. Capítulo 1°- Art. 9) (Título IV. Capítulo 1°- Art. 34-IV-VII)	¿Se enuncia la forma en que el programa se coordinará con otras dependencias o programas que operan en la entidad para lograr la igualdad entre mujeres y hombres? ¿Se definen formas de coordinación con otros programas?		No	No	No	No
6. Participación igualitaria entre mujeres y hombres LGIMH (Título I.	¿El programa promueve la participación igualitaria de mujeres y hombres? ¿En qué ámbito?		No	No	No	No

Capítulo 1°- Art..9)	• Vida económica (trabajo) • Representación política • Acceso y pleno disfrute de los derechos sociales (educación, alimentación, salud, vida libre de violencia) • Vida civil (mecanismos de atención de atención a las víctimas de violencia, capacitación en materia de género al personal encargado de la impartición de justicia, cooperación con ONG) ¿Cuáles? ¿Define la forma en que medirá este acceso?					
7. Uso no sexista de lenguaje LGAMVLV (Art. 45)	¿El programa hace un uso sexista del lenguaje? (Plantear género masculino para referirse a mujeres y hombres) ¿Utiliza un lenguaje incluyente? (incorporando a mujeres y hombres?)		No	No	No	No

8. Ejercicio de derechos sociales (Título IV. Capítulo 4°- Art. 38-39)	El Programa ¿define acciones de capacitación e información sobre Derechos Sociales? (conocimiento de sus derechos y los mecanismos para su exigibilidad)					
9. Figuras de participación ciudadana dentro del Programa LGIMH (Título IV. Capítulo 1°- Art. 33)	¿Existen consejos, contralorías o comités ciudadanos que participen en el Programa? ¿Se considera la participación de las mujeres en estas figuras?	No	El programa no plantea este tipo de figuras.	No	No	No
10. Planeación LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art..15)	¿Se definen políticas con una proyección de mediano y largo alcance, armonizadas con programas nacionales?	No	No	No	No	No
11. Capacitación LGAMVLV(Art.45)	Se prevén acciones de capacitación en perspectiva de género dirigidas al personal administrativo y operativo del Programa					
12. Evaluación LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art. 5-II, Capítulo 4º Art. 38)	¿Se establecen criterios de evaluación del programa que permitan medir el impacto de las acciones y conocer el logro de objetivos y desempeño del programa respecto a la igualdad de género? ¿Se definen indicadores cuantitativos o cualitativos?					

2.5.6.3 Análisis con perspectiva de género del Programa TELMUJER

El Programa TELMUJER constituye un apoyo que brinda servicio abierto y gratuito de atención vía telefónica a las mujeres y población general para que resuelvan sus dudas sobre problemáticas psicológicas, de salud, legales o sobre la información de los servicios institucionales.

Objetivos del programa: La atención personalizada que se brinda a través del programa contribuye a que las mujeres obtengan la información u orientación sobre diversas problemáticas. Este servicio tiene una gran importancia pues es un medio interactivo al que pueden recurrir las mujeres que enfrentan situaciones de emergencia, por ejemplo, que enfrentan situaciones de violencia intrafamiliar, problemáticas legales, inclusive emergencias de salud.

Evaluación de impacto de género: Sólo se presentan criterios cuantitativos de avance de metas.

2.5.6.4 Recomendaciones

El Programa Telmujer podría ampliarse para tener un mayor impacto, ya que actualmente se tienen planeadas 1235 intervenciones anuales, que pueden ser insuficientes para atender la demanda de la población. Se recomienda mantener una campaña permanente de promoción del Programa, la promoción se puede hacer también a través de acuerdos con el sector empresarial y comercios que ofrecen productos y servicios en el estado. Un programa como Telmujer podría crecer incluso con apoyo de donativos del empresariado hidalguense.

Se recomienda evaluar el servicio para mejorarlo, conocer la eficiencia del servicio en cuanto a la atención que se brinda a las usuarias, si es pertinente la canalización de casos, si las mujeres de la entidad conocen este servicio que brinda el Instituto Hidalguense de las Mujeres.

2.5.6.5 Indicadores para dar seguimiento a la incorporación de la perspectiva de género en el programa

INDICADORES	DESCRIPCIÓN
CUANTITATIVOS	
Intervenciones realizadas según sexo. Pláticas impartidas Municipios atendidos Capacitaciones impartidas Campañas Material de difusión	Intervenciones realizadas a mujeres. Intervenciones realizadas a mujeres. Número de pláticas impartidas Número de municipios atendidos Número de capacitaciones impartidas Número de campañas diseñadas, producidas y distribuidas Número de paquetes de trípticos y folletos diseñados, editados y distribuidos
CUALITATIVOS	
Percepción sobre la satisfacción de la población beneficiaria con respecto al proyecto	¿Las beneficiarias del programa tienen una opinión favorable sobre éste?
Nivel de aceptación del programa por la población del estado	¿Las mujeres y los hombres del estado están de acuerdo con la aplicación del programa? ¿Qué mecanismo se aplica para obtener esta información?
Capacitación en género	¿El personal que participa en la ejecución del programa recibió capacitación en género?
Difusión del programa	¿Cuál es la cobertura de las campañas de difusión?

2.5.7 Becas Integrales de Atención a la Mujer B-Mujeres

2.5.7.1 Resumen Narrativo

Diagnóstico: El Programa de Becas Integrales está orientado a que las mujeres de recursos económicos escasos accedan, permanezcan y concluyan la educación media superior y superior.

Objetivo General: Impulsar la educación, instrucción y capacitación de las mujeres para mejorar condiciones de vida, laborales y sociales, fomentando la participación en los ámbitos social, cultural, económico y político de manera equitativa.

Objetivos específicos: Apoyar con becas económicas para que las mujeres de escasos recursos inicien, continúen o concluyan su educación en los niveles medio superior y superior.

Población objetivo: Mujeres de Mujeres Hidalguenses de 15 años y mas que radiquen en el Estado, o tener 3 años comprobados viviendo en él, que se encuentren cursando el nivel medio superior o superior, y que presenten escasez de recursos que les impida cubrir sus necesidades básicas para continuar sus estudios.

2.5.7.2 Matriz de Análisis

Dimensión	Preguntas guía	Contenido del Programa				
		Diagnóstico	Objetivos Generales y específicos	Cobertura Población objetivo	Acciones	Evaluación
1. Transversalidad LGIMH Art. 5	1¿Se identifican medidas para incorporar la perspectiva de género en el programa? ¿Cuáles? ¿Se realiza una previsión del impacto de género de las acciones del programa?					
2. Acciones afirmativas LGIMH Art. 5	¿Se identifican medidas temporales para acelerar la igualdad entre mujeres y hombres?		El programa se orienta a impulsar la educación, instrucción y capacitación de las mujeres para mejorar condiciones de vida, laborales y sociales, fomentando la participación en los ámbitos social, cultural, económico y político de manera equitativa.	Mujeres Hidalguenses de 15 años y mas que radiquen en el Estado, o tener 3 años comprobados viviendo en él, que se encuentren cursando el nivel medio superior o superior, y que presenten escasez de recursos que les impida cubrir sus necesidades básicas para continuar sus estudios.	Otorgar becas económicas para que las mujeres de escasos recursos inicien, continúen o concluyan su educación en los niveles medio superior y superior.	

3. Diagnóstico LGIMH (Título IV. Capítulo 4°- Art. 38-39)	¿El programa parte de un diagnóstico que identifique desigualdades entre mujeres y hombres? ¿En qué ámbito? Vida económica Representación política Derechos sociales	No				
4. Información desagregada por sexo LGIMH (Título IV. Capítulo 1°- Art. 34-IV-VII)	¿El programa señala procedimientos y técnicas para recolectar información desagregada por sexo, tanto de quien lo operan como de los beneficiarios?					
5. Coordinación interinstitucional LGIMH (Título II. Capítulo 1°- Art. 9) (Título IV. Capítulo 1°- Art. 34-IV-VII)	¿Se enuncia la forma en que el programa se coordinará con otras dependencias o programas que operan en la entidad para lograr la igualdad entre mujeres y hombres? ¿Se definen formas de coordinación con otros programas?	.				
6. Participación igualitaria entre mujeres y hombres LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art..9)	¿El programa promueve la participación igualitaria de mujeres y hombres? ¿En qué ámbito? • Vida económica (trabajo) • Representación política • Acceso y pleno disfrute de los derechos		Promueve que las mujeres de escasos recursos accedan y permanezcan en la educación media superior y superior.			

	sociales (educación, alimentación, salud, vida libre de violencia) • Vida civil (mecanismos de atención de atención a las víctimas de violencia, capacitación en materia de género al personal encargado de la impartición de justicia, cooperación con ONG) ¿Cuáles? ¿Define la forma en que medirá este acceso?					
7. Uso no sexista de lenguaje LGAMVLV (Art. 45)	¿El programa hace un uso sexista del lenguaje? (Plantear género masculino para referirse a mujeres y hombres) ¿Utiliza un lenguaje incluyente? (incorporando a mujeres y hombres?)		No			
8. Ejercicio de derechos sociales (Título IV. Capítulo 4°- Art. 38-39)	El Programa ¿define acciones de capacitación e información sobre Derechos Sociales? (conocimiento de sus derechos y los mecanismos para su exigibilidad)					
9. Figuras de participación ciudadana dentro del Programa LGIMH (Título IV. Capítulo 1°- Art.	¿Existen consejos, contralorías o comités ciudadanos que participen en el Programa? ¿Se considera la participación de las mujeres	No	El programa no plantea este tipo de figuras.	No	No	No

33)	en estas figuras?					
10. Planeación LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art..15)	¿Se definen políticas con una proyección de mediano y largo alcance, armonizadas con programas nacionales?	No	No	No	No	No
11. Capacitación LGAMVLV(Art.45)	Se prevén acciones de capacitación en perspectiva de género dirigidas al personal administrativo y operativo del Programa					
12. Evaluación LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art. 5-II, Capítulo 4º Art. 38)	¿Se establecen criterios de evaluación del programa que permitan medir el impacto de las acciones y conocer el logro de objetivos y desempeño del programa respecto a la igualdad de género? ¿Se definen indicadores cuantitativos o cualitativos?					

2.5.7.3 Análisis con perspectiva de género del Programa Becas Integrales de Atención a la Mujer B-Mujeres

El Programa Becas Integrales de Atención a la Mujer B-Mujeres constituye un programa de acción afirmativa focalizado al sector de la población de mujeres en situación de vulnerabilidad para que accedan, permanezcan y concluyan estudios de nivel medio superior y superior.

Diseño del programa

Diagnóstico: Carece de un diagnóstico que dé cuenta de las brechas de desigualdades entre mujeres y hombres en situación de vulnerabilidad económica para acceder a los niveles de educación media superior y superior.

Objetivos: Están directamente relacionados con la elevar la calidad de vida de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se orienta a lograr la equidad entre mujeres y hombres en el ámbito educativo. El acceso de las mujeres a mayores niveles educativo brinda a las mujeres mejores oportunidades de acceso al empleo y por lo tanto de autonomía económica y empoderamiento.

Acciones: La participación de las beneficiarias del programa en los cursos de capacitación con enfoque de género del Instituto Hidalguense de las Mujeres resulta positiva pues les brinda elementos y herramientas para el reconocimiento de sus derechos.

2.5.7.4 Recomendaciones

Para integrar la perspectiva de género en este programa es necesario contar con instrumentos que permitan determinar el impacto de género de este programa. El programa contribuye a que las mujeres de escasos recursos logren permanecer y concluir sus estudios de educación media superior y superior y resultaría importante conocer aspectos particulares sobre el impacto de programa, por ejemplo en cuanto al ingreso de las mujeres al mercado de trabajo.

Se recomienda el fortalecimiento de la vinculación interinstitucional con las escuelas de educación media superior y superior a las que asisten las becarias para que el Instituto Hidalguense de las Mujeres establezca convenios de colaboración para desarrollar políticas para incorporar la perspectiva de género en el ámbito educativo.

Se recomienda el establecimiento de alianzas o convenios con el sector público y privado para que las mujeres beneficiarias del programa cuenten con oportunidades para acceder al mercado laboral.

Las becas deben ser acompañadas de un conjunto de acciones afirmativas, que van desde la difusión de los derechos de las mujeres entre las beneficiarias del programa, hasta su participación como facilitadoras y promotoras en sus escuelas de la cultura de la igualdad de género y la no discriminación.

Se recomienda establecer acuerdos con el Programa Construye T que se desarrolla en las escuelas de educación media superior del estado de Hidalgo para favorecer que se ponga énfasis en los temas de prevención de la violencia contra las mujeres y por una cultura de la igualdad y la no discriminación.

2.5.7.5 Indicadores para dar seguimiento a la incorporación de la perspectiva de género en el programa

INDICADORES	DESCRIPCIÓN
CUANTITATIVOS	
Cobertura de becas asignadas	Número de becas otorgadas a mujeres % de mujeres beneficiarias con respecto a la población total de estudiantes
Incremento en el número de mujeres beneficiarias	Incremento con el porcentaje de beneficiarias con respecto al año anterior.
Acciones realizadas para asegurar la permanencia de las beneficiarias en el programa	Número de acciones realizadas para asegurar la permanencia de la mujeres en el programa
Convenios realizados para promover la inserción laboral de las mujeres becarias	Número de convenios realizados para promover la inserción laboral de las beneficiarias del programa
Eficiencia terminal	% de beneficiarias del programa que concluyen sus estudios
CUALITATIVOS	
Empoderamiento	¿En qué medida las mujeres beneficiarias del programa han incrementado su confianza para acceder a ejercicio pleno de sus derechos? ¿Las mujeres beneficiarias del programa cuentan con mayores elementos, conocimientos y habilidades para ejercer plenamente sus derechos?
Autonomía	¿Las mujeres beneficiarias del programa perciben que tienen mayor autonomía para tomar decisiones en las actividades que realizan?
Autoestima	¿Las mujeres beneficiarias del programa tienen una imagen positiva de su vida personal?
Mejoramiento de las condiciones de vida	¿Las mujeres beneficiarias del programa declaran haber mejorado sus condiciones de vida?
Percepción sobre la satisfacción de la población beneficiaria con respecto al proyecto	¿Las beneficiarias del programa tienen una opinión favorable sobre éste?
Capacitación en género	¿El personal que participa en la ejecución del programa recibió capacitación en género? ¿Las mujeres beneficiarias del programa recibieron capacitación en género?

Difusión del programa	¿Existen mecanismos de promoción y difusión del programa para que las mujeres accedan a él? ¿Cuál es la cobertura de estos mecanismos?

2.5.8 Cursos de Capacitación Informal para potenciar las habilidades productivas de las Mujeres

2.5.8.1 Resumen Narrativo

Diagnóstico: El programa Cursos de Capacitación Informal para potenciar las habilidades productivas de las Mujeres está orientado a elevar la calidad de vida de las mujeres hidalguenses en situación de vulnerabilidad a través de potenciar sus habilidades productivas.

Objetivo General: Impulsar la educación, instrucción y capacitación de las mujeres para mejorar condiciones de vida, laborales y sociales, fomentando la participación en los ámbitos social, cultural, económico y político de manera equitativa.

Objetivos específicos: Beneficiar en lo individual y en lo colectivo a las mujeres, a través de cursos de capacitación informal para potenciar sus habilidades productivas, aprovechar el gasto familiar, y el uso sustentable.

Población objetivo: Mujeres de 15 a 59 años, en condiciones de pobreza y marginación, entendida como la carencia de recursos que les impida cubrir sus necesidades en las modalidades de apoyo ofrecidas por este Programa.

2.5.8.2 Matriz de Análisis

Dimensión	Preguntas guía	Contenido del Programa				
		Diagnóstico	Objetivos Generales y específicos	Cobertura Población objetivo	Acciones	Evaluación
1. Transversalidad LGIMH Art. 5	1¿Se identifican medidas para incorporar la perspectiva de género en el programa? ¿Cuáles? ¿Se realiza una previsión del impacto de género de las acciones del programa?					
2. Acciones afirmativas LGIMH Art. 5	¿Se identifican medidas temporales para acelerar la igualdad entre mujeres y hombres?		El programa se orienta a impulsar la educación, instrucción y capacitación de las mujeres para mejorar condiciones de vida, laborales y sociales, fomentando la participación en los ámbitos social, cultural, económico y político de manera equitativa. De manera específica busca	Mujeres de 15 a 59 años, en condiciones de pobreza y marginación, entendida como la carencia de recursos que les impida cubrir sus necesidades en las modalidades de apoyo ofrecidas por este Programa		

			beneficiar en lo individual y en lo colectivo a las mujeres, a través de cursos de capacitación informal para potenciar sus habilidades productivas, aprovechar el gasto familiar, y el uso sustentable de los recursos naturales de las regiones.			
3. Diagnóstico LGIMH (Título IV. Capítulo 4°- Art. 38-39)	¿El programa parte de un diagnóstico que identifique desigualdades entre mujeres y hombres? ¿En qué ámbito? Vida económica Representación política Derechos sociales	No				
4. Información desagregada por sexo LGIMH (Título IV. Capítulo 1°- Art. 34-IV-VII)	¿El programa señala procedimientos y técnicas para recolectar información desagregada por sexo, tanto de quien lo operan como de los beneficiarios?					
5. Coordinación interinstitucional LGIMH (Título II. Capítulo 1°- Art. 9)	¿Se enuncia la forma en que el programa se coordinará con otras dependencias o programas que operan en la entidad para lograr la igualdad entre mujeres y	.				

(Título IV. Capítulo 1°- Art. 34-IV-VII)	hombres? ¿Se definen formas de coordinación con otros programas?					
6. Participación igualitaria entre mujeres y hombres LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art..9)	¿El programa promueve la participación igualitaria de mujeres y hombres? ¿En qué ámbito? • Vida económica (trabajo) • Representación política • Acceso y pleno disfrute de los derechos sociales (educación, alimentación, salud, vida libre de violencia) • Vida civil (mecanismos de atención de atención a las víctimas de violencia, capacitación en materia de género al personal encargado de la impartición de justicia, cooperación con ONG) ¿Cuáles? ¿Define la forma en que medirá este acceso?		El programa promueve que las mujeres potencien sus habilidades productivas y por posibilitar su acceso al trabajo.			
7. Uso no sexista de lenguaje LGAMVLV (Art. 45)	¿El programa hace un uso sexista del lenguaje? (Plantear género masculino para referirse a mujeres y hombres) ¿Utiliza un lenguaje incluyente? (incorporando a		No			

	mujeres y hombres?)					
8. Ejercicio de derechos sociales (Título IV. Capítulo 4°- Art. 38-39)	El Programa ¿define acciones de capacitación e información sobre Derechos Sociales? (conocimiento de sus derechos y los mecanismos para su exigibilidad)					
9. Figuras de participación ciudadana dentro del Programa LGIMH (Título IV. Capítulo 1°- Art. 33)	¿Existen consejos, contralorías o comités ciudadanos que participen en el Programa? ¿Se considera la participación de las mujeres en estas figuras?	No	El programa no plantea este tipo de figuras.	No	No	No
10. Planeación LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art..15)	¿Se definen políticas con una proyección de mediano y largo alcance, armonizadas con programas nacionales?	No	No	No	No	No
11. Capacitación LGAMVLV(Art.45)	Se prevén acciones de capacitación en perspectiva de género dirigidas al personal administrativo y operativo del Programa					
12. Evaluación LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art. 5-II, Capítulo 4º Art. 38)	¿Se establecen criterios de evaluación del programa que permitan medir el impacto de las acciones y conocer el logro de objetivos y desempeño del programa respecto a la igualdad de género?					

	¿Se definen indicadores cuantitativos o cualitativos?					

2.5.8.3 Análisis con perspectiva de género del Programa Cursos de Capacitación Informal para potenciar las habilidades productivas de las Mujeres

El Programa Cursos de Capacitación Informal para potenciar las habilidades productivas de las Mujeres constituye un programa de acciones afirmativas focalizado al sector de la población de mujeres en situación de vulnerabilidad y busca potenciar sus habilidades productivas.

Diseño del programa:

Diagnóstico: Se parte de un diagnóstico general para todos los programas, sin embargo no se cuenta con información específica sobre cuáles son las necesidades de capacitación de la población objetivo. De acuerdo a las reglas de operación, las mujeres solicitan la impartición de cursos, es decir se responde a una demanda que plantean las mujeres pero falta la elaboración de un diagnóstico que permita detectar las necesidades de las mujeres de este sector de la población en cuanto a necesidades de capacitación.

Objetivos: Están directamente relacionados con la ejecución de acciones que buscan mejorar las condiciones de vida de las mujeres y de esta manera fomentar la participación equitativa en los ámbitos social, cultural, económico y político de manera equitativa.

Acciones: Las acciones constituyen cursos de capacitación para el desarrollo de habilidades productivas, así como capacitación en enfoque de género.

Población objetivo*:* Se observa que se restringe el rango de edad de las beneficiarias (15 a 59 años) lo cual constituye una discriminación etárea pues excluye a las mujeres de 60 años y más.

2.5.8.4 Recomendaciones

No restringir el rango de edad de la población beneficiaria, con el propósito de eliminar procedimientos que excluyen a las mujeres de más de 60 años.

Se recomienda buscar la vinculación con otras dependencias de la administración pública estatal con el objetivo de potenciar el apoyo que se brinda a través de este programa. En este sentido, es pertinente buscar la vinculación con otras Secretarías como la de Desarrollo Económico que probablemente cuenten con recursos para aumentar el impacto de programa o con instancias como la Dirección General de Atención a Comunidades Marginadas o la Atención a Grupos Indígenas, que atienden a mujeres a las que se le pueden ofrecer los cursos de capacitación que ofrece el programa.

El programa señala que se brinda capacitación en enfoque de género, que dentro de estos cursos se integren contenidos referidos al conocimiento de sus derechos sociales y los mecanismos para su exigibilidad.

Un elemento central de la incorporación de la perspectiva de género es determinar el impacto de género de las acciones y programas que se instrumentan. La evaluación de programa está planteada en aspectos cuantitativos, para reportar datos de la población beneficiaria. Se recomienda diseñar mecanismos de evaluación orientados a conocer cuál es impacto de género que tiene este programa en cuanto a eficiencia, seguimiento de la población beneficiaria, y que también arrojen información cualitativa sobre la percepción que tienen las usuarias con respecto a las habilidades aprendidas, transformación de estereotipos y actitudes.

2.5.8.5 Indicadores para dar seguimiento a la incorporación de la perspectiva de género en el programa

INDICADORES	DESCRIPCIÓN
CUANTITATIVOS	
Población beneficiaria	Número de mujeres beneficiadas Número de mujeres beneficiadas por grupos de edad
Cursos impartidos	Número de cursos impartidos
CUALITATIVOS	
Necesidades e intereses de la población beneficiaria	¿El diagnóstico identificó las necesidades e intereses de capacitación de la población beneficiaria? ¿Los cursos de capacitación han contribuido a atender las necesidades e intereses de las mujeres del grupo objetivo? ¿Cómo ha mejorado la situación de las mujeres que participaron en los cursos de capacitación?
Capacitación en género	¿El personal que imparte los cursos recibió capacitación en género? ¿Las beneficiarias recibieron capacitación en género?
Participación de las mujeres	¿Se tomaron medidas para promover la participación de las mujeres en los cursos de capacitación?
Percepción sobre la satisfacción de la población beneficiaria con respecto al programa	¿Las beneficiarias que participaron en el programa tienen una percepción favorable sobre el programa?
Empoderamiento	¿La participación en el programa se traduce en mayor confianza de las mujeres para acceder a un trabajo remunerado? ¿Las mujeres beneficiarias del programa declaran tener mayor confianza en sí mismas?
Autoestima	¿La participación de las mujeres en el programa contribuye a mejorar la percepción que tienen sobre sus capacidades?
Transformación de estereotipos	¿Existen medidas para transformar estereotipos sexuales en los cursos de capacitación?

2.5.9 Institucionalización de la Perspectiva de Género

2.5.9.1 Resumen Narrativo

Diagnóstico: El Programa Institucionalización de la Perspectiva de Género está orientado a promover que el enfoque de equidad de género ingrese en la agenda de la administración pública federal, estatal y municipal, como un tema cuya atención reorganiza las formas de trabajo, prioridades, estrategias, metas y objetivos de las dependencias, así como las relaciones entre las distintas instituciones de los tres niveles de gobierno, tanto al interior (política, valores, cultura y normatividad institucional) como al exterior (políticas públicas, relaciones intersectoriales e interinstitucionales) de las mismas.

Objetivo General: Incorporar la perspectiva de género en los programas, proyectos y acciones en el ámbito estatal y municipal, mediante procesos de sensibilización y la generación de propuestas interinstitucionales y comunitarias.

Objetivos específicos:

1) Promover la formación de redes, unidades de género e instancias municipales para el desarrollo de las mujeres.
2) Brindar seguimiento a los procesos generados mediante la sensibilización y capacitación.
3) Brindar herramientas teórico-metodológicas para instrumentar la perspectiva de género.
4) Impulsar la profesionalización y formación de cuadros calificados en materia de equidad de género.
5) Desarrollar indicadores con perspectiva de género, para la medición del impacto realizado en el ámbito estatal y municipal.
6) Promover políticas sociales con perspectiva de género.

Población objetivo: Servidores (as) públicos(as) del ámbito estatal y municipal.

2.5.9.2 Matriz de Análisis

Dimensión	Preguntas guía	Contenido del Programa				
		Diagnóstico	Objetivos Generales y específicos	Cobertura Población objetivo	Acciones	Evaluación
1. Transversalidad LGIMH Art. 5	1¿Se identifican medidas para incorporar la perspectiva de género en el programa? ¿Cuáles? ¿Se realiza una previsión del impacto de género de las acciones del programa?	El programa sí cuenta con un diagnóstico que explicita la situación de las mujeres en el Estado de Hidalgo y lo vincula con la necesidad de desarrollar el proyecto.	Objetivo General: Incorporar la perspectiva de género en los programas, proyectos y acciones en el ámbito estatal y municipal, mediante procesos de sensibilización y la generación de propuestas interinstitucionales y comunitarias. Objetivos Específicos Promover la formación de redes, unidades de género e instancias municipales para el desarrollo de las mujeres. Brindar	Servidoras y servidores públicas/os	Nivel Estatal Sensibilización y capacitación con las y los servidores públicos de las Secretarías e Instituciones de Gobierno del Estado y de los municipios, incidiendo mediante el conocimiento y diseño de las políticas públicas con perspectiva de género. Nivel Municipal Trabajar con municipios que promuevan la equidad de género. Brindar	

			seguimiento a los procesos generados mediante la sensibilización y capacitación. Brindar herramientas teórico-metodológicas para instrumentar la perspectiva de género. Impulsar la profesionalización y formación de cuadros calificados en materia de equidad de género. Desarrollar indicadores con perspectiva de género, para la medición del impacto realizado en el ámbito estatal y municipal. Promover políticas sociales con perspectiva de género.		seguimiento a las Instancias Municipales de las Mujeres formadas en el Estado. Convocar reuniones periódicas de planeación con las titulares de las Instancias Municipales y encargadas de las Unidades de Género. Realizar Talleres con enfoque de género, con personal del Ayuntamiento y la H. Asamblea.	

2. Acciones afirmativas LGIMH Art. 5	¿Se identifican medidas temporales para acelerar la igualdad entre mujeres y hombres?					
3. Diagnóstico LGIMH (Título IV. Capítulo 4°- Art. 38-39)	¿El programa parte de un diagnóstico que identifique desigualdades entre mujeres y hombres? ¿En qué ámbito? Vida económica Representación política Derechos sociales	Sí se presenta un diagnóstico de desigualdades.				
4. Información desagregada por sexo LGIMH (Título IV. Capítulo 1°- Art. 34-IV-VII)	¿El programa señala procedimientos y técnicas para recolectar información desagregada por sexo, tanto de quien lo operan como de los beneficiarios?					
5. Coordinación interinstitucional LGIMH (Título II. Capítulo 1°- Art. 9) (Título IV. Capítulo 1°- Art. 34-IV-VII)	¿Se enuncia la forma en que el programa se coordinará con otras dependencias o programas que operan en la entidad para lograr la igualdad entre mujeres y hombres? ¿Se definen formas de coordinación con otros programas?				Sí se plantea la coordinación interinstitucional.	
6. Participación igualitaria entre mujeres y hombres LGIMH (Título I.	¿El programa promueve la participación igualitaria de mujeres y hombres? ¿En qué ámbito?		El programa se orienta a impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la administración pública estatal y			

Capítulo 1°- Art..9)	• Vida económica (trabajo) • Representación política • Acceso y pleno disfrute de los derechos sociales (educación, alimentación, salud, vida libre de violencia) • Vida civil (mecanismos de atención de atención a las víctimas de violencia, capacitación en materia de género al personal encargado de la impartición de justicia, cooperación con ONG) ¿Cuáles? ¿Define la forma en que medirá este acceso?		municipal. En este sentido se promueve la participación igualitaria de mujeres y hombres.			
7. Uso no sexista de lenguaje LGAMVLV (Art. 45)	¿El programa hace un uso sexista del lenguaje? (Plantear género masculino para referirse a mujeres y hombres) ¿Utiliza un lenguaje incluyente? (incorporando a mujeres y hombres?)		No	No	No	No

8. Ejercicio de derechos sociales (Título IV. Capítulo 4°- Art. 38-39)	El Programa ¿define acciones de capacitación e información sobre Derechos Sociales? (conocimiento de sus derechos y los mecanismos para su exigibilidad)		Las reglas de operación no particularizan si se brinda capacitación e información sobre derechos sociales.			
9. Figuras de participación ciudadana dentro del Programa LGIMH (Título IV. Capítulo 1°- Art. 33)	¿Existen consejos, contralorías o comités ciudadanos que participen en el Programa? ¿Se considera la participación de las mujeres en estas figuras?	No	El programa no plantea este tipo de figuras.	No	No	No
10. Planeación LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art..15)	¿Se definen políticas con una proyección de mediano y largo alcance, armonizadas con programas nacionales?	No	No	No	No	No
11. Capacitación LGAMVLV(Art.45)	Se prevén acciones de capacitación en perspectiva de género dirigidas al personal administrativo y operativo del Programa					
12. Evaluación LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art. 5-II, Capítulo 4º Art. 38)	¿Se establecen criterios de evaluación del programa que permitan medir el impacto de las acciones y conocer el logro de objetivos y desempeño del programa respecto a la igualdad de género? ¿Se definen indicadores cuantitativos o cualitativos?					

2.5.9.3 Análisis con perspectiva de género del Programa Institucionalización de la Perspectiva de Género

El Programa Institucionalización de la Perspectiva de Género se orienta directamente a promover que se incorpore el enfoque de género en el diseño de programas, proyectos y acciones en los niveles estatal y municipal.

Los elementos que integran el programa Institucionalización de la Perspectiva de Género se realizaron desde un enfoque de género. Se prevé la coordinación interinstitucional con otras dependencias o programas que operan en la entidad para sensibilizar y capacitar a las y los servidoras/es públicas/os en el diseño de políticas públicas con perspectiva de género. También es importante el trabajo con las Instancias Municipales de las Mujeres y las encargadas de las Unidades de Género, el personal del Ayuntamiento y la H. Asamblea. Es de los pocos programas que prevén la evaluación del impacto de sus acciones, a través de indicadores cuantitativos y cualitativos.

2.5.9.4 Recomendaciones

Para complementar el trabajo de este programa se propone la búsqueda de estrategias de acompañamiento y asesoría a las dependencias de la administración pública estatal para incidir de manera más efectiva en que se incorpore la perspectiva de género en los programas. Fortalecer el trabajo interinstitucional y la relación con los enlaces de género.

Se propone diseñar un proyecto para difundir en las dependencias de la administración pública del estado y con el apoyo la Secretaría de Gobierno del Estado de Hidalgo, la ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Se recomienda fortalecer el trabajo de sensibilización entre los mandos medios y el personal de base de las instancias de gobierno del estado, y organizar cursos y talleres en acuerdo y en coordinación con la Secretaría de Gobierno del Estado de Hidalgo.

Actualmente la gran mayoría de programas de la administración pública no consideran las desigualdades de género existentes entre mujeres y hombres en los diversos ámbitos

de atención de los programas y prevalece la concepción de que las políticas son neutrales al género y no se considera el impacto diferencial de las políticas entre mujeres y hombres.

Es un principio de la transversalización que la dimensión de la igualdad y la dimensión del género deben tenerse en cuenta en todas las acciones y actividades, desde la fase de planificación estudiando sus efectos en las situaciones respectivas de unas y otros cuando se operan u avalúan; no obstante la mayoría de los programas que se desarrollan en las distintas instancias del gobierno del estado de Hidalgo son de carácter federal, y operan con reglas de operación definidas en la federación, razón por la cuál tiene grandes limitaciones plantear en la planeación con perspectiva de género de la operación de los programas a nivel estatal. En este sentido, un área de oportunidad para avanzar en la perspectiva de género es la de profundizar en la capacitación de las funcionarias y funcionarios públicos en la atención a las y los usuarios de los servicio públicos con igualdad y no discriminación; y partiendo de los derechos de la ciudadanía. Otro punto a considerar en la capacitación, es la gestión pública respetando los principios de igualdad de oportunidades y de trato para ambos sexos.

Se propone que es necesario identificar claramente, por una parte, los presupuestos de género destinados a medidas específicas en favor de la igualdad y, por otra, los programas que contribuyan a la igualdad mediante la integración de esta perspectiva.

Se recomienda diseñar acciones para crear incentivos para aumentar la sensibilización y la importancia de la igualdad en todos los programas que se desarrollan en el gobierno del estado, iniciando por la Secretaria de Desarrollo Social. Esto puede lograrse, asignando recursos suplementarios, por parte del gobierno del estado, a los programas que contribuyan a la igualdad, es decir, a la participación equilibrada de ambos sexos.

Se propone desarrollar un programa especial que fomente en las dependencia del gobierno del estado el desarrollo de que las estadísticas desglosadas por sexos.

2.5.9.5 Indicadores para dar seguimiento a la incorporación de la perspectiva de género en el programa

INDICADORES	DESCRIPCIÓN
CUANTITATIVOS	
Población beneficiaria	Número de mujeres beneficiadas Número de hombres beneficiados Número de mujeres beneficiadas por grupos de edad
Cursos impartidos	Número de cursos impartidos
Unidades de Género impulsadas	Número de Unidades de Género impulsadas
Instancias Municipales establecidas	Número de Instancias Municipales establecidas
Materiales de capacitación y difusión	Número de paquetes diseñados, editados y distribuidos
Convenios establecidos con dependencias para promover la integración de la perspectiva de género	Número de convenios realizados
CUALITATIVOS	
Necesidades e intereses de la población beneficiaria	¿El diagnóstico identificó las necesidades e intereses de capacitación de la población beneficiaria?
Participación de las mujeres	¿Se tomaron medidas para promover la participación de las/os beneficiarias/os en los cursos de capacitación y sensibilización?
Percepción sobre la satisfacción de la población beneficiaria con respecto al programa	¿Las/os beneficiarias/os que participaron en el programa tienen una percepción favorable sobre el programa?
Transformación de roles y estereotipos	¿Las/os beneficiarias/as del programa que han participado en el programa han reflexionado sobre la necesidad de transformar los roles y estereotipos sexuales que refuerzan la discriminación de género?
Medidas implementadas por las/os beneficiarios del programa para promover la incorporación de la perspectiva de género	¿Cuáles son las medidas que las/os beneficiarios del programa han promovido para incorporar la perspectiva de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales?

2.5.10 Fomento de Capacidades Productivas y Organizativas de Mujeres

2.5.10.1 Resumen Narrativo

Diagnóstico: El Programa de Fomento de Capacidades Productivas y Organizativas de las Mujeres busca mejorar la calidad de vida de las mujeres hidalguenses en situación de vulnerabilidad a través de la promoción de la organización y autogestión de proyectos productivos.

Objetivo General: Promover el empoderamiento y autonomía de las mujeres en situación de vulnerabilidad, que presente situación de crisis económica, y/o familiar. Fomentar las capacidades productivas de las mujeres a través de la implementación de proyectos que promuevan la igualdad de condiciones laborales y remuneración económica, con el fin de contribuir a mejorar su calidad de vida.

Objetivos específicos: Impulsar y apoyar el desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas de mujeres y promover el incremento de su competitividad y la integración de cadenas productivas. Capacitar a las beneficiaras en temáticas relacionadas con sus proyectos así como dar orientaciones con perspectiva de género, e impulsar la Participación de las mujeres en eventos, promoción y comercialización de los productos que obtengan de sus proyectos.

Población objetivo: Mujeres hidalguenses que vivan en condiciones de pobreza y pobreza extrema y habiten en zonas rurales y urbano marginales mayores de 18 años, que se encuentren organizadas en grupos de trabajo o constituidos en cualquier figura asociativa dispuesta por las leyes.

2.5.10.2 Matriz de Análisis

Dimensión	Preguntas guía	Contenido del Programa				
		Diagnóstico	Objetivos Generales y específicos	Cobertura Población objetivo	Acciones	Evaluación
1. Transversalidad LGIMH Art. 5	1¿Se identifican medidas para incorporar la perspectiva de género en el programa? ¿Cuáles? ¿Se realiza una previsión del impacto de género de las acciones del programa?					
2. Acciones afirmativas LGIMH Art. 5	¿Se identifican medidas temporales para acelerar la igualdad entre mujeres y hombres?		El Programa se orienta a promover el empoderamiento y autonomía de las mujeres en situación de vulnerabilidad, que presente situación de crisis económica, y/o familiar. Fomentar las capacidades productivas de las mujeres a través de la implementación de proyectos que promuevan la igualdad de condiciones	Mujeres hidalguenses que vivan en condiciones de pobreza y pobreza extrema y habiten en zonas rurales y urbano marginales mayores de 18 años, que se encuentren organizadas en grupos de trabajo o constituidos en cualquier figura asociativa dispuesta por las leyes.	El programa impulsa y apoya el desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas de mujeres y promueve el incremento de su competitividad y la integración de cadenas productivas. Se da capacitación a las beneficiarias en las temáticas de sus proyectos. Se impulsa la	

			laborales y remuneración económica, con el fin de contribuir a mejorar su calidad de vida.		participación de las mujeres en eventos, promoción y comercialización de los productos que obtengan de sus proyectos.	
3. Diagnóstico LGIMH (Título IV. Capítulo 4°- Art. 38-39)	¿El programa parte de un diagnóstico que identifique desigualdades entre mujeres y hombres? ¿En qué ámbito? Vida económica Representación política Derechos sociales	No				
4. Información desagregada por sexo LGIMH (Título IV. Capítulo 1°- Art. 34-IV-VII)	¿El programa señala procedimientos y técnicas para recolectar información desagregada por sexo, tanto de quien lo operan como de los beneficiarios?					
5. Coordinación interinstitucional LGIMH (Título II. Capítulo 1°- Art. 9) (Título IV. Capítulo 1°- Art. 34-IV-VII)	¿Se enuncia la forma en que el programa se coordinará con otras dependencias o programas que operan en la entidad para lograr la igualdad entre mujeres y hombres? ¿Se definen formas de coordinación con otros programas?	.				
6. Participación igualitaria entre	¿El programa promueve la participación igualitaria de		Promueve la participación de las		El programa promueve	

mujeres y hombres LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art..9)	mujeres y hombres? ¿En qué ámbito? • Vida económica (trabajo) • Representación política • Acceso y pleno disfrute de los derechos sociales (educación, alimentación, salud, vida libre de violencia) • Vida civil (mecanismos de atención de atención a las víctimas de violencia, capacitación en materia de género al personal encargado de la impartición de justicia, cooperación con ONG) ¿Cuáles? ¿Define la forma en que medirá este acceso?		mujeres en el ámbito económico		procesos organizativos con perspectiva de género, generando alternativas de ocupación e ingreso al mercado laboral	
7. Uso no sexista de lenguaje LGAMVLV (Art. 45)	¿El programa hace un uso sexista del lenguaje? (Plantear género masculino para referirse a mujeres y hombres) ¿Utiliza un lenguaje incluyente? (incorporando a		No			

	mujeres y hombres?)					
8. Ejercicio de derechos sociales (Título IV. Capítulo 4°- Art. 38-39)	El Programa ¿define acciones de capacitación e información sobre Derechos Sociales? (conocimiento de sus derechos y los mecanismos para su exigibilidad)					
9. Figuras de participación ciudadana dentro del Programa LGIMH (Título IV. Capítulo 1°- Art. 33)	¿Existen consejos, contralorías o comités ciudadanos que participen en el Programa? ¿Se considera la participación de las mujeres en estas figuras?	No	El programa no plantea este tipo de figuras.	No	No	No
10. Planeación LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art..15)	¿Se definen políticas con una proyección de mediano y largo alcance, armonizadas con programas nacionales?	No	No	No	No	No
11. Capacitación LGAMVLV(Art.45)	Se prevén acciones de capacitación en perspectiva de género dirigidas al personal administrativo y operativo del Programa					
12. Evaluación LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art. 5-II, Capítulo 4º Art. 38)	¿Se establecen criterios de evaluación del programa que permitan medir el impacto de las acciones y conocer el logro de objetivos y desempeño del programa respecto a la igualdad de género? ¿Se definen indicadores cuantitativos o cualitativos?					

2.5.10.3 Análisis con perspectiva de género del Programa Fomento de Capacidades Productivas y Organizativas de Mujeres

El Programa Fomento de Capacidades Productivas y Organizativas de Mujeres constituye un programa de acciones afirmativas focalizado al sector de la población de mujeres en situación de vulnerabilidad y busca potenciar sus capacidades organizativas y productivas. A nivel mundial se ha comprobado que este tipo de actividades contribuyen significativamente a impulsar a que las mujeres inicien procesos de empoderamiento y autonomía económica.

Diseño del programa: Al igual que en otros programas, se ha respondido a una demanda de las mujeres sin realizar un diagnóstico particularizado de las necesidades de las mujeres para priorizar áreas de atención.

Objetivos: Están directamente relacionados con el mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres a través de la posibilidad de ejercer el derecho al trabajo y contribuir a su autonomía económica.

Acciones: Las acciones se orientan al fortalecimiento de micro y medianas empresas dirigidas por mujeres que se generan procesos autogestivos.
El programa no contempla mecanismos de participación interinstitucional con otras dependencias o relación con otros sectores de la población.

Evaluación de impacto de género: Se requiere contar con información sobre los procesos de capacitación que se han operado, con el propósito de determinar qué factores contribuyen a la consolidación de proyectos viables y sustentables, qué tipo de proyectos son susceptibles de mejorarse, de qué manera se transforman la condiciones de vida de las mujeres beneficiarias, etc.

2.5.10.4 Recomendaciones

Al igual que en el programa de Cursos de Capacitación Informal para potenciar las habilidades productivas de las Mujeres se recomienda establecer vínculos con otras dependencias de la administración pública estatal para potenciar recursos, especialmente la Secretaría de Desarrollo Económico. Al interior de la Secretaría de Desarrollo Social, la Dirección General de Atención a Indígenas y la Dirección de Atención a Comunidades Marginadas trabajan con mujeres en este tipo de proyectos. Es recomendable la vinculación para establecer crear sinergias institucionales, por ejemplo que el Instituto Hidalguense de las Mujeres brinde capacitación a las beneficiarias de esos programas, o fortalecer la creación de redes de distribución y comercialización de los productos generados en los proyectos o para compartir estrategias exitosas.

Se recomienda la búsqueda de recursos a nivel de organismos internacionales que otorgan financiamiento a proyectos productivos de mujeres en situación de pobreza. También es importante la vinculación los organismos no gubernamentales que tienen experiencia en asesorar a grupos autogestivos para el desarrollo de proyectos sustentables y que pueden brindar asesoría técnica en cuanto al manejo de tecnologías de producción de bienes y servicios rentables.

Se propone llevar a cabo evaluaciones de impacto de género que permitan obtener información cuantitativa y cualitativa sobre la operación del programa y que arroje información que sirva de insumo a la planeación a mediano y largo plazo.

2.5.10.5 Indicadores para dar seguimiento a la incorporación de la perspectiva de género en el programa

INDICADORES	DESCRIPCIÓN
CUANTITATIVOS	
Población beneficiaria	Número de mujeres beneficiadas Número de mujeres beneficiadas por grupos de edad
Mujeres beneficiarias que son jefas de familia	Número de mujeres beneficiarias que son jefas de familia
Grupos organizados	Número de grupos organizados
Sustentabilidad	Número de proyectos con alta probabilidad de ser autosuficientes
CUALITATIVOS	
Capacitación en género	¿Los beneficiarios y las beneficiarias recibieron capacitación en género?
Participación de las mujeres	¿Se tomaron medidas para promover la participación de las mujeres en el programa?
Percepción sobre la satisfacción de la población beneficiaria con respecto al programa	¿Las beneficiarias que participaron en el programa tienen una percepción favorable sobre éste?
Mejoramiento de la calidad de vida	¿Cómo han mejorado la calidad de vida las beneficiarias del programa?
Empoderamiento	¿La participación en el programa se traduce en mayor confianza de las mujeres para continuar en el grupo organizado?
Autonomía	¿Las mujeres beneficiarias del programa perciben que tienen mayor autonomía para tomar decisiones en las actividades que realizan?
Autoestima	¿La participación de las mujeres en el programa contribuye a mejorar la percepción que tienen sobre sus capacidades?

2.5.11 Sensibilización y Capacitación por una Cultura de Equidad de Género

2.5.11.1 Resumen Narrativo

Diagnóstico: El Programa de Sensibilización y Capacitación por una Cultura de Equidad de Género está orientado a transformar los estereotipos culturales basados en las asimetrías de género. Se propone impulsar la construcción de una cultura de equidad mediante la sensibilización en equidad de género, socializando la información a la población en general.

Objetivo General: Formar cuadros interinstitucionales y comunitarios a través de la sensibilización en equidad de género para impulsar una cultura con este enfoque.

Objetivos específicos:

1) Formar cuadros y redes para la sensibilización en equidad de género con:

- El personal del Instituto Hidalguense de las Mujeres.
- Las/los alumnos que realizan su servicio social en el Programa "Por la Equidad en mi Comunidad", de escuelas de nivel medio superior y superior.
- Mujeres participantes del Programa B-Mujer, del Instituto Hidalguense de las Mujeres.
- Mujeres capacitadoras del Programa Capacitación y fortalecimiento educativo, del Instituto Hidalguense del las Mujeres.
- Mujeres participantes del Programa de Capacidades Productivas, del Instituto Hidalguense de las Mujeres.
- Mujeres Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres.
- Instituciones integrantes del Subcomité Especial de Equidad de Género del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo (COPLADEHI), y
- Grupos del sector público, académico, privado y de la sociedad civil.

2) Diseñar materiales didácticos con perspectiva de género que permitan contar con herramientas teórico-metodológicas sobre la temática.

Población objetivo:

1) El personal del Instituto Hidalguense de las Mujeres.
2) Las/los alumnos que realizan su servicio social en el Programa “Por la Equidad en mi Comunidad”, de escuelas de nivel medio superior y superior.
3) Mujeres participantes del Programa B-Mujer, del Instituto Hidalguense de las Mujeres.
4) Mujeres capacitadoras del Programa Capacitación y fortalecimiento educativo, del Instituto Hidalguense del las Mujeres.
5) Mujeres participantes del Programa de Capacidades Productivas, del Instituto Hidalguense de las Mujeres.
6) Mujeres Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres.
7) Instituciones integrantes del Subcomité Especial de Equidad de Género del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo (COPLADEHI), y
8) Grupos del sector público, académico, privado y de la sociedad civil.

2.5.11.2 Matriz de Análisis

Dimensión	Preguntas guía	Contenido del Programa				
		Diagnóstico	Objetivos Generales y específicos	Cobertura Población objetivo	Acciones	Evaluación
1. Transversalidad LGIMH Art. 5	1¿Se identifican medidas para incorporar la perspectiva de género en el programa? ¿Cuáles? ¿Se realiza una previsión del impacto de género de las acciones del programa?	Se parte de un diagnóstico general para todos los programas.	El programa tiene como objetivo la formación de cuadros interinstitucionales y comunitarios a través del enfoque de equidad de género	Los grupos de población objetivos incluyen un amplio sector de mujeres, servidores/as públicos, academia y sociedad civil.	Las acciones se orientan a procesos de sensibilización y capacitación, así como a la elaboración de materiales didácticos.	No se hace una previsión de impacto de género.
2. Acciones afirmativas LGIMH Art. 5	¿Se identifican medidas temporales para acelerar la igualdad entre mujeres y hombres?					
3. Diagnóstico LGIMH (Título IV. Capítulo 4°- Art. 38-39)	¿El programa parte de un diagnóstico que identifique desigualdades entre mujeres y hombres? ¿En qué ámbito? Vida económica Representación política Derechos sociales	No				

4. Información desagregada por sexo LGIMH (Título IV. Capítulo 1°- Art. 34-IV-VII)	¿El programa señala procedimientos y técnicas para recolectar información desagregada por sexo, tanto de quien lo operan como de los beneficiarios?					
5. Coordinación interinstitucional LGIMH (Título II. Capítulo 1°- Art. 9) (Título IV. Capítulo 1°- Art. 34-IV-VII)	¿Se enuncia la forma en que el programa se coordinará con otras dependencias o programas que operan en la entidad para lograr la igualdad entre mujeres y hombres? ¿Se definen formas de coordinación con otros programas?	.			Se firman convenios de colaboración entre las instituciones y el IHM	
6. Participación igualitaria entre mujeres y hombres LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art..9)	¿El programa promueve la participación igualitaria de mujeres y hombres? ¿En qué ámbito? • Vida económica (trabajo) • Representación política • Acceso y pleno disfrute de los derechos sociales (educación, alimentación, salud, vida libre de violencia) • Vida civil (mecanismos de atención de atención a las víctimas de violencia, capacitación en materia de género al personal encargado de la impartición de justicia, cooperación con ONG)					

	¿Cuáles? ¿Define la forma en que medirá este acceso?					
7. Uso no sexista de lenguaje LGAMVLV (Art. 45)	¿El programa hace un uso sexista del lenguaje? (Plantear género masculino para referirse a mujeres y hombres) ¿Utiliza un lenguaje incluyente? (incorporando a mujeres y hombres?)		No	No	No	No
8. Ejercicio de derechos sociales (Título IV. Capítulo 4°- Art. 38-39)	El Programa ¿define acciones de capacitación e información sobre Derechos Sociales? (conocimiento de sus derechos y los mecanismos para su exigibilidad)					
9. Figuras de participación ciudadana dentro del Programa LGIMH (Título IV. Capítulo 1°- Art. 33)	¿Existen consejos, contralorías o comités ciudadanos que participen en el Programa? ¿Se considera la participación de las mujeres en estas figuras?	No	El programa no plantea este tipo de figuras.	No	No	No
10. Planeación LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art..15)	¿Se definen políticas con una proyección de mediano y largo alcance, armonizadas con programas nacionales?	No	No	No	No	No
11. Capacitación LGAMVLV(Art.45)	Se prevén acciones de capacitación en perspectiva de género dirigidas al personal administrativo y					

	operativo del Programa					
12. Evaluación LGIMH (Título I. Capítulo 1°- Art. 5-II, Capítulo 4º Art. 38)	¿Se establecen criterios de evaluación del programa que permitan medir el impacto de las acciones y conocer el logro de objetivos y desempeño del programa respecto a la igualdad de género? ¿Se definen indicadores cuantitativos o cualitativos?					Se realiza a través del acompañamiento y seguimiento, a las/los participantes, de manera mensual. Se señala que se establecerán indicadores que proporcionen información cuantitativa y cualitativa para medir el impacto

2.5.11.3 Análisis con perspectiva de género del Programa Sensibilización y Capacitación por una Cultura de Equidad de Género

El proyecto institucional Sensibilización y Capacitación por una Cultura de Equidad de Género incorpora la perspectiva de género en unos elementos, y en otros se requiere precisar más información y diseñar instrumentos.
Diseño del programa

Diagnóstico: Se parte de un diagnóstico general para todos los programas, sin embargo no se cuenta con información específica sobre cuáles son las necesidades de capacitación en cada uno de los sectores a los que se dirige el programa: administración pública estatal, sector académico, organizaciones de la sociedad civil y sector privado.

Objetivos: Están directamente relacionados con la ejecución de acciones que inciden en la promoción de la transversalidad de género a través de la formación de cuadros interinstitucionales y comunitarios a través del enfoque de equidad de género.

Acciones: Están orientadas a transformar estereotipos de género en personas, instituciones y organizaciones, que impulsen la formación de redes sociales en los espacios donde realizan sus actividades cotidianas.

Población objetivo: Son tanto mujeres como hombres que forman parte de diversos ámbitos, por una parte, hay mujeres que son beneficiarias de diversos programas del Instituto Hidalguense de las Mujeres, las titulares de las Instancias Municipales de la Mujer y grupos conformados por mujeres y hombres: personal del Instituto Hidalguense de las Mujeres, instancias del Subcomité Especial para la Equidad de Género, estudiantes que realizan servicio social en el programa “Por la Equidad en mi Comunidad, sector público, privado, académico y sociedad civil. Se prevé la recolección de población beneficiaria en datos desagregados por sexo.

2.5.11.4 Recomendaciones

Una de las recomendaciones que se derivan de este análisis es que hay que reforzar la sensibilización y capacitación en el sector público estatal a través de la formación de un equipo de capacitadores/as en perspectiva de género, que idealmente tendrían que formar parte del área de capacitación de la Secretaría de Administración, para que a su vez brinden el capacitación y sensibilización para promover la equidad de género en cada una de las Secretarías que conforman la administración pública estatal. Los grupos objetivo beneficiarios preponderantemente son mujeres, sin embargo, es importante que plantearse capacitar y sensibilizar a más hombres, para que se conviertan en agentes de cambio a favor de la equidad de género, tanto en el ámbito público como en el ámbito privado.

Considerando que la transversalidad es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar el impacto que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas[8], el proyecto institucional Sensibilización y Capacitación por una Cultura de Equidad de Género si bien está enfocado a transformar los estereotipos culturalmente establecidos en cuanto a las desigualdades entre mujeres y hombres, no integra un mecanismo de valoración del impacto de género de las acciones del programa, por lo que se recomienda el diseño de un instrumento que permita determinar en qué medida está contribuyendo a disminuir las desigualdades.

El programa hace referencia a lineamientos generales de capacitación y sensibilización en equidad de género. Se recomienda que dentro de los cursos y talleres se brinde información sobre el acceso y pleno disfrute de los derechos sociales (educación, salud, trabajo, salud y vida libre de violencia) y políticos.

La información que se obtenga a través de la valoración del impacto de género del programa serviría para mejorar el proceso de planeación a mediano y largo plazo, buscando que las acciones tengan un mayor impacto para incidir en la transformación de las desigualdades entre mujeres y hombres.

[8] Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Art. 5, Frac. II.

2.5.11.5 Indicadores para dar seguimiento a la incorporación de la perspectiva de género en el programa

INDICADORES	DESCRIPCIÓN
CUANTITATIVOS	
Población beneficiaria	Número de mujeres capacitadas Número de hombres capacitados
Población beneficiaria según grupo de adscripción	Número de mujeres capacitadas del Instituto Hidalguense de las Mujeres Número de hombres capacitados del Instituto Hidalguense de las Mujeres Número de alumnas que realizan servicio social en el Programa “Por la Equidad en mi comunidad” Número de mujeres capacitadas del Programa B-Mujer Número de mujeres capacitadas del Programa de Capacitación y Fortalecimiento Educativo Número de mujeres capacitadas del Programa de Capacidades Productivas Número de titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres Número de mujeres capacitadas integrantes del Subcomité Especial de Equidad de Género Número de hombres capacitados integrantes del Subcomité Especial de Equidad de Género Número de mujeres capacitadas del sector público Número de hombres capacitados del sector público Número de mujeres capacitadas encargadas de la impartición de justicia Número de hombres capacitados encargados de la impartición de justicia Número de mujeres capacitadas del sector académico Número de hombres capacitados del sector académico Número de mujeres capacitadas del sector privado Número de hombres capacitados del sector privado Número de mujeres capacitadas de la sociedad civil Número de hombres capacitados de la sociedad

	civil
Cursos impartidos	Número de cursos impartidos
Materiales de capacitación y difusión	Número de paquetes diseñados, editados y distribuidos
CUALITATIVOS	
Necesidades e intereses de la población beneficiaria	¿El diagnóstico identificó las necesidades e intereses de capacitación de la población beneficiaria?
Participación de las mujeres	¿Se tomaron medidas para promover la participación de las/os beneficiarias/os en los cursos de capacitación y sensibilización?
Percepción sobre la satisfacción de la población beneficiaria con respecto al programa	¿Las/os beneficiarias/os que participaron en el programa tienen una percepción favorable sobre el programa?
Transformación de roles y estereotipos	¿Las/os beneficiarias/as del programa que han participado en el programa han reflexionado sobre la necesidad de transformar los roles y estereotipos sexuales que refuerzan la discriminación de género?

2.5.12 Formato para incorporar la perspectiva de género en los programas del Instituto Hidalguense de las Mujeres

Programa:
Servicio que ofrece el Programa:
Población Objetivo:

Diagnóstico de las desigualdades de género en el ámbito del Programa
Identificar cuáles son las desigualdades que existen entre las mujeres y los hombres en los diversos ámbitos:
Trabajo ¿Cuáles es la brecha de desigualdad en la participación en el mercado laboral? ¿Cuál es la población femenina que participa en el sector informal? ¿Qué características tiene la segregación laboral en el estado? ¿Cuáles son las tasas de participación por regiones en el estado? ¿Cuál es la relación entre la participación de las mujeres en el mercado laboral y los niveles de escolaridad? **Educación** ¿Cuál es la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres en el acceso a los servicios de educación entre mujeres y hombres? ¿En qué regiones del estado es mayor el número de mujeres analfabetas? ¿Cuál es la eficiencia terminal según sexo por nivel educativo? **Salud** ¿Cuáles son las enfermedades de mayor incidencia en mujeres y en hombres? ¿Qué factores contribuyen a que ocurran estos niveles de incidencia? ¿Cuál es la prevalencia de VIH, según sexo y grupos de edad? **Derechos sexuales y reproductivos** ¿En qué localidades ocurren las mayores tasas de mortalidad debido a la maternidad? ¿Cuál es la prevalencia en el uso de anticonceptivos, según sexo y grupos de edad? ¿Cuál es el porcentaje de embarazos en adolescentes? **Violencia** ¿Cuál es el porcentaje de mujeres que han sufrido violencia, según tipo de violencia y ámbito en el que han sufrido esta violencia? ¿Cómo se relaciona la violencia con otras variables (escolaridad, edad, estado civil, situación laboral, etc.)

Pobreza

¿Qué características tiene la feminización de la pobreza en el estado de Hidalgo?

¿En qué regiones del estado hay mayor número de mujeres en situación de pobreza?

Representación en espacios de toma de decisiones políticas y económicas

¿Cuáles son las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la representación política (presidencias municipales, participación en ayuntamientos, diputaciones locales y federales?

¿Cuál es la proporción de hombres y mujeres que ocupan puestos directivos?

Acciones específicamente dirigidas para disminuir las desigualdad de género detectadas en el diagnóstico	**Resultados esperados**	**Indicadores**	**Evaluación**
			¿Cuáles son los avances alcanzados en el cumplimiento del indicador?
Educación		Cuantitativos	
		Cualitativos	
Empleo		Cuantitativos	
		Cualitativos	

Salud		Cuantitativos	
		Cualitativos	
Cultura		Cuantitativos	
		Cualitativos	
Derechos Sexuales y reproductivos		Cuantitativos	
		Cualitativos	
Acceso a una vida libre de violencia		Cuantitativos	

		Cualitativos	
Representación en los espacios de toma de decisiones políticas y económicas		Cuantitativos	
		Cualitativos	
Transformación de roles y estereotipos		Cuantitativos	
		Cualitativos	

Detección de fortalezas y obstáculos del Programa
¿Las acciones diseñadas están contribuyendo a disminuir las desigualdades entre mujeres y hombres detectadas en el diagnóstico? ¿Cuáles son los obstáculos y resistencias para alcanzar los resultados esperados?

Recomendaciones
¿Cómo se podría reforzar el Programa para favorecer la igualdad de género?

Tercera Sección

3. Recomendaciones generales

- **Realizar diagnósticos con perspectiva de género**

El proceso de incorporar la perspectiva de género en los programas gubernamentales inicia con la elaboración de diagnósticos que describan las situaciones o brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, en el ámbito de que se trate el programa en cuanto a: diferencias en el acceso a los derechos humanos, sociales, económicos, políticos y culturales, necesidades diferenciadas de las mujeres, así como normas y valores que contribuyen a la discriminación de mujeres. Los diagnósticos que se realizan con un análisis de género permiten detectar y ubicar cuál es la problemática crucial de desigualdad de género en el ámbito de atención del programa.

- **Incorporar medidas o líneas de acción para disminuir las desigualdades en los programas**

Una vez que se han detectado las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la temática del programa, particularmente las diferencias en el acceso a recursos y servicios, así como la participación de las mujeres en el ámbito del programa, se definen y proponen acciones o medidas específicas para reducir o eliminar las brechas detectadas en el diagnóstico. Resulta prioritario que cada uno de los programas de la Secretaría de Desarrollo Social incorporen acciones orientadas a abatir la feminización de la pobreza, particularmente la de las mujeres indígenas que habitan en los municipios con menores Índices de Desarrollo Humano, quienes enfrentan graves rezagos debido a las barreras sociales y culturales que les niegan su pleno desarrollo.

- **Generar indicadores de seguimiento**

Para dar seguimiento y evaluar si las medidas aplicadas en el programa están contribuyendo al propósito de disminuir las desigualdades de género es necesario definir previamente a la ejecución del programa cuáles son los indicadores cuantitativos que arrojen información a través de datos desagregados por sexo, e indicadores cualitativos, que den cuenta de los cambios en actitudes, creencias y comportamientos. Los indicadores contribuyen a determinar el impacto de género de las acciones que diseñadas en los programas, en cuanto

a su contribución para a avanzar en la reducción de las disparidades entre mujeres y hombres.

- **Asegurar que se incorpore el lenguaje inclusivo en los programas**

La incorporación de la perspectiva de género en los programa gubernamentales implica la utilización de un lenguaje incluyente que visibilice tanto a las mujeres como a los hombres. En varios de los programas analizados subyace una concepción androcéntrica, que hace referencia al género masculino como los sujeto central del programa, por lo que resulta imprescindible asegurarse de que la formulación del programa haga referencia a las mujeres y a los hombres, evitando así perpetuar la discriminación hacia las mujeres.

- **Fomentar las construcción de sinergias institucionales**

A través del análisis de los programas se encuentra que en su mayoría, aún cuando su población objetivo sean las mujeres, no establecen en sus reglas de operación mecanismos de coordinación para potenciar su impacto en la igualdad de género. Se recomienda establecer y fortalecer mecanismos de coordinación y complementariedad entre las dependencias y los programas de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo cuya población objetivo, propósito y componentes permiten la integración de acciones y recursos.

- **Generar información desagregada por sexo**

Una constante en el análisis de los programas de la Secretaría de Desarrollo Social analizados con perspectiva de género es la ausencia de identificación y cuantificación de la población desagregada por sexo; lo cual obstaculiza una focalización eficiente que incorpore la transversalización de la perspectiva de género y el diseño de acciones afirmativas para la igualdad. Se requiere contar información desagregada por sexo sobre los beneficiarios de los programas, lo cual permitirá dar seguimiento y evaluar el impacto de género del programa, por lo que se recomienda instrumentar sistemas de información desagregados por sexo entre las dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social y los programas federales, estatales y municipales.

- **Asesorar a los/as responsables del diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de los programas**

Para incorporar de una manera más efectiva la perspectiva de género en los programas resulta fundamental el acompañamiento por parte de personas expertas en género para que brinden orientaciones en cada una de las fases de desarrollo de los programas.

- **Promover la participación de las mujeres**

La participación de las mujeres en el diseño, formulación, ejecución, evaluación y seguimiento de los programas de gobierno resulta una cuestión fundamental para asegurar que se incluyan sus necesidades prácticas e intereses estratégicos en los componentes de los programas. Para lograr este propósito se pueden implementar mecanismos de acción que favorezcan la participación organizada de las mujeres de los sectores público, privado, académico y de la sociedad civil para impulsar la igualdad de género a través de la ejecución de programas gubernamentales.

Bibliografía

Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2007)
Consultada el 18/09/09 en:
http://www.inmujeres.gob.mx/home/home/animh.pdf

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. *Informe de la Evaluación Específica de Desempeño 2008 del Programa de Coordinación para el Apoyo para la Producción Indígena*. Consultada el 10/08/09 en:
http://www.cdi.gob.mx/evaluaciones/2008/procapi_completo_2008.pdf

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. *Informe de la Evaluación Específica de Desempeño 2008. Programa 3 x 1 para Migrantes. Unidad Microrregiones.*
Consultada el 11/10/09 en:
http://www.coneval.gob.mx/contenido/eval_mon/3779.pdf.

Exposición de Motivos del Proyecto del Presupuesto de Egresos 2010.
Consultada el 03/09/09 en:
http://www.fundar.org.mx/np2009/paquete%20economico%202010/exposicion%20de%20motivos/em003.pdf

Gobierno del Estado de Hidalgo. (2005). *Programa Estatal de Desarrollo Social 2005- 2011. Gobierno del Estado de Hidalgo. 2005*.
Consultada el 14/09/09 en:
http://s-gobierno.hidalgo.gob.mx/index.php?option=content&task=view&id=88.

Gobierno del Estado de Hidalgo. Poder Ejecutivo. *(2006). Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social. México.*
Consultada el: 5/11/09 en:
http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/HIDALGO/Reglamentos/HGOREGL14.pdf.

Instituto Nacional de las Mujeres, *Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2008-2012*
Consultada el 18/09/09 en:
http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100919.pdf

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo (2007)
Consultada el 12/11/09 en:
http://info.hidalgo.gob.mx/normateca/brscgi.exe?CMD=VERDOC&BASE=HID1&PIECE=NO04&DOCN=000000307

Ley de Planeación, Artículo 26. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 13-06-2003.
Consultada el 02/10/09 en:
www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59.pdf

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)
Consultada el 26/10/09 en:
http://www.normateca.gob.mx///Archivos/50_D_1813_.pdf

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
Consultada el 23/10/09 en:
http://www.normateca.gob.mx///Archivos/LEY%20FEDERAL%20DE%20RESPONSABILIDADES%20DE%20LOS%20SERVIDORES%20PUBLICOS.PDF

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
Consultada el 19/09/09 en:
http://www.normateca.gob.mx///Archivos/34_D_1429_30-11-2007.pdf

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
Consultada el 03/09/09 en:
http://www.normateca.gob.mx///Archivos/50_D_1948_.pdf

Ley General de Desarrollo Social
Consultada el 03/09/09 en:
http://www.normateca.gob.mx///Archivos/34_D_1208_14-03-2007.pdf

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Consultada el 05/09/09 en:
http://www.normateca.gob.mx///Archivos/34_D_1029_02-08-2006.pdf

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
Consultada el 08/09/09 en:
www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGAMVLV.pdf

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de la Función Pública, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. *Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2009 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.*
Consultada el 12/10/09 en:
http://portal.funcionpublica.gob.mx:8080/wb3/work/sites/SFP/resources/LocalContent/1874/1/pae_2009.pdf

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, *Iniciativa de Ley de la Contribución para el Combate a la Pobreza 2010*,
Consultada el 5/11/09 en:
http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/ppef/2010/temas/expo_motivos/ingresos/iniciativa_ccp.pdf

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, *Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejorar Derivados de las Evaluación Externas 2007*, Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI),
Consultada el 07/09/09 en:
http://www.cdi.gob.mx/programas/evaluaciones/ssas/procam_documentotrabajo_2007.pdf

Organización Panamericana de la Salud. Hoja Informativa.
Consultada el 12/X/2009 en:
http://www.paho.org/Spanish/AD/GE/GenderEquityinHealthsp.pdf.

Anexo

Legislación nacional en materia de igualdad de género en México		
Nombre	Fecha de Publicación	Principales instrumentos de política pública creados por la ley
Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	29 de mayo 2000	Título Quinto, Capítulo Primero Artículo 50. El Gobierno Federal promoverá la celebración de convenios de coordinación con los gobiernos del Distrito Federal, estados y municipios, a efecto de realizar acciones conjuntas para la procuración, protección y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Artículo 51. Las instituciones podrán contar con órganos consultivos, de apoyo, evaluación y coordinación en el ejercicio de sus funciones, en los que participarán las autoridades competentes y representantes del sector social y privado reconocido por sus actividades a favor de los derechos de la infancia y adolescencia.
Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación	11 de junio 2003 (Fecha del Decreto de reforma 27 de noviembre 2007)	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Organismo descentralizado sectorizado a la Secretaría de Gobernación. Cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios y con autonomía técnica y de gestión. El presidente del Consejo es designado por el Presidente de la República. Entre sus atribuciones está proponer y evaluar la ejecución del Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Asamblea Consultiva. Órgano de opinión y asesoría de las acciones, políticas y proyectos desarrollados por el Consejo para prevención y eliminación de la discriminación. Integrada por 10 a 20 ciudadanos (del sector privado, sociedad civil y academia) que por su experiencia en la materia puedan contribuir al logro de los objetivos del Consejo. (Fecha del Decreto de reforma 27 de noviembre 2007) Procedimiento de denuncia de conductas discriminatorias. El Consejo, en el ámbito de su competencia, puede conocer y resolver actos discriminatorios, por petición de parte y de oficio sólo en casos determinados por la Presidencia. Pueden denunciar individuos u organizaciones de la sociedad civil. La queja puede involucrar a particulares, servidores públicos o autoridades. El Consejo intentará primero la conciliación de las partes. Cuando la denuncia no se resuelva por conciliación, el Consejo iniciará una investigación del caso. Si el Consejo resuelve que ocurrieron actos discriminatorios, impondrá medidas administrativas: impartición de cursos o seminarios que promuevan igualdad de oportunidades, fijación de carteles, presencia de personal del Consejo en el establecimiento del objeto de la resolución y difusión de la resolución por medios propios y masivos de comunicación.
		Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Coordinado por el Instituto Nacional de las Mujeres. Conjunto de "estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos" que establece la Administración Pública Federal con las organizaciones sociales y autoridades de los estados y municipios para promover la igualdad entre mujeres y hombres. El Sistema Nacional […] es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos sociales y con las autoridades de los estados, el Distrito Federal y los municipios, a fin de efectuar acciones de común acuerdo [,] destinadas a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres. El Instituto Nacional de las Mujeres, a través de su Junta de Gobierno […] tendrá a su cargo la coordinación del Sistema, así como la determinación de lineamientos para el establecimiento de políticas públicas en materia de igualdad, y las demás que sean necesarias para cumplir con los objetivos de la […] ley (artículo 21). Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH)	02 de agosto 2006	Es propuesto por el Instituto Nacional de las Mujeres y revisado por éste cada tres años. Las áreas prioritarias para las acciones por la igualdad entre hombres y mujeres son: trabajo y procesos productivos; participación política y toma de decisiones; derechos sociales; vida civil; eliminación de estereotipos que fomentan discriminación y violencia contra las mujeres; y acceso a la información. Observancia en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres. A cargo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Su objetivo es la construcción de un sistema de información sobre las condiciones de igualdad de género y el impacto de las políticas en la materia. La observancia será realizada por personas con trayectoria profesional reconocida y experiencia en el tema. La Comisión podrá recibir quejas, formular recomendaciones y presentar informes especiales en la materia. (La observancia, el seguimiento, evaluación y monitoreo de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres estará a cargo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la cual tendrá facultades para recibir quejas, formular recomendaciones y presentar informes especiales en la materia objeto de esta ley). La observancia tendrá por objeto la construcción de un sistema de información con capacidad para conocer la situación que guarda la igualdad entre hombres y mujeres, y el efecto de las políticas públicas aplicadas en esta materia. La observancia deberá ser realizada por personas de reconocida trayectoria y especializadas en el análisis de la igualdad entre mujeres y hombres. La observancia […] consistirá en: • Recibir información sobre medidas y actividades que ponga en marcha la administración pública en materia de igualdad entre mujeres y hombres; • Evaluar el impacto en la sociedad de las políticas y medidas que afecten a las mujeres y a los hombres en materia de igualdad; • Proponer la realización de estudios e informes técnicos de diagnóstico sobre la situación de las mujeres y hombres en materia de igualdad; • Difundir información sobre los diversos aspectos relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres, y • Las demás que sean necesarias para cumplir los objetivos de esta ley. (Título V, Capítulo Primero De la observancia en materia de igualdad entre mujeres y hombres Artículos 46, 47, 48 y 49)
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)	01 de febrero 2007	Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Conformado por los/las titulares de las secretarías de Gobernación, Desarrollo Social, Seguridad Pública, Educación Pública y Salud; la Procuraduría General de la República; y el Instituto Nacional de las Mujeres, cuyo titular ocupa la Secretaría Ejecutiva del Sistema. El sistema tiene como objetivo "la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones institucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres". Deberá integrarse dentro de los 60 días siguientes a la entrada en vigor de la ley. En los artículos 49 y 50 de la LGAMVLV se señalan las acciones correspondientes que deberán llevar a cabo las entidades federativas y los municipios. Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. A cargo del Ejecutivo Federal, apoyándose de las demás autoridades encargadas de la implementación de esta ley. Contiene medidas de educación, capacitación, y de atención a víctimas. Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres. A cargo de la Secretaría de Seguridad Pública. Deberá integrarse dentro de los 365 días siguientes a la conformación del Sistema. Refugios para víctimas de violencia. Deberán prestar a las víctimas y, en su caso, a sus hijos/as servicios especializados y gratuitos de: hospedaje; alimentación; vestido y calzado; servicio médico; asesoría jurídica; apoyo psicológico; programas reeducativos integrales; capacitación para una actividad laboral; y bolsa de trabajo. La

		permanencia en los refugios no podrá ser mayor a tres meses, a menos que persista la inestabilidad física o psicológica, o situación de riesgo de la víctima.
Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	11 de marzo 2008	El reglamento es un ordenamiento que tiene por objeto reglamentar las disposiciones de la LGAMVLV, en lo relativo al Poder Ejecutivo Federal, y las bases de coordinación entre éste, las entidades federativas y los municipios, necesarias para su ejecución.
Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas	27 de noviembre 2007	Comisión Intersecretarial. Establecida por el Gobierno Federal para elaborar y poner en práctica el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas. Integrada, como mínimo, por titulares de las secretarías de: Gobernación, Comunicaciones y Transportes, Relaciones Exteriores, de Seguridad Pública, del Trabajo y Previsión Social, de Salud, de Desarrollo Social, de Educación Pública, de Turismo; y de la Procuraduría General de la República. También participarán los titulares del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Instituto Nacional de las Mujeres, Instituto Nacional de Migración, Instituto Nacional de Ciencias Penales y Consejo Nacional de Población. La Comisión será presidida por quien determine el Presidente de la República. Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas. Contiene las políticas públicas en materia de prevención y sanción de la trata de personas, así como la atención y protección a las víctimas del delito. En 2008, la Procuraduría General de la República creó la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (Fevimtra), que tendrá facultades para investigar y perseguir los delitos federales relacionados con hechos de violencia en contra de las mujeres, así como de trata de personas.

Fuente: Normateca Federal Versión 2.0.
Hernández, M. Andira, López B. María de la Paz, Desarrollo humano y género en México (2000-2005): avances y desafíos, Pág. 16.
http://www.undp.org.mx/desarrollohumano/genero/Doctos/IDHG%20Introduccion.pdf